

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000476-M

Fechas de publicación: 28, 29 Y 30 de DICIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de titulo	Nombre/Razón Social del contribuyente	Identificación No.	Representante Legal
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001361	MORILLO CARRERA INES REBECA	1705870028	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001362	CEVALLOS AMABLE JOSELITO	1001276706	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001363	CEVALLOS AMABLE JOSELITO	1001276706	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001364	PINTO ACUÑA VICTOR ALEJANDRO	1701749804	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001365	PINTO ACUÑA VICTOR ALEJANDRO	1701749804	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001366	VELA MARTINEZ JAIME LEOPOLDO	1707790398001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001367	ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO	1801080100	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001368	CRONIX CIA. LTDA.	1791410866001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001369	CRONIX CIA. LTDA.	1791410866001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001370	ALLBIKES CIA LTDA	1792075416001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001371	ALLBIKES CIA LTDA	1792075416001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001372	CONTASIS S.A	1791774264001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001373	CONTASIS S.A	1791774264001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001374	PEREZ HIDALGO NICOLAS ALFONSO	1710968908	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001375	PEREZ HIDALGO NICOLAS ALFONSO	1710968908	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001376	PINTO ARTEAGA GALO PATRICIO	1702899830	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001377	PAZMIÑO CASTRO JAIME HONOFRE	600544498	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001378	FIDEICOMISO MERCANTIL HORIZUL	1792262798001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001379	RIBADALGO AGROCONSULTORES CIA. LTDA.	1790395022001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001380	RIBADALGO AGROCONSULTORES CIA. LTDA.	1790395022001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001381	MONTALVO CANELOS FABIAN ENRIQUE	600908735	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001382	MONCAYO CEVALLOS JOSE RICARDO	1700618430	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001383	MONCAYO CEVALLOS JOSE RICARDO	1700618430	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001384	MERINO HINOJOSA AMABLE POLIVIO	1700816141	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001385	PRODUCTORA AGROPECUARIA AGROSURCOMEX CIA	1792197708001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001386	PRODUCTORA AGROPECUARIA AGROSURCOMEX CIA	1792197708001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001387	PRODUCTORA AGROPECUARIA AGROSURCOMEX CIA	1792197708001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001388	TORRES LELEMBIA CESAR AUGUSTO	1707618532	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001389	INMOBILIARIA VELCA CIA LTDA Y OTROS	1790504883001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001390	MERA ROSERO MONICA MERCEDES	1706956768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001391	MERA ROSERO MONICA MERCEDES	1706956768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001392	MERA ROSERO MONICA MERCEDES	1706956768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001393	MERA ROSERO MONICA MERCEDES	1706956768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001394	MERA ROSERO MONICA MERCEDES	1706956768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001395	ASOCIACION DE PROFESIONALES MEDICOS ODON	1791295757001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001396	ARIAS ALVAREZ LINDA MARIA EUGENIA	1703039527	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001397	SANTAMARIA BONILLA EDWIN MARCELO Y SRA	1710739689	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001398	PEREZ PEREZ ZOILA VICENTA	1701526871	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001399	URIBE FIERRO MANUEL LEONARDO	1711131837	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001400	PARAMO FABARA ARTURO NELSON EFRAIN	1705251930	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001401	VILLACRESES RAMOS JAIME GEOVANNY	1706494950	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001402	TUFIÑO TUFÍÑO JOSE IGNACIO RAUL	1700563909	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001403	TAMAYO DAVILA MARCELA VIRGINIA	1702806348	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001404	ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA	1790332659001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001405	ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA	1790332659001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001406	ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA	1790332659001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001407	VALLEJO ALZATE BELLA VENIS Y OTROS	1702353143	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001408	TENE PUCHAYCELA BYRON FRANKLIN	1715527634	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001409	WALTHER SERRANO E HIJOS CIA. LTDA.	1792211735001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001410	WALTHER SERRANO E HIJOS CIA. LTDA.	1792211735001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001411	STEELINE ADVANCE TECHNOLOGIES INGENIERIA	1792231434001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001412	COLEGIO DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES	1790896471001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001413	SANCHEZ NOBOA CARLOS GUILLERMO	1309405635	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001414	ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION P ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION POMME INTERNATIONAL	1791978897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001415	ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO	1801080100	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001416	SOSA ANDINO SARA CATALINA	1705368882	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001417	LOURCARINC S.A.	1791396774001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001418	LOURCARINC S.A.	1791396774001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001419	BONILLA SALGUERO CRISTIAN PAUL	1713532354001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001420	PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA	1704636875	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001421	PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA	1704636875	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001422	PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA	1704636875	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001423	PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA	1704636875	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001424	PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA	1704636875	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001425	ROSETO GUTIERREZ JORGE OLIVER	1705040861	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001426	ROSETO GUTIERREZ JORGE OLIVER	1705040861	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001427	ROSETO GUTIERREZ JORGE OLIVER	1705040861	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001428	ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER	1705040861	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001429	TELLO ZAPATA LUIS FAUSTO	1700125063001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001430	VINTIMILLA GANDARA JUAN CARLOS	1707707954	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001431	VINTIMILLA GANDARA JUAN CARLOS	1707707954	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001432	VEGA CALERO EDGAR RAMON	1705686002	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001433	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CIPRESES	1791278887001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001434	SEGURLATORRE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	1792165903001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001435	NAVAS NARANJO PATRICIO FABIAN	1708464761001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001436	SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO Y OTROS	1703093144	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001437	SOLINES CORONEL JAIME Y OTRO	1703093144	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001438	VIZCAINO SIERRA FRANCISCO OLIMPO	1703959484001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001439	ZONA FRANCA DEL ECUADOR S A ECUAZOFRA	1791803264001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001440	FIDEICOMISO VITRO	1792326729001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001441	FIDEICOMISO VITRO	1792326729001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001442	NAOS-GARCIA	1792372607001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001443	TUFINO TUFINO JOSE IGNACIO RAUL	1700563909	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001444	CORRUCART CORRUGADOS DEL ECUADOR S.A.	1791739957001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001445	CORRUCART CORRUGADOS DEL ECUADOR S.A.	1791739957001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001446	TENORIO CHICAIZA BASILIO Y O	1703283802	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001447	VACA MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO	1712219219	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001448	SERRANO LOZADA GALO MARCELO	1703395929	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001449	MAYA BARBA CARLOS FERNANDO Y OTROS	1703616332	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001450	PUEBLA GUERRA RAFAEL CALISTO	1702905876	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001451	ORBE FEBRE DAVID ALFONSO	1708467830001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001452	VILLACIS VILLACIS MARTHA ISABEL	1801996438	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001453	RUIZ CAJAS ALEXANDER BLADIMIR	1708974165001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001454	RUIZ CAJAS ALEXANDER BLADIMIR	1708974165001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001455	MERA LOPEZ MANUEL MARIA	1704747813	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001456	MERA LOPEZ MANUEL MARIA	1704747813	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001457	ORTIZ REY INGENIERO S.A	1791823680001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001458	PROVEEDORA DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL CATERMAR S.A.	1792256526001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001459	MUNOZ CARVAJAL ROSA INES	1702390897	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001460	MUNOZ CARVAJAL ROSA INES	1702390897	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001461	SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TES	991059377001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001462	SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TES	991059377001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001463	CORPORACION HLUBOKA	1792231833001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001464	CORPORACION HLUBOKA	1792231833001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001465	NAVARRO GUILLEN JOFFRE FERNANDO	1704869351	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001466	ESPINOSA PAREDES JULIAN ERNESTO	1701787655	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001467	VILLARROEL IDROVO JAIME ANIBAL	1704416492	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001468	MERINO OCAMPO VINICIO Y OTRO	1707153985	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001469	RUIZ CLAVIJO JENNY FERNANDA	1717343774001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001470	SANCHEZ MOLINA ALCIDES ROLANDO	1708323546	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001471	VELASCO ROSERO HANVEL	1709031510	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001472	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001473	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001474	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001475	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001476	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001477	MARTINEZ VITERI FERNANDO	1705981908001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001478	SALAZAR JACOME GABRIEL EDUARDO	1705125118	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001479	MEDINA SALVADOR GALO Y OTRO	1702642305	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001480	DE LA PAZ CALISTO FRANCISCO JOSE ALEJAND	1703139475	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001481	DE LA PAZ CALISTO FRANCISCO JOSE ALEJAND	1703139475	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001482	TREE OIL CIA. LTDA	1791851404001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001483	MENTEFACURA CIA. LTDA	1791769686001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001484	CONSEJO PROVINCIALICIO AGUSTINIANO	1791719174001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001485	SCANPACK S.A.	1791360494001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001486	TERMO INGENIERIA TERMING CIA. LTDA	1791728688001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001487	MENDIZABAL VASCONEZ GUTHBERTO LORENZO	1701419580	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001488	SANTACRUZ RICAURTE HERNAN GONZALO	1707391734	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001489	REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RO	1791350308001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001490	REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RO	1791350308001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001491	SERVICIOS DE GESTION AEROPORTUARIA AEROG	1792259088001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001492	RAUL LOPEZ SALAZAR R.L.S. CIA. LTDA	1791893050001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001493	ARING CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1791256832001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001494	MUSICA Y ARTE PRODUCCIONES MUSIART CIA.	1791857127001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001495	SAFETYMAX CIA. LTDA.	1791986989001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001496	VILLACRESES MALDONADO MARIO RICARDO	1702039122	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001497	EQUINOXCORP S A	992262222001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001498	EQUINOXCORP S A	992262222001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001499	MOGROVEJO QUEZADA ISABEL ROCIO	1713857165001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001500	WANDEMBERG SOSA JAIME ARTURO	1708447097	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001501	VILLALBA REALPE PILAR ADRIANA	1707186761001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001502	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001503	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001504	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001505	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001506	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001507	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001508	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001509	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001510	MUTUALISTA BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001511	JACOME PENA MANUEL DE JESUS	1709427551001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001512	PREDIAL CUTANGA S A	1791252004001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001513	INTECA S.A.	1790770567001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001514	INTECA S.A.	1790770567001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001515	SALINAS ANDRADE EUGENIA	1703093516	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001516	MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO	1709206070	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001517	SALAZAR MARIA ELENA	1702278571	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001518	MONTALVO HIDALGO MAURO NAPOLEON	1708251069	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001519	RIANXEIRA S.A.	991272046001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001520	SERVICIOS GENERALES DEL ECUADOR SERIVARS	1791774469001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001521	TIPAN CANDO RAFAEL MARIA	1790581284001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001522	INMOBILIARIA INROSU S A	1791180542001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001523	MINO BALAREZO CAROLINA SUSANA	1711699189	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001524	MINO BALAREZO CAROLINA SUSANA	1711699189	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001525	KCS ECUADOR CIA.LTDA.	1792219337001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001526	UHYMANAGEMENT ADVISORY CIA. LTDA.	1792219337001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001527	DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECN	990714762001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001528	PACHACAMA PEREZ MARIO JAVIER	1710903038	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001529	VALLEJO VALENCIA GERMAN RAUL	1709780454	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001530	INMOBILIARIA ESCULAPIO CIA. LTDA.	1790311899001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001531	INMOBILIARIA ESCULAPIO CIA. LTDA.	1790311899001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001532	ROSANIA DAVILA LUIS ALFREDO	1700151283	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001533	VILLACRECES VEGA GALO PATRICIO	1704909413	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001534	OPOR S A	991320423001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001535	OPOR S A	991320423001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001536	REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIO	1790112160001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001537	ARGUELLO PAZMINO MARIANA DE JESUS	1702384106	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001538	JARAMILLO VALENCIA MARTHA CECILIA	903407898	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001539	PAREDES MORALES EDWIN PATRICIO	1707382220	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001540	RON ESCOBAR MARCO VINICIO	1705316774	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001541	CORPORACION DE EDUCACION SOCIAL Y CAMPES	1790208427001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001542	SECUREMAX COMPAÑIA LIMITADA	1792081467001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001543	SURFER S.A.	992492031001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001544	FIDEICOMISO MERCANTIL HORIZUL	1792262798001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001545	PALOMINO ARROBA NARCISA DE JESUS	201166311	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001546	SAFETYMAX CIA. LTDA.	1791986989001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001547	VARGAS FERNANDO RODRIGO	1707802326	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001548	MENESES BOLANOS TEOFILO ENRIQUE	1701958090	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001549	MENESES BOLANOS TEOFILO ENRIQUE	1701958090	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001550	MENESES BOLAÑOS TEOFILO ENRIQUE	1701958090	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001551	REYES PEDRO WASHINGTON	1704327673	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001552	MORENO LASSO CLAUDIO LUCIANO	1800071753	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001553	ORTIZ REA NELSON HUMBERTO	1705295127	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001554	SERVICIOS NICEJOB S.A	1792284457001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001555	INMOBILIARIA BERLIN S.A. INBERLINS EN LIQUIDACIÓN	1791154258001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001556	URB RON MUNOZ II L-9	1792739594001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001557	RODRIGUEZ GUADALUPE LUIS EDUARDO	1700810706	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001558	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	1792378133001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001559	OPERADOR DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIO	1791946650001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001560	MUTUALISTA PICHINCHA	1790075494001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001561	PLANTACIONES MIRANDA PLANMIR S.A.	1791277031001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001562	SANCHEZ CABRERA INGENIERIA & CONSTRUCCION CIA .LTDA	1792417910001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001563	SERVICIOS GENERALES DEL ECUADOR SERIVARS	1791774469001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001564	SAA NARANJO HERNAN SANTIAGO	1800521765	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001565	SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA ECUATORIA	1792364043001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001566	CORPORACION SINALVI CIA LTDA	1792025532001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001567	CORPORACION SINALVI CIA LTDA	1792025532001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001568	TERRAMBIENTE CONSULTORES CIA. LTDA.	1791888413001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001569	THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA LTDA	1792255562001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001570	HERRERA RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	1708231434	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001571	TRAZENDEARQ CONSTRUC CIA LTDA	1792307465001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001572	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUA	991250980001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001573	TECSERVIN INFORMATICA CIA LTDA	1791299280001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001574	ERAS PULLA LADY MARICELA	704541259001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001575	ERAS PULLA LADY MARICELA	704541259001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001576	SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE INGENIERIA	992556013001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001577	VICTOR H. GARCES ARQUITECTOS CIA. LTDA.	1792126991001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001578	WALTHER SERRANO E HIJOS CIA. LTDA.	1792211735001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001579	YANEZ SILVA CESAR GUILLERMO	1706363825	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001580	MONTALVO PAREDES EFREN RENE	100085109	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001581	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	101535078	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001582	TOBAR HUERTAS MIRIAM GEOVANNY Y OTROS	400772604	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001583	YANEZ CHIRIBOGA SEGUNDO	500185517	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001584	VELASTEGUI BENALCAZAR JOSE MIGUEL	600411227	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001585	VELASTEGUI BENALCAZAR JOSE MIGUEL	600411227	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001586	VILLALBA GILER LUIS ALBERTO	600442446	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001587	SANTILLAN CARGUA LUZ MARIA Y	600446298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001588	MIRANDA OLIVO LUZ MARIA	600992275	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001589	MEDINA SANCHEZ HECTOR LEONIDAS	601568322	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001590	UGEÑO CABAY LUIS CAMILO	602098584	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001591	UGEÑO CABAY LUIS CAMILO	602098584	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001592	MANZANO NARANJO JOSE FERNANDO	801202375	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001593	SALVADOR YEPEZ LUIS FERNANDO	903416378	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001594	MARTINEZ VASQUEZ IVAN ALFREDO	1000670081	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001595	NAJERA VALLEJO SILVIO	1090056510	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001596	VALAREZO CUEVA VICTOR HUGO	1101368528	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001597	ROSALES SALCEDO LORGIO NERY	1101823985	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001598	ROSALES SALCEDO LORGIO NERY	1101823985	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001599	ROSALES SALCEDO LORGIO NERY	1101823985	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001600	SIMBAÑA CONDOR JOSE MIGUEL	1700026071	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001601	OBANDO MARTHA	1700047697	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001602	OBANDO MARTHA	1700047697	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001603	OBANDO MARTHA	1700047697	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001604	GENIS FLORES GALARZA Y HDROS	1700165655	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001605	MIQUINGA CHIPANTASIG SEGUNDO GABRIEL	1700295593	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001606	QUEVEDO ALVAREZ CARLOS	1700366469	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001607	USHIÑA ANDRES	1700440421	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001608	MOPOSITA FERNANDEZ JOSE LUIS	1700460205	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001609	JIMENEZ BONILLA SEGUNDO JOSE	1700484155	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001610	JIMENEZ BONILLA SEGUNDO JOSE	1700484155	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001611	JIMENEZ BONILLA SEGUNDO JOSE	1700484155	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001612	ROJAS TRUJILLO CARLOS ALBERTO	1700515362	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001613	MENA MONTALVO GUSTAVO PATRICIO	1700546136	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001614	MENA MONTALVO GUSTAVO PATRICIO	1700546136	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001615	PEREZ ALOMIA MARTHA CECILIA	1700663063	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001616	PEREZ ALOMIA MARTHA CECILIA	1700663063	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001617	MORENO ECHEVERRIA NELSON RENE	1700727884	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001618	MORENO ECHEVERRIA NELSON RENE	1700727884	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001619	RODRIGUEZ GUADALUPE LUIS EDUARDO	1700810706	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001620	RODRIGUEZ GUADALUPE LUIS EDUARDO	1700810706	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001621	SANGOLUISA GUAYNALLA JOSE ADOLFO	1700942905	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001622	PILAQUINGA JULIAN	1700971185	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001623	PILLAJO SANDOVAL DOLORES HDRS	1701000110	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001624	SAMUEZA CARRERA JORGE EMILIO	1701043695	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001625	RIVADENEIRA JARRIN PABLO	1701254482	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001626	RIVADENEIRA JARRIN PABLO	1701254482	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001627	RIVADENEIRA JARRIN PABLO	1701254482	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001628	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO	1701288191	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001629	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO	1701288191	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001630	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO	1701288191	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001631	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO	1701288191	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001632	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO	1701288191	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001633	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO	1701288191	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001634	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO HRDS	1701288191	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001635	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO HRDS	1701288191	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001636	SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO HRDS	1701288191	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001637	YAJAMIN CAIZA VICENTE	1701326413	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001638	YAJAMIN CAIZA VICENTE	1701326413	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001639	MUNOZ JACOME JOSE RENE	1701464891	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001640	MUNOZ JACOME JOSE RENE	1701464891	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001641	MUNOZ JACOME JOSE RENE	1701464891	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001642	MUNOZ JACOME JOSE RENE	1701464891	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001643	MUNOZ JACOME JOSE RENE	1701464891	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001644	RODRIGUEZ CRUZ ALFONSO RAFAEL Y OTROS	1701555003	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001645	MATABAY LEINES JUAN PEDRO	1701590422	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001646	TIPANTUNA TENELEMA JOSE FELIX HRDS	1701597385	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001647	VELA BORJA JUAN FRANCISCO	1701646521	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001648	ZAPATA MARTINEZ LINO MARIO	1701714360	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001649	PROANO SALAS JUDITH DIOCELINA HRDS	1701716332	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001650	MOLINA BADILLO GONZALO RODRIGO	1701761197	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001651	MARCHAN VEINTIMILLA CARLOS VICENTE	1701763276	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001652	GALARZA JUAN OCTAVIO	1701861757	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001653	GALARZA JUAN OCTAVIO	1701861757	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001654	MALDONADO TOBAR LUIS ALFONSO	1702021237	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001655	MUNOZ RON JORGE GUILLERMO	1702083229	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001656	SHUGULI MORALES PAULINO	1702154889	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001657	MEJIA GROSS MARCO ANTONIO	1702261585	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001658	SANCHEZ GUERRON GONZALO	1702332592	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001659	JERVIS CAMACHO CAMILO	1702338821	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001660	JERVIS CAMACHO CAMILO	1702338821	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001661	JERVIS CAMACHO CAMILO	1702338821	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001662	SANTOS ACUÑA MARIA TERESA JOSEFINA	1702354893	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001663	SANTOS ACUÑA MARIA TERESA JOSEFINA Y OTROS	1702354893	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001664	SANTOS ACUÑA MARIA TERESA JOSEFINA Y OTROS	1702354893	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001665	MULLER CABEZAS ALICIA MARIA MONICA	1702406727	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001666	VITERI DURAN GERMAN	1702444918	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001667	VITERI DURAN GERMAN	1702444918	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001668	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001669	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001670	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001671	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001672	WOHLGEMUTH LIEBNER ROBERTO	1702506146	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001673	PILAQUINGA LOACHAMIN ANA REBECA Y OTROS	1702644889	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001674	LARA BATALLA VILMA MARIA	1702705151	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001675	LARA BATALLA VILMA MARIA	1702705151	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001676	NACATA NACATA CESAR HUMBERTO	1702871680	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001677	VILLAGOMEZ BETANCOURT ROSA MARIA	1702966811	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001678	VELASCO ESPINOSA LUIS FERNAN	1702977560	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001679	PENAHERRERA GRIJALVA LEONARDO Y HNAS	1703016301	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001680	SORIA ROSERO ENMA PIEDAD	1703201587	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001681	PAZMIÑO JACOME CARLOS ALBERTO Y OTROS	1703254670	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001682	UNAUCHO CHILLAGANA MARIA VIRGINIA	1703325363	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001683	VASQUEZ MOSQUERA HONORATO JOSE FRANCISCO	1703486587	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001684	VELA QUIMBIULCO MARIA JUANA	1703516516	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001685	SOLANO DUQUE MARIO WASHINGTON	1703614527	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001686	TATAYO SANGUNA JUAN JOSE	1703629129	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001687	TAMAYO GONZALEZ SUSANA ANGELICA	1703677045	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001688	TACURI CAIZA MARIA OLIMPIA Y OTROS	1704084423	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001689	SAMANIEGO ANDRADE JAVIER	1704202082	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001690	SAMANIEGO ANDRADE JAVIER	1704202082	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001691	SAMANIEGO ANDRADE JAVIER	1704202082	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001692	ROMOLEROUX MUNOS MARJORIEY	1704255734	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001693	MANGUI ADUM FARIDE MARGOT	1704279601	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001694	TORRES LELEMBIA CECILIA	1704548955	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001695	SERRANO LOZADA FLORA MARIA UBALDINA Y OT	1704664232	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001696	URREA SANTANDER ALFONSO OLEGARIO	1704711959	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001697	TIPAN CURICHO SALVADOR Y OTROS	1705654604	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001698	MOYA SAENZ PABLO ROBERTO	1705910261	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001699	TUFINO PEDRO Y OTROS	1706679923	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001700	MUNOZ CALLE ABSALON RODRIGO	1706680764	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001701	MANDARANO PONCE NEVIO CARMINE	1706729850	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001702	MALDONADO RIVAS FRANCISCO XAVIER	1707005854	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001703	ROMAN ALMEIDA MARIA IMELDA	1707355937	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001704	MUNOZ CALLE JORGE GUSTAVO	1707858351	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001705	SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA	1708831621	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001706	SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA	1708831621	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001707	SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA	1708831621	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001708	SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA	1708831621	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001709	PADILLA ENRIQUEZ NELSON ANIBAL	1709250789	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001710	SANCHEZ ORBE RUBEN DARIO	1709607673	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001711	VILLAMARIN BORJA JUAN PABLO	1709635997	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001712	VASCONEZ CARRERA GRACE KARINA	1710993476	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001713	SIMBAÑA SIMBAÑA PATRICIO FLORESMILO	1711718559	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001714	NAJERA OBANDO DAVID ALEJANDRO	1713340386	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001715	CANO CEDEÑO JOSEPH LUTFALLAH	1719131151	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001716	ALVAREZ CASTILLO ANA ISABEL	1720157146	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001717	ALVAREZ CASTILLO ANA ISABEL	1720157146	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001718	MALLIQUINGA QUSHPE FELIX MARIA HDRS	1790003353	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001719	COMUNIDAD DEL BUEN PASTOR	1791792432	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001720	COMUNIDAD DEL BUEN PASTOR	1791792432	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001721	PICO ALTAMIRANO CARLOS REINALDO	1800028670	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001722	PAZMINO NAVAS ALEJANDRO JUSTINIANO	1800391789	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001723	ARCOS SORIA MARIA NANSI	1801742279	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001724	NUNEZ JINES GLADYS VICTORIA Y OTROS	1801850957	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001725	TAIPE GUACHAMIN MANUEL MARIA	11700633736	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001726	TAIPE TACO FRANCISCO	11702161355	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001727	FERROINMOBILIARIA S A	99094266001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001728	FERROINMOBILIARIA S A	99094266001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001729	ZAPATA JARA OSCAR MACARIO	200364313001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001730	SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE	601004765001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001731	CONGREGACION MARIANA DE JESUS	691700232001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001732	PETROGAS DEL ECUADOR INGENIEROS CONSULTORES CIA LTDA	991379835001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001733	ZAMBRANO CEDENO REINALDO ANTONIO	1304508243001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001734	MENA MONTALVO GUSTAVO PATRICIO	1700546136001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001735	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001736	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001737	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001738	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001739	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001740	SWAMBERG ERNESTO HDROS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001741	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001742	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001743	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001744	SWAMBERG ERNESTO HRDS	1702477322001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001745	SIMBANA CARLOS ARMANDO	1702626340001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001746	TAPIA ESCOBAR MARCELO IVAN Y OTROS	1703645489001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001747	VELASQUEZ CACERES EDUARDO PATRICIO	1705307682001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001748	TOUMA BASTIDAS MARCELO FERNANDO	1705648366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001749	MORETA ALMENDARIS JOSE MIGUEL	1708272826001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001750	SALAZAR ARCOS MONICA ELIZABE	1708682370001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001751	TOAPANTA CAZA JOSE MARIA	1710351683001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001752	JUIÑA SIMBAÑA JULIO MIGUEL	1711401263001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001753	MENA BASTIDAS MARTHA SUSANA	1712874351001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001754	VAQUERO DAVILA MARCO	1714152863001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001755	VAQUERO DAVILA MARCO	1714152863001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001756	SANTANDER ARAGON LOURDES GRACIELA	1719366138001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001757	MONTERO TOBAR PATRICIA ALEJANDRA	1720922713001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001758	ESCUELA DE POLICIA GRAL ENRIQUEZ GALLO	1768062060001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001759	ESCUELA DE POLICIA GRAL ENRIQUEZ GALLO	1768062060001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001760	AGROPECUARIA S A	1790040445001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001761	AGROPECUARIA S A	1790040445001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001762	MUTUALISTA SEBASTIAN DE BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001763	MUTUALISTA PICHINCHA	1790075494001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001764	MUTUALISTA PICHINCHA	1790075494001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001765	URB QUITO TENNIS Y GOLF CLUB	1790100847001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001766	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE PICHINCHA	1790102408001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001767	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE PICHINCHA	1790102408001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001768	LA PAMPA S A LAPSA	1790239713001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001769	LA PAMPA S A LAPSA	1790239713001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001770	LA PAMPA S A LAPSA	1790239713001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001771	VALLADARES ONTANEDA ELI F. Y OTROS	1790258165001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001772	INMOBILIARIA VELCA CIA LTDA Y OTROS	1790504883001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001773	INMOBILIARIA SOTAHURCO C LTDA	1790543498001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001774	LE CHATEAU S.A.	1790635635001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001775	COOP DE VIV TRANS PANANMERICANA	1790639479001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001776	COOP DE VIV TRANS PANANMERICANA	1790639479001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001777	INMOBILIARIA KANDELAN CIA LTDA	1790831140001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001778	INMOBILIARIA KANDELAN CIA LTDA	1790831140001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001779	SOCIEDAD INMOBILIARIA ESPONROS S.A.	1790839680001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001780	MOLINO EL CENSO	1790927067001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001781	MOLINO EL CENSO C A	1790927067001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001782	MOLINO EL CENSO	1790927067001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001783	FUNDACION ECUATORIANO JAPONESA PARA EL DESARROLLO	1790949087001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001784	COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTELLA MARIS	1791107020001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001785	TEXCARSA TEXTILES CARCELEN S A	1791141954001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001786	PLAN DE VIVIENDA GUAMANI PLAVIGUAM CIA	1791149130001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001787	INMOBILIARIA INROSU S A	1791180542001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001788	SERVICIOS Y SISTEMAS MULTISERVICE S.A	1791261526001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001789	NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS	1791267338001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001790	NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS	1791267338001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001791	SOCIEDAD AMIGA DE LOS CIEGOS	1791269012001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001792	TECOMPARTES CIA. LTDA.	1791287231001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001793	MICMANT MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CIVIL	1791320476001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001794	FUNDACION FUNDETBOSCO (CERRADO)	1791333888001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001795	FUNDACION FUNDETBOSCO	1791333888001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001796	SOCIEDAD CIVIL JET-TRACTOR	1791347803001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001797	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001798	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001799	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001800	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001801	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001802	SMARTBUSINESS CIA LTDA	1791710649001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001803	COMUNIDAD DE PADRES LAZARISTAS DE EL ECUADOR	1791717813001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001804	TERMO INGENIERIA TERMING CIA. LTDA	1791728688001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001805	FUNDACION MATILDE ALVAREZ Y OTRO	1791748514001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001806	FUNDACION MATILDE ALVAREZ Y OTRO	1791748514001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001807	ZONA FRANCA DEL ECUADOR S A ECUAZOFRA	1791803264001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001808	ZONA FRANCA DEL ECUADOR S A ECUAZOFRA	1791803264001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001809	MOLDEADOS PLASTICOS MODEPLAST CIA LTDA	1791803426001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001810	EMBAJADA DE ITALIA	1791851188001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001811	EMBAJADA DE ITALIA	1791851188001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001812	CLUB DEPORTIVO AMERICA D QUI	1791854608001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001813	CLUB DEPORTIVO AMERICA D QUI	1791854608001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001814	ONTONEDA REPRESENTACIONES C A	1791897129001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001815	FIDEICOMISO MERCANTIL CAROLINA III	1791923731001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001816	WESTERNBAR CIA LTDA	1791926455001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001817	PLUSHOTEL S A	1791937856001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001818	SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.	1791968859001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001819	TREJO RODRIGUEZ & ASOCIADOS ABOGADOS CIA	1792030269001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001820	SENSUITES S A	1792051975001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001821	SURIMAGENES CIA.LTDA.	1792078377001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001822	MOVILRED S A	1792101751001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001823	VTEKSOFTFIN CIA LTDA	1792139546001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001824	YOUPHONE COMPAÑIA LIMITADA	1792145880001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001825	TINAJERO & PALACIOS IMPORTACIONES S.A.	1792184096001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001826	SUSTENIMUS CIA.LTDA.	1792218853001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001827	CURIA SAN JUDAS TADEO	1792335965001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001828	SHALOMTEL S.A.	1792360560001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001829	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES SERVILEGALI	1792403227001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001830	TRACTOASIA CÍA. LTDA.	1792417503001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001831	COMTE PROME TURUBAMBA D MONJAS 2-E1	1792498643001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001832	COMTE PROME TURUBAMBA D MONJAS 2-E1	1792498643001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001833	COMTE PROME TURUBAMBA D MONJAS 2-E1	1792498643001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001834	COMTE PROME TURUBAMBA D MONJAS 2-E1	1792498643001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001835	URBANIZACION RON MUÑOZ	1792739594001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001836	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE PICHINCHA	17901024080001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001837	ASOCIACION SOLIDARIA Y ACCION A.S.A.	17912766550001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001838	ASOCIACION SOLIDARIA Y ACCION A.S.A.	17912766550001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001839	ECOPLANTA S. A.	17913220370001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001840	ECOPLANTA S. A.	17913220370001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001841	PAREDES VIVAS GALO ESTEBAN Y OTROS	1714305040	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001842	MINISUPPORT S.A.	1792101190001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001843	MECANOGRAFICA MAQUINAS Y EQUIPOS DE COPI	1791279034001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001844	SANCHEZ BAEZ JUANA ROSA	1701986158001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001845	SANCHEZ BAEZ JUANA ROSA	1701986158001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001846	MERIZALDE BELISARIO	500130646001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001847	SUNTASIG NACATO RAMIRO	1711148062	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001848	GRUSS BELMAR ELENA	1707610042	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001849	GRUSS BELMAR ELENA	1707610042	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001850	GRUSS BELMAR ELENA	1707610042	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001851	GRUSS BELMAR ELENA	1707610042	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001852	MORALES CUICHAN MARIA DORALIZA Y OTROS	1708136153	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001853	PARRA MELCHORA Y OTROS	1705400990	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001854	VALLADARES RUEDA BOLIVAR RAFAEL	1703723047	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001855	TACURI TIPAN CAMILO	1703759074	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001856	QUEVEDO TORO ALBERTO	1704024981	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001857	TATAYO SANGUNA JUAN JOSE	1703629129	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001858	SORIA ROSERO ENMA PIEDAD	1703201587	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001859	REVELO ACOSTA LUIS EDUARDO RODRIGO	1702533579	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001860	SIMBA CHIQUITO JOSE EMILIO	1701943993	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001861	YAJAMIN CAIZA ANDRES HDRS	1701961276	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001862	MERLO NEGRETE AIDA CLEMENCIA	1701980722	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001863	MERLO NEGRETE AIDA CLEMENCIA	1701980722	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001864	MONTENEGRO PILLAJO RAMONA	1702100288	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001865	MONTENEGRO PILLAJO RAMONA	1702100288	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001866	SIMBAÑA ESPINOSA MARIA MERCEDES	1702126648	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001867	SIMBAÑA ESPINOSA MARIA MERCEDES	1702126648	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001868	ZURITA TELLO ALICIA GRACIELA	1702285782	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001869	DIAZ VELASCO GUILLERMINA	1701781716	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001870	PILLALAZA GUALOTO CARLOS ALEJANDRO	1701610592	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001871	SALAZAR SOSA PEDRO JOAQUIN BOLIVAR	1701704866	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001872	VACA MADERA REINALDO HDRS	1701395475	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001873	SALGADO MOLINEROS ANIBAL GERARDO	1701293282	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001874	RODRIGUEZ VELASCO JOSE HERIBERTO	1701274399	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001875	TIPAN BENAVIDES JORGE	1700940768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001876	SALVADOR GARCIA LUIS ANIBAL	1700390717	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001877	SALVADOR GARCIA LUIS ANIBAL	1700390717	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001878	SUNTAXI SINAILIN CARLOS	1700168675	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001879	MOLLOCANA CEVALLOS ROSALIA PURIFICACION	501753016	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001880	CHIPANTASI TASIGUANO JOSE RAFAEL	1707034318001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001881	ESPINOSA ESPINOSA PABLO ESTEBAN	1705903209	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001882	XPRESS GROUP S.A. XPRESSA	1791851072001	NO APLICA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001361

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7939219

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705870028**

RAZÓN SOCIAL: **MORILLO CARRERA INES REBECA**

DIRECCIÓN: **OE9 JUAN ACEVEDO N28-25 N28 SELVA ALEGRE / EDF MORILLO 1 PB 02 / BELISARIO QUEVEDO - QUITO - Geocódigo 1407M030000050 ;**

TELÉFONO: **0997669944 / 2323232 / 2653647**

CORREO ELECTRÓNICO: 074ines_morillo@yahoo.com / ines_morillo@yahoo.com / ines_morillo@yahoo.com / inesmorillo@yahoo.com / JDD@GMAIL.COM

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3571851	2015	1227,26
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 26/100 DÓLARES			

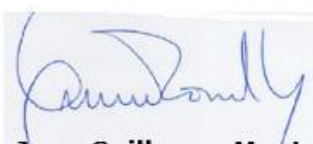
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001362

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6516534

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1001276706**

RAZÓN SOCIAL: **CEVALLOS AMABLE JOSELITO**

DIRECCIÓN: **AV.LUIS CORDERO T22466 AV.GRAL ENRIQUEZ / RIVER MALL PA LC6 / SANGOLQUÍ - RUMIÑAHUI - AV MARISCAL SUCRE N70-384 OE7 REVENTADOR / CONJ CONDADO PLAZA PB L3A / COTOCOLLAO**

TELÉFONO: **0223942 / 0992552 / 2394243 / 2394246 / 2394248 / 2447328 / 2666666 / 0999718611**

CORREO ELECTRÓNICO: **1982.santiago@gmail.com / alexpasquelflakis@hotmail.com / josam1964@hotmail.com / maviautosuio@gmail.com / suned.08@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	30531	2015	1793,52
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 52/100 DÓLARES			

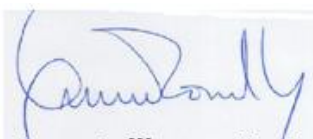
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001363

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7388423

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1001276706**

RAZÓN SOCIAL: **CEVALLOS AMABLE JOSELITO**

DIRECCIÓN: **AV.LUIS CORDERO T22466 AV.GRAL ENRIQUEZ / RIVER MALL PA LC6 / SANGOLQUÍ - RUMIÑAHUI - AV MARISCAL SUCRE N70-384 OE7 REVENTADOR / CONJ CONDADO PLAZA PB L3A / COTOCOLLAO**

TELÉFONO: **0223942 / 0992552 / 2394243 / 2394246 / 2394248 / 2447328 / 2666666 / 0999718611**

CORREO ELECTRÓNICO: **1982.santiago@gmail.com / alexpasquelflakis@hotmail.com / josam1964@hotmail.com / maviautosuio@gmail.com / suned.08@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	685552	2015	1922,07
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 07/100 DÓLARES			

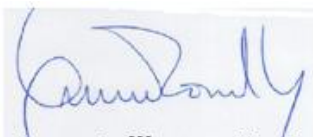
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001364

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6827025

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701749804**

RAZÓN SOCIAL: **PINTO ACUÑA VICTOR ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: **N34C ABELARD MONCAYO OE4115 OE5 VAS DE CONTRERAS / CONJ ANA MAGDALENA 6B / RUMIPAMBA**

TELÉFONO: **2246436 / 2246436 / 2246436 ; 2246436**

CORREO ELECTRÓNICO: a.pintoa@hotmail.com / p.pintoa@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	234969	2015	4077,19
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL SETENTA Y SIETE 19/100 DÓLARES			

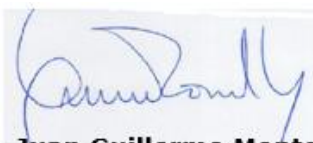
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001365

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6827031

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701749804**

RAZÓN SOCIAL: **PINTO ACUÑA VICTOR ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: **N34C ABELARD MONCAYO OE4115 OE5 VAS DE CONTRERAS / CONJ ANA MAGDALENA
6B / RUMIPAMBA**

TELÉFONO: **2246436 / 2246436 / 2246436 ; 2246436**

CORREO ELECTRÓNICO: a.pintoa@hotmail.com / p.pintoa@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	234972	2015	4077,19
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL SETENTA Y SIETE 19/100 DÓLARES			

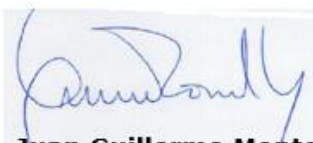
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001366

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8486966

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707790398001**

RAZÓN SOCIAL: **VELA MARTINEZ JAIME LEOPOLDO**

DIRECCIÓN: **VASCO DE CONTRERAS N38-55 VILLALENGUA NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: aangulo@codigo.biz

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	166454	2015	1154,62
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 62/100 DÓLARES			

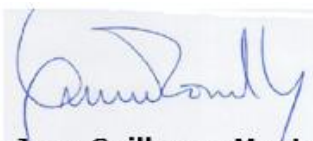
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001367

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7048357

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801080100**

RAZÓN SOCIAL: **ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO**

DIRECCIÓN: **DE LOS ESCULTORES SN REAL AUDIENCIA / CONJ.HAB.SEBASTIAN PB CS3 - E3 DE LOS NOPALES N63-68 DE LOS HELECHOS / C.H.MONSERRAT PB SG / SSGG**

TELÉFONO: **2264380 / 2291639 / 2892028 / 3560278**

CORREO ELECTRÓNICO: abc12@yahoo.com / ARIAS.JUAN@HOTMAIL.COM / juariva@hotmail.com / juariva1@hotmail.com / juariva1@hotmail.com / juariva1@hotmail.com / juariva1@hotmail.com / mac.tel@yahoo.es / mac.tel@yahoo.es / msmariasj@gmail.com / rafevisa@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	397201	2015	2247,89
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 89/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001368

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13343879

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791410866001**

RAZÓN SOCIAL: **CRONIX CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **AV. 10 DE AGOSTO N34-601 JUAN PABLO SANZ NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **acarrera@cronix.com.ec / ynarvaez@cronix.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	132061	2015	4850,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001369

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13343880

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791410866001**

RAZÓN SOCIAL: **CRONIX CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **AV. 10 DE AGOSTO N34-601 JUAN PABLO SANZ NORTE**

TELÉFONO: **0999445500 ; 022444698**

CORREO ELECTRÓNICO: **acarrera@cronix.com.ec / ynarvaez@cronix.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	132061	2015	3927,32
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 32/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001370

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8301858

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792075416001**

RAZÓN SOCIAL: **ALLBIKES CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **TOMAS DE BERLANGA E7-10 ISLA FERNANDINA NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **administracion@mybike.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	209669	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

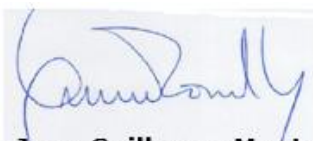
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001371

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8301859

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792075416001**

RAZÓN SOCIAL: **ALLBIKES CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **TOMAS DE BERLANGA E7-10 ISLA FERNANDINA NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **administracion@mybike.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	209669	2015	2440,73
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 73/100 DÓLARES			

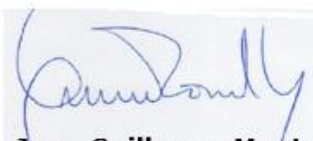
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001372

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20665235

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791774264001**

RAZÓN SOCIAL: **CONTASIS S.A**

DIRECCIÓN: **JIPIJAPA / DE LAS AZUCENAS 47-60 Y AV ELOY ALFARO**

TELÉFONO: **22553000**

CORREO ELECTRÓNICO: **adriandanilo1983@hotmail.com / arturo.ribadeneira@gmail.com / katita_paredes@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	157478	2015	2330,13
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA 13/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001373

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20665234

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791774264001**

RAZÓN SOCIAL: **CONTASIS S.A**

DIRECCIÓN: **JIPIJAPA / DE LAS AZUCENAS 47-60 Y AV ELOY ALFARO**

TELÉFONO: **0995787175 ; 2275099 ; 0992073297**

CORREO ELECTRÓNICO: **adriandanilo1983@hotmail.com / arturo.ribadeneira@gmail.com / katita_paredes@hotmail.com ; cuscunga.g154@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	157478	2015	5075,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001374

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7198665

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710968908**

RAZÓN SOCIAL: **PEREZ HIDALGO NICOLAS ALFONSO**

DIRECCIÓN: **AV UNIVERSITARIA SN SAN FRANCISCO / TOLA CHICA PB / TUMBACO - QUITO**
Geocódigo 1417U900000339 ;

TELÉFONO: **2052158 / 2052159 / 2052238 ; 0989495610**

CORREO ELECTRÓNICO: **adrianpereztr@hotmail.com / maryeliz2005@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	573804	2015	1002,19
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOS 19/100 DÓLARES			

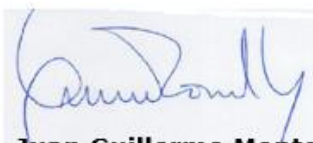
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001375

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7198681

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710968908**

RAZÓN SOCIAL: **PEREZ HIDALGO NICOLAS ALFONSO**

DIRECCIÓN: **AV UNIVERSITARIA SN SAN FRANCISCO / TOLA CHICA PB / TUMBACO - QUITO**
Geocódigo 1417U900000339 ;

TELÉFONO: **2052158 / 2052159 / 2052238 ; 0989495610 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **adrianpereztr@hotmail.com / maryeliz2005@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	573805	2015	1002,32
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOS 32/100 DÓLARES			

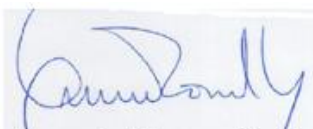
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001376

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6869029

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702899830**

RAZÓN SOCIAL: **PINTO ARTEAGA GALO PATRICIO**

DIRECCIÓN: **VICENTE ANDA A OE5-06 PEDRO FREILE / SN PEDRO CLAVER PB / LA CONCEPCIÓN - QUITO Geocódigo 1413M004000021 ; AV PICHINCHA OE5-18 PASAJE D / PICHINCHA-CONOCOTO PB 1 / CONOCOTO - QUITO Geocódigo ; 1411U458000208 ; N35IGNACIO SAN MARIA E3-30 E4 JUAN GONZALEZ**

TELÉFONO: **0995630260 ; 2196026 / 2323344 / 2341706 / 2349582 / 4328452 / 4582687**

CORREO ELECTRÓNICO: **adrycnc@hotmail.com / gapin50@hotmail.com / luis_lag@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	277231	2015	1444,96
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001377

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10382848

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600544498**

RAZÓN SOCIAL: **PAZMIÑO CASTRO JAIME HONOFRE**

DIRECCIÓN: **PANAMERICANA NORTE FRANJA DE AFECTACION CASA F ; E7 PIO JARAMILLO N52-37
N52 VICTOR GARCES / LA KENNEDY PB / ESQ / KENNEDY - QUITO - Geocódigo 1410M007000441 ;
LAS FLORES SN LAS MANDARINAS / LA COMPANIA PB / EL QUINCHE - QUITO - Geocódigo
1411U506000049 ;**

TELÉFONO: **994231409**

CORREO ELECTRÓNICO: **aerorelease@hotmail.com ; spazmino@eeq.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3617499	2015	1103,60
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO TRES 60/100 DÓLARES			

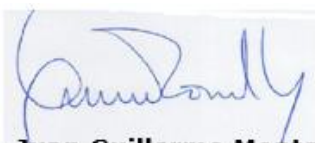
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001378

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6541620

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792262798001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL HORIZUL**

DIRECCIÓN: **ÑAQUITO / AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY**

TELÉFONO: **22945300 ; 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **agarces@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	46894	2015	3387,78
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 78/100 DÓLARES			

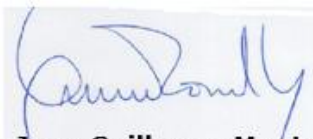
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001379

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8387711

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790395022001**

RAZÓN SOCIAL: **RIBADALGO AGROCONSULTORES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **AV. ELOY ALFARO N30-166 Y AV. AMAZONAS; DIAGONAL A GASOLINERA
PETROCOMERCIAL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: agrocons@agroconsultores.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	24421	2015	1918,39
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 39/100 DÓLARES			

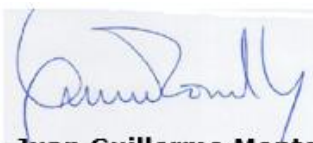
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001380

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8387710

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790395022001**

RAZÓN SOCIAL: **RIBADALGO AGROCONSULTORES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **AV. ELOY ALFARO N30-166 Y AV. AMAZONAS; DIAGONAL A GASOLINERA
PETROCOMERCIAL**

TELÉFONO: **0981911045 ; 2500229**

CORREO ELECTRÓNICO: **agrocons@agroconsultores.ec ; prtagro@agroconsultores.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	24421	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

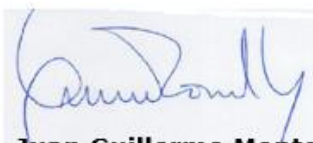
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001381

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7720699

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600908735**

RAZÓN SOCIAL: **MONTALVO CANELOS FABIAN ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **E7 EL TIEMPO N37-52 N37B EL COMERCIO / IÑAQUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ahurtado@attorneys.com.ec / gestionarreguimontalvo@gmail.c / helenalex_30@yahoo.com / helenalex_30@yahoo.es / helenalex_360@yahoo.es / secretempo@panchonet.net / suspbr@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1337026	2015	739,74
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 74/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001382

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6555739

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700618430**

RAZÓN SOCIAL: **MONCAYO CEVALLOS JOSE RICARDO**

DIRECCIÓN: **E7 ISLA FERNANDINA N43-12 N44 RIO COCA / EDF MONCAYO PB SUR / N43- /
JIPIJAPA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: aicom@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	55935	2015	871,13
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 13/100 DÓLARES			

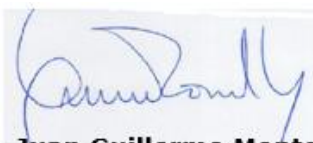
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001383

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6649943

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700618430**

RAZÓN SOCIAL: **MONCAYO CEVALLOS JOSE RICARDO**

DIRECCIÓN: **E7 ISLA FERNANDINA N43-12 N44 RIO COCA / EDF MONCAYO PB SUR / N43- /
JIPIJAPA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: aicom@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	115040	2015	890,90
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA 90/100 DÓLARES			

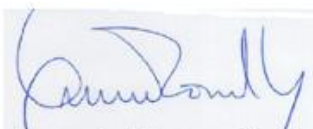
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001384

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8057564

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700816141**

RAZÓN SOCIAL: **MERINO HINOJOSA AMABLE POLIVIO**

DIRECCIÓN: **E13 PALTAPAMBA SN AMAGULO / SAN PEDRO DEL VALLE PB / NAYÓN**

TELÉFONO: **2058355**

CORREO ELECTRÓNICO: alexmerino2001@yahoo.es / maymmd@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5195731	2015	696,11
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 11/100 DÓLARES			

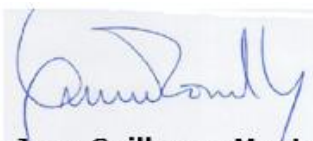
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001385

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21098392

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792197708001**

RAZÓN SOCIAL: **PRODUCTORA AGROPECUARIA AGROSURCOMEX CIA**

DIRECCIÓN: **GUANGUILTAGUA N39-175 JUAN DE ILLANES NORTE**

TELÉFONO: **22251681 ; 0988361240**

CORREO ELECTRÓNICO: amlozanor@hotmail.com / juanandrescaza@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	233428	2015	6766,66
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES			

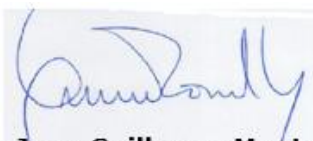
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001386

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21098393

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792197708001**

RAZÓN SOCIAL: **PRODUCTORA AGROPECUARIA AGROSURCOMEX CIA**

DIRECCIÓN: **GUANGUILTAGUA N39-175 JUAN DE ILLANES NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: amlozanor@hotmail.com / juanandrescaza@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	233428	2015	1200,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001387

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21098393

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792197708001**

RAZÓN SOCIAL: **PRODUCTORA AGROPECUARIA AGROSURCOMEX CIA**

DIRECCIÓN: **GUANGUILTAGUA N39-175 JUAN DE ILLANES NORTE ; PICHINCHA / QUITO /
IÑAQUITO / GUANJITAGUA N61 Y JUAN DE ILLANES (MURANO, OFC. 314 - EL BATÁN)**

TELÉFONO: **098836124 ; 0999928321 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: amlozanor@hotmail.com / juanandrescaza@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	233428	2015	1200,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001388

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7106503

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707618532**

RAZÓN SOCIAL: **TORRES LELEMBA CESAR AUGUSTO**

DIRECCIÓN: **INTERVALLES SN DECIMA TRANSVERSAL / CUNUYACU PB / TUMBACO**

TELÉFONO: **2379852 / 2379852 / 2379852 ; 2379852 / 2379852 ; 2379852 / 2379852 ; 2379852 / 2379852 ; 2379852 / 2379852 ; 2379852 ; 2379852 ; 2379852 ; 2379852 ; 2379852**

CORREO ELECTRÓNICO: **anddytoapanta11@gmail.com / davidtorres19891@hotmail.com / info@hotmail.com / masecatquito@gmail.com / taxiejecutivo@gmail.com / torrespaul44@gmail.com / torrespaul45@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	516734	2015	6809,37
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE 37/100 DÓLARES			

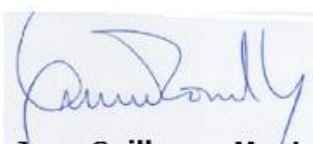
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001389

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7731868

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790504883001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA VELCA CIA LTDA Y OTROS**

DIRECCIÓN: **TURUBAMBA/AVENIDA TURUBAMBA S35-143 Y CALLE DOS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: andrangojuan@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1343178	2015	4536,52
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 52/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001390

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7764303

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706956768**

RAZÓN SOCIAL: **MERA ROSERO MONICA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **LUXEMBURGO N34227 HOLANDA / ED.APARTAMENTOS MIRO PB SG**

TELÉFONO: **2238622/ 2240266 / 3325347**

CORREO ELECTRÓNICO: angelica7101996@hotmail.com / ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / goyolegal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / legal@constructorarosero.com / legaldcauxiliar@gmail.com / luznve@hotmail.com / marceloalvear@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1362243	2015	545,00
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001391

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7947773

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706956768**

RAZÓN SOCIAL: **MERA ROSERO MONICA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **LUXEMBURGO N34227 HOLANDA / ED.APARTAMENTOS MIRO PB SG**

TELÉFONO: **2238622/ 2240266 / 3325347**

CORREO ELECTRÓNICO: angelica7101996@hotmail.com / ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / goyolegal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / legal@construtorarosero.com / legaldcauxiliar@gmail.com / luznve@hotmail.com / marceloalvear@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3576842	2015	502,11
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DOS 11/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001392

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7947847

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706956768**

RAZÓN SOCIAL: **MERA ROSERO MONICA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **LUXEMBURGO N34227 HOLANDA / ED.APARTAMENTOS MIRO PB SG**

TELÉFONO: **2238622/ 2240266 / 3325347**

CORREO ELECTRÓNICO: angelica7101996@hotmail.com / ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / goyolegal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / legal@constructorarosero.com / legaldcauxiliar@gmail.com / luznve@hotmail.com / marceloalvear@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3576882	2015	540,03
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA 03/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001393

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7947863

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706956768**

RAZÓN SOCIAL: **MERA ROSERO MONICA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **LUXEMBURGO N34227 HOLANDA / ED.APARTAMENTOS MIRO PB SG**

TELÉFONO: **2238622/ 2240266 / 3325347**

CORREO ELECTRÓNICO: angelica7101996@hotmail.com / ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / goyolegal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / legal@construtorarosero.com / legaldcauxiliar@gmail.com / luznve@hotmail.com / marceloalvear@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3576890	2015	539,95
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001394

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7948149

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706956768**

RAZÓN SOCIAL: **MERA ROSERO MONICA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **LUXEMBURGO N34227 HOLANDA / ED.APARTAMENTOS MIRO PB SG**

TELÉFONO: **2238622 / 2240266 / 3325347**

CORREO ELECTRÓNICO: angelica7101996@hotmail.com / ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / goyolegal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / legal@construtorarosero.com / legaldcauxiliar@gmail.com / luznve@hotmail.com / marceloalvear@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3577048	2015	539,81
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 81/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001395

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8351649

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791295757001**

RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION DE PROFESIONALES MEDICOS ODON**

DIRECCIÓN: **GENERAL RUMIÑAHUI S/N CASA S/N diagonal al puente 5 de la Autopista Gral. Rumiñahui**

TELÉFONO: **22562505 ; 0997104528**

CORREO ELECTRÓNICO: **apmofp@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	273755	2015	7572,18
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 18/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001396

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8954799

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703039527**

RAZÓN SOCIAL: **ARIAS ALVAREZ LINDA MARIA EUGENIA**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / BURGEOIS N34-507 Y AV. DE LA REPUBLICA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ariaslinda@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	280919	2015	2995,82
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 82/100 DÓLARES			

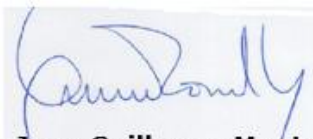
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001397

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6868455

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710739689**

RAZÓN SOCIAL: **SANTAMARIA BONILLA EDWIN MARCELO Y SRA**

DIRECCIÓN: **PANAMERICANA SUR SN VIA ALOAG- STO.DOMIN / ALOAG PB / ALÓAG - MEJÍA
Geocódigo 1418E009000048 ;**

TELÉFONO: **2074543 ; 3672444 ; 5461244 ; 0999931524 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **arlin.sofy14@gmail.com / juan@hotmail.com / maerce.santamaria14@gmail.com /
novautotalleres@gmail.com ; marle.s@transportesantamaria.com ;**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	276875	2015	1420,99
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 99/100 DÓLARES			

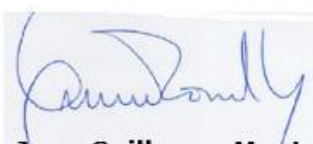
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001398

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7137304

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701526871**

RAZÓN SOCIAL: **PEREZ PEREZ ZOILA VICENTA**

DIRECCIÓN: **S4A DE LOS GORRIONES S/N CASA S/N ; RUMIÑAHUI EI-16 GONZALO PIZARRO / SAN BLAS PB / TUMBACO - QUITO Geocódigo 1413U900000188 ; PSJ MANUEL EDUARDO SN LOS CIPRESES / RUMIHUAYCO PB / TUMBACO - QUITO Geocódigo 1419U906000536 ; LOS CIPRECES L-03 LOS PINOS / RU**

TELÉFONO: **0992780510 ; 2375844**

CORREO ELECTRÓNICO: aros68@live.com / jenysoria@yahoo.com ; rossgalvez@hotmail.com ;

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	535760	2015	1320,82
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 82/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001399

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20412434

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711131837**

RAZÓN SOCIAL: **URIBE FIERRO MANUEL LEONARDO**

DIRECCIÓN: **LA CONCEPCIÓN / HERNANDEZ DE GIRON OE5-106 Y PEDREGAL - HERNANDEZ DE GIRON OE5-106 PEDREGAL**

TELÉFONO: **2259796 / 2259798 / 4140000**

CORREO ELECTRÓNICO: **arqmuribe@gmail.com / zmjsdu@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	384712	2015	614,48
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CATORCE 48/100 DÓLARES			

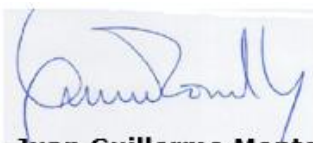
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001400

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6632993

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705251930**

RAZÓN SOCIAL: **PARAMO FABARA ARTURO NELSON EFRAIN**

DIRECCIÓN: **N47D BEETHOVEN E3-09 E3 M. IPPOLITOV / LAS ACACIAS PB / KENNEDY**

TELÉFONO: **2271977 / 3350405**

CORREO ELECTRÓNICO: arturo.paramo@yahoo.com / xparamo@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	104670	2015	6864,7
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001401

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6894585

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706494950**

RAZÓN SOCIAL: **VILLACRESES RAMOS JAIME GEOVANNY**

DIRECCIÓN: **LA CONCEPCIÓN / AV. DE LA PRENSA 1820 Y RIO TOPO**

TELÉFONO: **2242130**

CORREO ELECTRÓNICO: **asistente.administracion@sumin / jr@gmail.com / mundisaec@homail.com / oskar107@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	300150	2015	693,07
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 07/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001402

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6544743

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700563909**

RAZÓN SOCIAL: **TUFIÑO TUFIÑO JOSE IGNACIO RAUL**

DIRECCIÓN: **E13 MADRESELVAS N50173 N50A LAS FRUTILLAS / C.H. PATMOS PB SG / SAN ISIDRO DEL INCA -**

TELÉFONO: **2044172 / 2802574 / 3260602**

CORREO ELECTRÓNICO: asociadoswc@hotmail.com / contrucalles@hotmail.com / cpnstrucalles@hotmail.com / hamiltjosue@hotmail.com / internetplus2015@hotm

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	48937	2015	1164,79
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 79/100 DÓLARES			

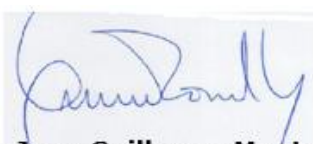
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001403

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7970347

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702806348**

RAZÓN SOCIAL: **TAMAYO DAVILA MARCELA VIRGINIA**

DIRECCIÓN: **GUANGUILTAGUA N39-12 N39C / MERCANTIL URBANA PB / IÑAQUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **barbara.teran@teran-teran.com / jcbficoa@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3589561	2015	1219,08
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 08/100 DÓLARES			

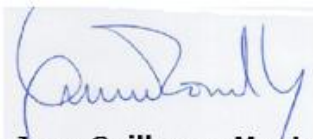
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001404

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10233804

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790332659001**

RAZÓN SOCIAL: **ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **AV. 6 DE DICIEMBRE N41-194 AV. DE LOS GRANADOS NORTE**

TELÉFONO: **0997111573 ; 2443906 ; 2249909**

CORREO ELECTRÓNICO: **bcarvajal@vicuna.com.ec / izoldan@vicuna.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	21330	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001405

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10233805

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790332659001**

RAZÓN SOCIAL: **ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **AV. 6 DE DICIEMBRE N41-194 AV. DE LOS GRANADOS NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: bcarvajal@vicuna.com.ec / izoldan@vicuna.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	21330	2015	1331,98
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN 98/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001406

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10233805

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790332659001**

RAZÓN SOCIAL: **ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **AV. 6 DE DICIEMBRE N41-194 AV. DE LOS GRANADOS NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: bcarvajal@vicuna.com.ec / izoldan@vicuna.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	21330	2015	1331,98
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN 98/100 DÓLARES			

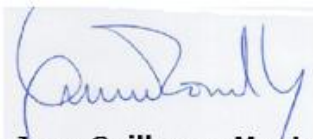
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001407

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8038833

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702353143**

RAZÓN SOCIAL: **VALLEJO ALZATE BELLAVENIS Y OTROS**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / IQUIQUE 137 Y MANOSALVAS**

TELÉFONO: **2447740 / 2465260**

CORREO ELECTRÓNICO: bellavenis@hotmail.com / wilsonned@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5150502	2015	954,83
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 83/100 DÓLARES			

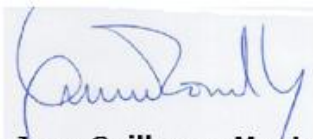
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001408

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20538692

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1715527634**

RAZÓN SOCIAL: **TENE PUCHAYCELA BYRON FRANKLIN**

DIRECCIÓN: / **GUAMANÍ / P 610 Y CALLE Y - GUAMANÍ / OE5A S/N Y CALLE S56C**

TELÉFONO: **0230188 / 3018159 / 3018828**

CORREO ELECTRÓNICO: bonitomaiz@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	322950	2015	501,63
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS UN 63/100 DÓLARES			

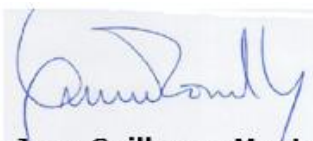
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001409

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10304529

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792211735001**

RAZÓN SOCIAL: **WALTHER SERRANO E HIJOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **ALPALLANA E7-149 DIEGO DE ALMAGRO PERIFERICOS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: c.walther@grupow.com.ec / j.fernandez@grupow.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	238751	2015	1196,09
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 09/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001410

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10304529

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792211735001**

RAZÓN SOCIAL: **WALTHER SERRANO E HIJOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **ALPALLANA E7-149 DIEGO DE ALMAGRO PERIFERICOS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: c.walther@grupow.com.ec / j.fernandez@grupow.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	238751	2015	1196,09
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 09/100 DÓLARES			

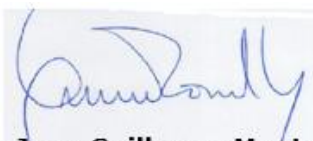
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001411

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8289103

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792231434001**

RAZÓN SOCIAL: **STEELINE ADVANCE TECHNOLOGIES INGENIERIA**

DIRECCIÓN: **REPUBLICA DEL SALVADOR N34-127 SUIZA NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: canaluisa@satecsteel.com / info@satecsteel.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	241184	2015	1266,7
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES			

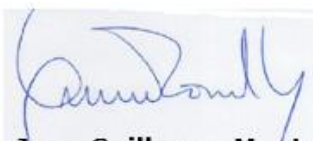
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001412

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6702468

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790896471001**

RAZÓN SOCIAL: **COLEGIO DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES**

DIRECCIÓN: **E2 IÑAQUITO N36-39 CASA S/N FRENTE AL INAMHI**

TELÉFONO: **22468328**

CORREO ELECTRÓNICO: **capp.red@gmail.com / capp@andinanet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	151815	2015	7137,13
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 13/100 DÓLARES			

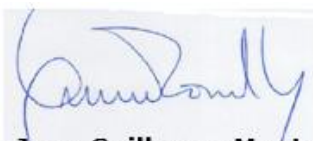
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001413

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13256429

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1309405635**

RAZÓN SOCIAL: **SANCHEZ NOBOA CARLOS GUILLERMO**

DIRECCIÓN: **GRIBALDO MIÑO S/N Y SAN PEDRO DE TABOADA - / IÑAQUITO / AV AMAZONAS
N36177 N37 Y AV NACIONES UNIDAS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: carlos_sanchez_noboa@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	389075	2015	630,40
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA 40/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001414

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13271506

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791978897001**

RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION P ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION POMME INTERNATIONAL**

DIRECCIÓN: **ACEITUNOS DE LOS E-209 PERIFERICOS y el Juncal**

TELÉFONO: **22485406**

CORREO ELECTRÓNICO: carlosecheverriame@hotmail.com / pommeinternational@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	282934	2015	8582,01
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 01/100 DÓLARES			

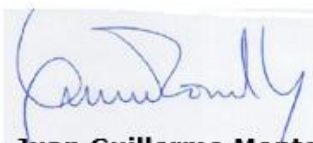
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001415

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8015181

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801080100**

RAZÓN SOCIAL: **ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO**

DIRECCIÓN: **DE LOS ESCULTORES SN REAL AUDIENCIA / CONJ.HAB.SEBASTIAN PB CS3 - E3 DE LOS NOPALES N63-68 DE LOS HELECHOS / C.H.MONSERRAT PB SG / SSGG**

TELÉFONO: **2345331 / 2394339 / 2394742**

CORREO ELECTRÓNICO: carmen_gualoto@hotmail.com / recaldemaryc@yahoo.com / willan_recalde@yahoo.com / willan_recalde@yahoo.es / willan_recalde@yahoo.es / willan_recalde@yahoo.es / willan_recalde@yahoo.es / willan_recalde@yahoo.es / willan_recalde@yahoo.es / willan_recalde@yahoo.es / willan_recalde@yahoo.es

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5104440	2015	7545,35
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 35/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001416

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7111266

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705368882**

RAZÓN SOCIAL: **SOSA ANDINO SARA CATALINA**

DIRECCIÓN: **N26D LA NIÑA E7-46 E8 AV DIEGO DE ALMAG / LA MARISCAL PB / MARISCAL SUCRE - QUITO**

TELÉFONO: **2346265 / 2520824**

CORREO ELECTRÓNICO: **catalinasosa@sinchisacha.com / catasinchi@yahoo.com / cstianguez1@gmail.com / mauricio.gutierrez14@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	519594	2015	1384,51
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 51/100 DÓLARES			

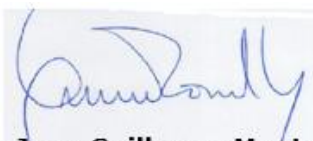
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001417

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10602995

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791396774001**

RAZÓN SOCIAL: **LOURCARINC S.A.**

DIRECCIÓN: **AV. INTEROCEANICA S/N PERIFERICOS; FRENTE A CONCESIONARIO MAZDA**

TELÉFONO: **0998778530**

CORREO ELECTRÓNICO: **cbermeo@lourcarinc.com / xdiaz@lourcarinc.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	125976	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

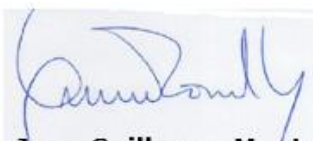
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001418

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10602996

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791396774001**

RAZÓN SOCIAL: **LOURCARINC S.A.**

DIRECCIÓN: **AV. INTEROCEANICA S/N PERIFERICOS; FRENTE A CONCESIONARIO MAZDA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **cbermeo@lourcarinc.com / xdiaz@lourcarinc.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	125976	2015	3215,69
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE 69/100 DÓLARES			

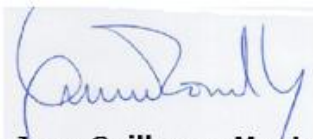
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001419

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20488504

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1713532354001**

RAZÓN SOCIAL: **BONILLA SALGUERO CRISTIAN PAUL**

DIRECCIÓN: **CHUQUISACA N64-17 EJE DEL COLECTOR NORTE**

TELÉFONO: **22459193**

CORREO ELECTRÓNICO: cbonilla@publione.com.ec ; carlosjr69@hotmail.es

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	215684	2015	6964,12
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 12/100 DÓLARES			

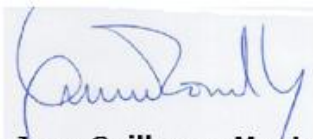
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001420

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21602740

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704636875**

RAZÓN SOCIAL: **PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA**

DIRECCIÓN: **Calle: Luis Tufiño No. Oe2-187 y Gabriel Gangotena, Sector: CorocollaoCotocollao,**
Referencia: Instituto Allegro Ecuador

TELÉFONO: **022402921 - 0999658589**

CORREO ELECTRÓNICO: **ccvcumbaya@uiosatnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	96744	2015	84,00
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES			

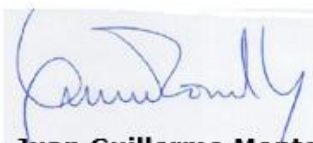
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001421

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21602715

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704636875**

RAZÓN SOCIAL: **PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA**

DIRECCIÓN: **Calle: Luis Tufiño No. Oe2-187 y Gabriel Gangotena, Sector: CorocollaoCotocollao,**
Referencia: Instituto Allegro Ecuador

TELÉFONO: **022402921 - 0999658589**

CORREO ELECTRÓNICO: **ccvcumbaya@uiosatnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	96744	2015	84,00
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES			

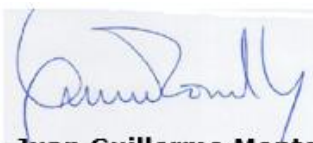
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001422

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21602730

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704636875**

RAZÓN SOCIAL: **PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA**

DIRECCIÓN: **Calle: Luis Tufiño No. Oe2-187 y Gabriel Gangotena, Sector: CorocollaoCotocollao,**
Referencia: Instituto Allegro Ecuador

TELÉFONO: **022402921 - 0999658589**

CORREO ELECTRÓNICO: **ccvcumbaya@uiosatnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	96744	2015	42,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES			

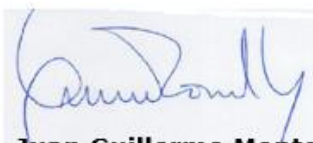
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001423

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21602731

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704636875**

RAZÓN SOCIAL: **PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA**

DIRECCIÓN: **Calle: Luis Tufiño No. Oe2-187 y Gabriel Gangotena, Sector: CorocollaoCotocollao,**
Referencia: Instituto Allegro Ecuador

TELÉFONO: **022402921 - 0999658589**

CORREO ELECTRÓNICO: **ccvcumbaya@uiosatnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	96744	2015	40,60
TOTAL			VALOR TOTAL
CUARENTA Y DOS 60/100 DÓLARES			

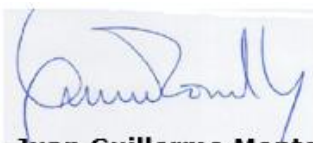
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001424

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21602750

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704636875**

RAZÓN SOCIAL: **PADILLA LUNA CECILIA MAGDALENA**

DIRECCIÓN: **Calle: Luis Tufiño No. Oe2-187 y Gabriel Gangotena, Sector: CorocollaoCotocollao,**
Referencia: Instituto Allegro Ecuador

TELÉFONO: **022402921 - 0999658589**

CORREO ELECTRÓNICO: **ccvcumbaya@uiosatnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	96744	2015	33,40
TOTAL			VALOR TOTAL
TREINTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES			

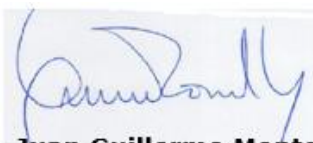
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001425

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7884880

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705040861**

RAZÓN SOCIAL: **ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. SHYRIS N34-328 Y AV. PORTUGAL**

TELÉFONO: **2666666 / 3325347 / 3326122 / 3824670**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / ing.jorgerosero@constructoraro / kquinteros@consultcorp.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3538934	2015	551,11
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y UN 11/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001426

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7884882

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705040861**

RAZÓN SOCIAL: **ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. SHYRIS N34-328 Y AV. PORTUGAL**

TELÉFONO: **2666666 / 3325347 / 3326122 / 3824670**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / ing.jorgerosero@constructoraro / kquinteros@consultcorp.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3538935	2015	675,92
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 92/100 DÓLARES			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001427

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7884892

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705040861**

RAZÓN SOCIAL: **ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. SHYRIS N34-328 Y AV. PORTUGAL**

TELÉFONO: **2666666 / 3325347 / 3326122 / 3824670**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / ing.jorgerosero@constructoraro / kquinteros@consultcorp.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3538941	2015	699,83
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 83/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001428

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7884899

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705040861**

RAZÓN SOCIAL: **ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. SHYRIS N34-328 Y AV. PORTUGAL**

TELÉFONO: **2666666 / 3325347 / 3326122 / 3824670**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / ing.jorgerosero@constructoraro / kquinteros@consultcorp.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3538945	2015	611,86
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS ONCE 86/100 DÓLARES			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001429

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10486153

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700125063001**

RAZÓN SOCIAL: **TELLO ZAPATA LUIS FAUSTO**

DIRECCIÓN: **TUMBACO / ALAMOS S/N Y AURELIO DAVILA A UNA CUADRA DE LA CANCHA LA
ESPERANZA - CHICHIPATA SN CHICHIPATA / ESPERANZA PB / TUMBACO Geocódigo
1416U909000370**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: cetmargarita@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	315885	2015	1316,86
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 86/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001430

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6488267

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707707954**

RAZÓN SOCIAL: **VINTIMILLA GANDARA JUAN CARLOS**

DIRECCIÓN: **ALMERIA N50-66 LOS ALAMOS / EDF. BELA PLAZA PB SG / KENNEDY - QUITO**

TELÉFONO: **2462228 / 3350288**

CORREO ELECTRÓNICO: charlieboy_5@hotmail.com / ecuahogar@uio.satnet.net / jvinti@ecuahogar.com / jvintimi@ecuahogar.com Jvintimi@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	11689	2015	1339,36
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 36/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001431

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7939928

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707707954**

RAZÓN SOCIAL: **VINTIMILLA GANDARA JUAN CARLOS**

DIRECCIÓN: **LA CONCEPCIÓN / VERACRUZ 663 Y GALINDES**

TELÉFONO: **2462228 / 3350288**

CORREO ELECTRÓNICO: charlieboy_5@hotmail.com / ecuahogar@uio.satnet.net / jvinti@ecuahogar.com / Jvintimi@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3572225	2015	638,29
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 29/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001432

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7465975

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705686002**

RAZÓN SOCIAL: **VEGA CALERO EDGAR RAMON**

DIRECCIÓN: **JERONIMO CARRION S/N CASA L**

TELÉFONO: **3317300**

CORREO ELECTRÓNICO: **cleverbedoya@homevega.com / edgarvega@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	796890	2015	544,38
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 38/100 DÓLARES			

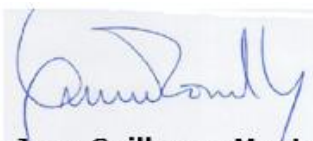
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001433

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13228073

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791278887001**

RAZÓN SOCIAL: **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CIPRESSES**

DIRECCIÓN: **BARRIO LA ARMENIA, REF. FRENTE AL MEDIO AMBIENTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

TELÉFONO: **22190229 ; 022342239**

CORREO ELECTRÓNICO: clubloscippreses@hotmail.com ; redivent@redivent.ec ; cipreses@uio.satnet.net

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	493221	2015	9000,00
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001434

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10492385

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792165903001**

RAZÓN SOCIAL: **SEGURLATORRE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

DIRECCIÓN: **ZOILA UGARTE N53-40 CAPITAN RAMON BORJA NORTE ;**

TELÉFONO: **2444686 ; 0961238123 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **cobando@proteccionindustrial.n / gerencia@proteccionindustrial. ;
herreracaste.guillermo@gmail.com ; vzfm0113@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	228600	2015	1367,45
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 45/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001435

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21669714

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708464761001**

RAZÓN SOCIAL: **NAVAS NARANJO PATRICIO FABIAN**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV. 6 DE DICIEMBRE E10A Y JUAN BOUSSINGAULT**

TELÉFONO: **3230303 ; 0994893013**

CORREO ELECTRÓNICO: **comfortline2011@hotmail.com ; pnavas@comfortline.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	160804	2015	8940,58
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 58/100 DÓLARES			

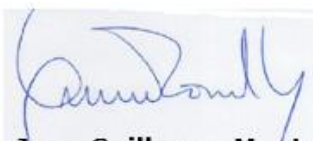
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001436

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7346985

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703093144**

RAZÓN SOCIAL: **SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO Y OTROS**

DIRECCIÓN: / **IÑAQUITO / AV REPUBLICA E7-123 Y PASAJE MARTIN CARRION**

TELÉFONO: **2239758 / 2239758 / 2239759 / 2898738 / 2898739 / 2898770 / 2986234**

CORREO ELECTRÓNICO: confuturo@andinanet.net / confuturo@andinanet.net / hquito@andinanet.net / hquito@andinanet.net / jvacasb@gmail.com / mcolimba@construirfuturo.ec / paulyjunahq@gmail.com / pjuna@construirfuturo.ec / pjuna@construirfuturo.ec / psolines @construirfuturo.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	660672	2015	847,35
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001437

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7376836

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703093144**

RAZÓN SOCIAL: **SOLINES CORONEL JAIME Y OTRO**

DIRECCIÓN: / **IÑAQUITO / AV REPUBLICA E7-123 Y PASAJE MARTIN CARRION**

TELÉFONO: **2239758 / 2239758 / 2239759 / 2898738 / 2898739 / 2898770 / 2986234**

CORREO ELECTRÓNICO: confuturo@andinanet.net / hquito@andinanet.net/ jvacasb@gmail.com / mcolimba@construirfuturo.ec / paulyjunahq@gmail.com / pjuna@construirfuturo.ec / psolines@construirfuturo.ec / psolines@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	678510	2015	978,39
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 39/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001438

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8494358

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703959484001**

RAZÓN SOCIAL: **VIZCAINO SIERRA FRANCISCO OLIMPO**

DIRECCIÓN: **COTOCOLLAO / PONCE MARTINEZ N72-55 Y LA TOLITA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **constructora.viz@gmail.com / olimpovizcaino@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	255205	2015	1299,93
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES			

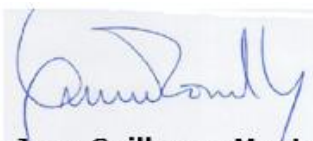
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001439

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8077579

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791803264001**

RAZÓN SOCIAL: **ZONA FRANCA DEL ECUADOR S A ECUAZOFRA**

DIRECCIÓN: **AV. INTEROCEANICA KM 32 Y VIA AL QUINCHE, BARRIO SAN AGUSTÍN**

TELÉFONO: **0984844555 ; 022300604 ; 022300600**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@aldanempres.com ; merytip@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5206575	2015	5587,96
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 96/100 DÓLARES			

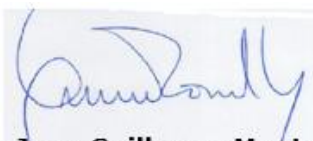
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001440

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8238842

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792326729001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO VITRO**

DIRECCIÓN: **AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-82 PORTUGAL CENTRO**

TELÉFONO: **22266400**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@fiduecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	352140	2015	4100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

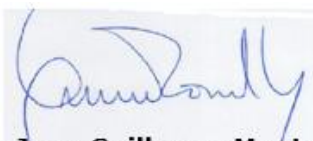
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001441

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8238843

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792326729001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO VITRO**

DIRECCIÓN: **AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-82 PORTUGAL CENTRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@fiduecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	352140	2015	2289,48
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 48/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001442

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7933543

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792372607001**

RAZÓN SOCIAL: **NAOS-GARCIA**

DIRECCIÓN: **QUITO / CARCELÉN / AV.ELOY ALFARO N64-14 Y JUNCOS COLLALOMA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@naosinmobiliaria.com / contabilidad1@naosinmobiliaria.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3568696	2015	681,33
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 33/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001443

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7018230

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700563909**

RAZÓN SOCIAL: **TUFINO TUFINO JOSE IGNACIO RAUL**

DIRECCIÓN: **SAN ISIDRO DEL INCA / LOS TILOS 586 Y LOS ROBLES**

TELÉFONO: **2044172 / 2802574 / 3260602**

CORREO ELECTRÓNICO: **contrucalles@hotmail.com / cpnstrucalles@hotmail.com / hamiltjosue@hotmail.com / internetplus2015@hotmail.com / marcelo_rafael89@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	377676	2015	570,35
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA 35/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001444

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8470542

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791739957001**

RAZÓN SOCIAL: **CORRUCART CORRUGADOS DEL ECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PIFO / PASAJE AMAZONAS S/N Y VIA PIA DANIELA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **corrucart@corrucart.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	149711	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

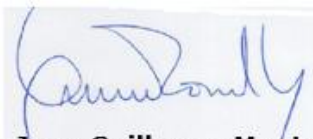
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001445

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8470543

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791739957001**

RAZÓN SOCIAL: **CORRUCART CORRUGADOS DEL ECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PIFO / PASAJE AMAZONAS S/N Y VIA PIA DANIELA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **corrucart@corrucart.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	149711	2015	1447,46
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001446

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6776945

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703283802**

RAZÓN SOCIAL: **TENORIO CHICAIZA BASILIO Y O**

DIRECCIÓN: **S13 JUAN CAMACARO OE9-467 CASA S/N**

TELÉFONO: **2665377**

CORREO ELECTRÓNICO: **cris.sambache@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	197724	2015	648,35
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 35/100 DÓLARES			

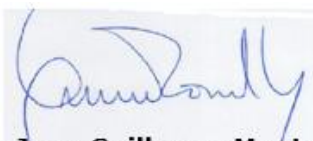
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001447

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7296719

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1712219219**

RAZÓN SOCIAL: **VACA MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: **E13D DIEGO DE ALMAGRO S/N CASA L - CUMBAYA / AV PRINCIPAL LOT 88 Y SANTA ROSA DE NAYON**

TELÉFONO: **0220583 / 2058366 / 2058367**

CORREO ELECTRÓNICO: **danielinv_007@hotmail.com / danielvaca1979@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	630843	2015	654,73
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES			

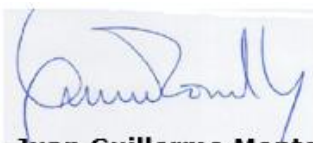
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001448

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7362702

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703395929**

RAZÓN SOCIAL: **SERRANO LOZADA GALO MARCELO**

DIRECCIÓN: **GUAMANÍ / PATRICIO ROMERO LOTE 41**

TELÉFONO: **2325232 / 2548655 / 2690851 / 2690852 / 2743753 / 2964675 / 2974008 / 3034065**

CORREO ELECTRÓNICO: daniloviteri-jade@hotmail.es / galo@hotmail.com / mariadiaz201901@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	669895	2015	669,39
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 39/100 DÓLARES			

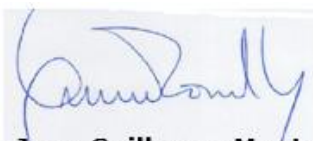
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001449

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6471343

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703616332**

RAZÓN SOCIAL: **MAYA BARBA CARLOS FERNANDO Y OTROS**

DIRECCIÓN: **871 DIGUJA JUAN AVD. OE4-583 CASA S/N ; DIGUJA OE4583 SANCHO DE LA CARRERA / EDIF SUAREZ BARBA PB 03 / 1231 / RUMIPAMBA - QUITO ; Geocódigo 1407M037000189**

TELÉFONO: **2246230 / 3360856 ; 0999938943**

CORREO ELECTRÓNICO: **danni_maya@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	970	2015	1125,30
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO VEINTICINCO 30/100 DÓLARES			

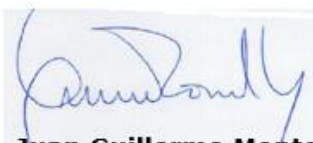
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001450

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8231015

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702905876**

RAZÓN SOCIAL: **PUEBLA GUERRA RAFAEL CALISTO**

DIRECCIÓN: **DE LAS CULTURAS E3-61 SAN LUIS / POMASQUI PB / ESQ / POMASQUI - QUITO**
Geocódigo 1417U803000460

TELÉFONO: **2351257 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: david.puebla@hotmail.com / franciscopuebl@yahoo.es / franciscopuebla@yahoo.es / joanfransk@hotmail.com / rafaelpueblaguerra@gmail.com / rafaelpueblaguerra@hotmail.com / soulsteelmac@gmail.com / SOULSTEELMAC@HOTMAIL.COM / SOULSTEELMAC@LIVE.COM

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	415356	2015	1044,48
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUARENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001451

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8483752

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708467830001**

RAZÓN SOCIAL: **ORBE FEBRE DAVID ALFONSO**

DIRECCIÓN: **RICARDO DESCALZI CS2 GUALBERTO ARCOS / CH EL MOLINO / CONOCOTO - QUITO**
Geocódigo 1411U457000519 ;

TELÉFONO: **0995867038 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: davidorbe@hotmail.com / eli_ba2000@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	349379	2015	1475,64
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 64/100 DÓLARES			

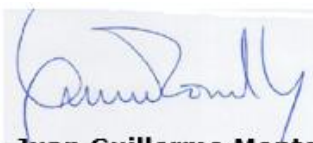
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001452

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7746514

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801996438**

RAZÓN SOCIAL: **VILLACIS VILLACIS MARTHA ISABEL**

DIRECCIÓN: **SAN JUAN DE DIOS S/N Y PUERTO RICO**

TELÉFONO: **2254787 / 2860737**

CORREO ELECTRÓNICO: dd@gmail.com / flakita@hotmail.com / KMJOK@GMAIL.COM

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1351390	2015	599,17
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 17/100 DÓLARES			

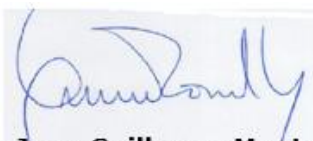
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001453

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8500411

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708974165001**

RAZÓN SOCIAL: **RUIZ CAJAS ALEXANDER BLADIMIR**

DIRECCIÓN: **CHIMBACALLE / VILLONACOS E1-28 Y LOS ANDES**

TELÉFONO: **22661487**

CORREO ELECTRÓNICO: **diana.elizabeth1991@hotmail.co**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	347853	2015	6100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

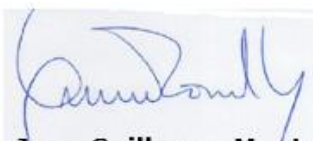
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001454

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8500412

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708974165001**

RAZÓN SOCIAL: **RUIZ CAJAS ALEXANDER BLADIMIR**

DIRECCIÓN: **CHIMBACALLE / VILLONACOS E1-28 Y LOS ANDES**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: diana.elizabeth1991@hotmail.co

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	347853	2015	2131,98
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN 98/100 DÓLARES			

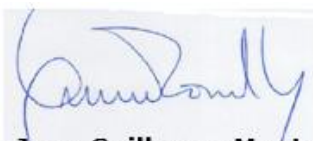
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001455

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6847718

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704747813**

RAZÓN SOCIAL: **MERA LOPEZ MANUEL MARIA**

DIRECCIÓN: **JORGE MARCOS 530 AV MANUEL CORDOVA / PUSUQUI CHICO PB**

TELÉFONO: **3431590**

CORREO ELECTRÓNICO: djcharlitos@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	255137	2015	502,76
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DOS 76/100 DÓLARES			

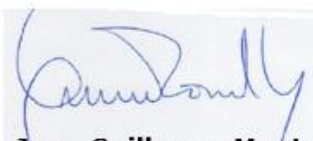
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001456

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6847719

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704747813**

RAZÓN SOCIAL: **MERA LOPEZ MANUEL MARIA**

DIRECCIÓN: **JORGE MARCOS 530 AV MANUEL CORDOVA / PUSUQUI CHICO PB**

TELÉFONO: **3431590**

CORREO ELECTRÓNICO: djcharlitos@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	255137	2015	765,76
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 76/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001457

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8305693

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791823680001**

RAZÓN SOCIAL: **ORTIZ REY INGENIERO S.A**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / JOAQUIN ORRANTIA S/N Y VERNAZA NORTE ;**

TELÉFONO: **0991743684 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: edavila1998@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	168592	2015	1388,20
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES			

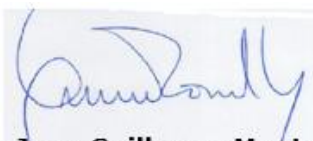
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001458

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8304738

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792256526001**

RAZÓN SOCIAL: **PROVEEDORA DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL CATERMAR S.A.**

DIRECCIÓN: **JOSE PONCE MARTINEZ N75-242 AV. REAL AUDIENCIA CALDERON ; PICHINCHA / QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / ALEMANIA 514 Y VANCOUVER ;**

TELÉFONO: **0999002142 ; 6009402 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **ejpiscis86@hotmail.com / marcelodavila@catermar.ec ; elianaruizm@gmail.com ; asescontmc@hotmail.com ;**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	247924	2015	1158,77
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES			

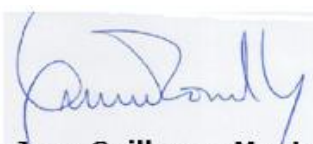
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001459

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6978570

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702390897**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ CARVAJAL ROSA INES**

DIRECCIÓN: **AV DE LA PRENSA N57235 AV FERNANDEZ SALVADO PB / LA CONCEPCIÓN -
COTOCOLLAO / N74 ANTONIO BASANTES E3-35 Y E3A**

TELÉFONO: **2115236 / 2485741 / 2810952**

CORREO ELECTRÓNICO: **ekr1565@hotmail.com / juniornaranjo1959@hotmail.com /
jxavier_alvarez@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	352573	2015	923,96
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS VEINTITRES 96/100 DÓLARES			

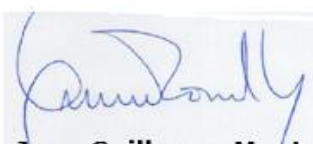
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001460

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6965044

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702390897**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ CARVAJAL ROSA INES**

DIRECCIÓN: **AV DE LA PRENSA N57235 AV FERNANDEZ SALVADOR PB / LA CONCEPCIÓN -
COTOCOLLAO / N74 ANTONIO BASANTES E3-35 Y E3A**

TELÉFONO: **2115236 / 2485741 / 2810952**

CORREO ELECTRÓNICO: **ekrl1565@hotmail.com / juniornaranjo1959@hotmail.com /
jxavier_alvarez@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	344474	2015	641,48
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 48/100 DÓLARES			

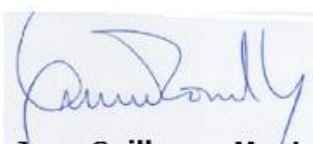
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001461

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6922584

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991059377001**

RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TES**

DIRECCIÓN: **QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / AV. LOS BOSQUES S/N Y JOSE MARIA BECERRA - QUITO / CONOCOTO / LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ OE-1163 Y GABRIEL GARCIA MORENO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: elibasantes@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	318599	2015	828,77
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 77/100 DÓLARES			

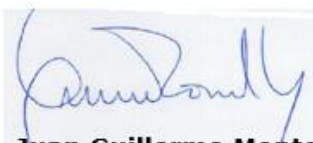
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001462

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6576106

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991059377001**

RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TES**

DIRECCIÓN: **CALDERON (CARAPUNGO) / AV. LOS BOSQUES S/N Y JOSE MARIA BECERRA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: elibasantes@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	68685	2015	1458,33
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 33/100 DÓLARES			

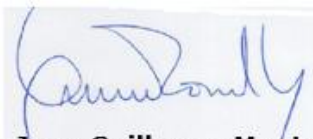
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001463

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20663416

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792231833001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION HLUBOKA**

DIRECCIÓN: **ALEMANIA 237 ELOY ALFARO NORTE JUNTO A CLINICA PASTEUR**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: emma.calderon16@yahoo.es

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	239732	2015	5075
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES			

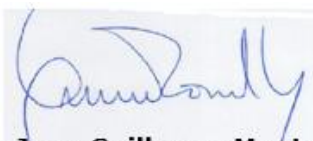
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001464

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20663417

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792231833001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION HLUBOKA**

DIRECCIÓN: **ALEMANIA 237 ELOY ALFARO NORTE JUNTO A CLINICA PASTEUR**

TELÉFONO: **22231452**

CORREO ELECTRÓNICO: emma.calderon16@yahoo.es

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	239732	2015	1033,12
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TREINTA Y TRES 12/100 DÓLARES			

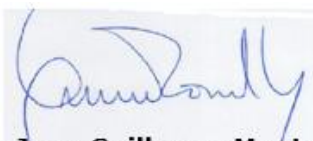
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001465

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7065759

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704869351**

RAZÓN SOCIAL: **NAVARRO GUILLEN JOFFRE FERNANDO**

DIRECCIÓN: **ARACELI G ELIZALDE L-232 CRLOS EGAS / SAN ISIDRO PB CAS / NAYÓN - QUITO -
Geocódigo 1402U903000181 ;**

TELÉFONO: **2421596 ; 2897666 ; 0998332597**

CORREO ELECTRÓNICO: **estructec@estructec.ec / estructec@hotmail.com / estructecsa@hotmail.com /
gisellevillagomez@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	409938	2015	1466,75
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES			

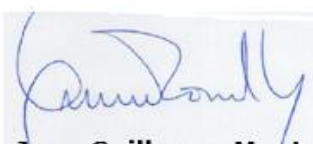
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001466

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10376843

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701787655**

RAZÓN SOCIAL: **ESPINOSA PAREDES JULIAN ERNESTO**

DIRECCIÓN: **CONOCOTO / SEBASTIAN DE BENALCAZAR E4-204 Y CONSTANCIA**

TELÉFONO: **2190352 / 2342882 / 2555333 / 2629347**

CORREO ELECTRÓNICO: **EWSPINSA_@LIVE.COM / feep@uio.satnet.net / gaviles018@gmail.com / luzverded@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	273816	2015	7400,54
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL CUATROCIENTOS 54/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001467

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6937489

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704416492**

RAZÓN SOCIAL: **VILLARROEL IDROVO JAIME ANIBAL**

DIRECCIÓN: **PETER RUBENS 140 Y AV. JOHN F. KENNEDY**

TELÉFONO: **2494406 / 6043079**

CORREO ELECTRÓNICO: fags74@hotmail.com / jaimevillarroelidrovo@hotmail.com /
jaimevillarroelhidrobo@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	327230	2015	524,5
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTICUATRO 50/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001468

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6553575

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707153985**

RAZÓN SOCIAL: **MERINO OCAMPO VINICIO Y OTRO**

DIRECCIÓN: **N39 EL TELEGRAFO E10-48 E10B EL DIA / INAQUITO PB**

TELÉFONO: **2243048 / 2440942 / 2468361 / 2529811**

CORREO ELECTRÓNICO: faridcano@live.com / imerval@ready.net.ec / inicio_merino@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	54543	2015	550,26
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA 26/100 DÓLARES			

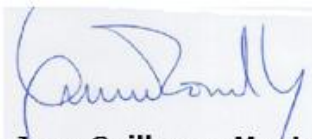
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001469

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20334725

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1717343774001**

RAZÓN SOCIAL: **RUIZ CLAVIJO JENNY FERNANDA**

DIRECCIÓN: **QUITO / RUMIPAMBA / SARMIENTO DE GAMBOA SN Y DE LAS ENCOMIENDAS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: fec_livsor2@hotmail.com / pechiper@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	528326	2015	869,38
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES			

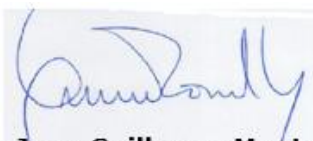
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001470

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7103510

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708323546**

RAZÓN SOCIAL: **SANCHEZ MOLINA ALCIDES ROLANDO**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA MAGDALENA / AV. MARISCAL SUCRE S10-48 Y PURUHA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ferresanchez@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	500557	2015	547,13
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 13/100 DÓLARES			

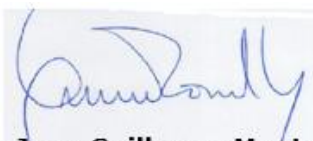
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001471

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6800717

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709031510**

RAZÓN SOCIAL: **VELASCO ROSERO HANVEL**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / E10A MOSCU N34-144 Y REPUBLICA DE EL SALVADOR**

TELÉFONO: **2253404 / 2920424**

CORREO ELECTRÓNICO: **ffmaza@gmail.com / hanvelv@hotmail.com / juanca123@hotmail.com / vipinmobiliaria@hotmail.com /**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	216285	2015	509,84
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NUEVE 84/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001472

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7477666

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **LA MAGDALENA / C OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE - AV LOS LIBERTADORES SN S9A
JUAN AREVALO / HNO MIGUEL "ESTADIO" / CHILIBULO**

TELÉFONO: **2585767 / 2623094 / 2842693**

CORREO ELECTRÓNICO: fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1004601	2015	1010,23
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DIEZ 23/100 DÓLARES			

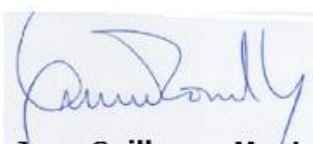
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001473

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7514724

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **LA MAGDALENA / C OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE - AV LOS LIBERTADORES SN S9A
JUAN AREVALO / HNO MIGUEL "ESTADIO" / CHILIBULO**

TELÉFONO: **2585767 / 2623094 / 2842693**

CORREO ELECTRÓNICO: fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1220506	2015	3237,54
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 54/100 DÓLARES			

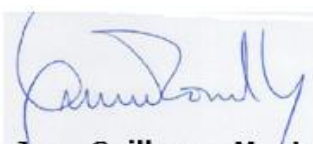
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001474

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7514725

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **LA MAGDALENA / C OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE - AV LOS LIBERTADORES SN S9A
JUAN AREVALO / HNO MIGUEL "ESTADIO" / CHILIBULO**

TELÉFONO: **2585767 / 2623094 / 2842693**

CORREO ELECTRÓNICO: fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1220506	2015	1141,79
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN 79/100 DÓLARES			

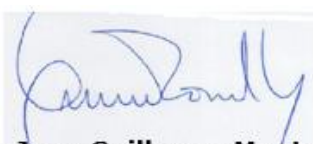
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001475

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7572025

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **LA MAGDALENA / C OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE - AV LOS LIBERTADORES SN S9A
JUAN AREVALO / HNO MIGUEL "ESTADIO" / CHILIBULO**

TELÉFONO: **2585767 / 2623094 / 2842693**

CORREO ELECTRÓNICO: fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1253086	2015	2186,69
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 69/100 DÓLARES			

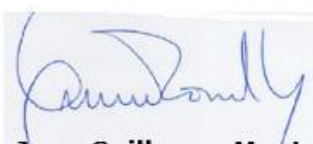
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001476

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7598912

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **LA MAGDALENA / C OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE - AV LOS LIBERTADORES SN S9A
JUAN AREVALO / HNO MIGUEL "ESTADIO" / CHILIBULO**

TELÉFONO: **2585767 / 2623094 / 2842693**

CORREO ELECTRÓNICO: fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1268925	2015	1852,76
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 76/100 DÓLARES			

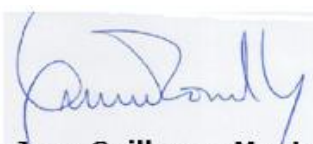
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001477

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21362172

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705981908001**

RAZÓN SOCIAL: **MARTINEZ VITERI FERNANDO**

DIRECCIÓN: **OE6 MARTIN D UTRERAS N29-39 N29 B DE LAS CASAS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **fmartiz@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	348427	2015	545,98
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 98/100 DÓLARES			

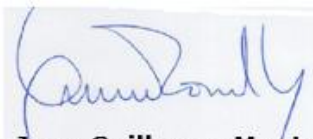
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001478

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6657458

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705125118**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR JACOME GABRIEL EDUARDO**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / N10 ORIENTE E3-108 Y E4 VICENTE LEON**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: gaedus@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	119650	2015	510,00
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES			

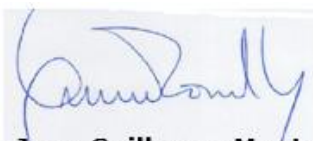
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001479

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6551859

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702642305**

RAZÓN SOCIAL: **MEDINA SALVADOR GALO Y OTRO**

DIRECCIÓN: **E9B DE LOS GUACAMAYO N59-41 N59 JUAN MOLINEROS / MYL PB / KENNEDY**

TELÉFONO: **2475271 / 2496655/ 4514748 / 4579864**

CORREO ELECTRÓNICO: Galjose_1548@hotmail.com / galjose_1548@hotmail.com / gj@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	53421	2015	856,36
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 36/100 DÓLARES			

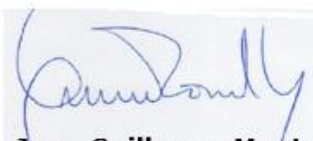
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001480

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6542678

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703139475**

RAZÓN SOCIAL: **DE LA PAZ CALISTO FRANCISCO JOSE ALEJAND**

DIRECCIÓN: **AV.PORTUGAL E10109 AV.6 DE DICIEMBRE / EDF.PLAZA ARTS DP 76**

TELÉFONO: **2442645 / 2458001 / 4518181**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerencia@mueblesforma.com / gerencia@mueblesforma.com.ec / gerencia@mueblesforma.com.ec / gerencia@mueblesforma.com.ec / gerencia@mueblesforma.com.ec / GERENCIA@MUEBLESFORMA.COM.EC**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	47576	2015	2130,80
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO TREINTA 80/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001481

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6530540

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703139475**

RAZÓN SOCIAL: **DE LA PAZ CALISTO FRANCISCO JOSE ALEJAND**

DIRECCIÓN: **AV.PORTUGAL E10109 AV.6 DE DICIEMBRE / EDF.PLAZA ARTS DP 76**

TELÉFONO: **2442645 / 2458001 / 4518181**

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@mueblesforma.com / gerencia@mueblesforma.com.ec / gerencia@mueblesforma.com.ec / gerencia@mueblesforma.com.ec / gerencia@mueblesforma.com.ec / GERENCIA@MUEBLESFORMA.COM.EC

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	39435	2015	5268,36
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 36/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001482

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13285543

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791851404001**

RAZÓN SOCIAL: **TREE OIL CIA.LTDA**

DIRECCIÓN: **AV. AMERICA N34-437 VERACRUZ NORTE - Av. de Los Shirys N34-359 Portugal**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: gerenciaquito@treeoil-ec.com / javiertapia@aguirreyasociados.

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	171070	2015	1153,87
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 87/100 DÓLARES			

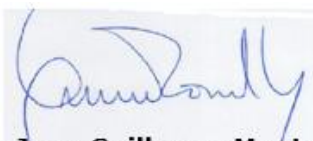
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001483

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8494255

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791769686001**

RAZÓN SOCIAL: **MENTEFATURA CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **ATAHUALPA E1-159 AV. REPUBLICA NORTE ; AV. AMAZONAS N36-55 Y JUAN PABLO SANZ, EDIFICIO ANTISANA 1 BARRIO LA CAROLINA ;**

TELÉFONO: **022272280 / 026000370 / 0991891172**

CORREO ELECTRÓNICO: **gfiallos@mentefatura.com ; aleja_enriquez@yahoo.com ;**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	155825	2015	1306,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES			

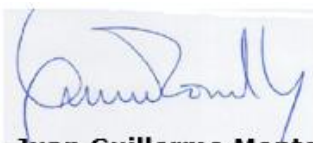
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001484

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7935371

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791719174001**

RAZÓN SOCIAL: **CONSEJO PROVINCIALICIO AGUSTINIANO**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / CHILE 924 Y GUAYAQUIL**

TELÉFONO: **22951001 ; 0994533051**

CORREO ELECTRÓNICO: **glacedu78@hotmail.com / provinciagustiniana@hotmail.co**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3569832	2015	7257,76
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 76/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001485

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8245775

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791360494001**

RAZÓN SOCIAL: **SCANPACK S.A.**

DIRECCIÓN: **24 DE MAYO S/N AV. PANAMERICANA NORTE NORTE ; PICHINCHA / QUITO / COMITÉ DEL PUEBLO / AV GALO PLAZA LASO N71-112 Y ENRIQUE GUERRERO LC2 ;**

TELÉFONO: **2469817 ; 0987070732 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **gloriasepa@yahoo.es / scanpacksa1@gmail.com ; scanpack@uio.satnet.net ; melpape_@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	124125	2015	1419,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES			

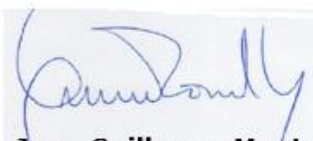
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001486

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8277157

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791728688001**

RAZÓN SOCIAL: **TERMO INGENIERIA TERMING CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **CARCELÉN / CALLE A O N74-251 Y ANTONIO BASANTES**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: guillermo@termoingenieria.com / morejon_suarez@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	147213	2015	1158,46
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 46/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001487

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7198600

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701419580**

RAZÓN SOCIAL: **MENDIZABAL VASCONEZ GUTHBERTO LORENZO**

DIRECCIÓN: **AV. AMERICA N31222 N32 AV. M DE JESUS / MARIANA DE JESUS PB**

TELÉFONO: **2541210 / 2542323 / 2666666**

CORREO ELECTRÓNICO: Gutdrtomendi@oullock.es / m_mendi1907@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	573769	2015	564,06
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 06/100 DÓLARES			

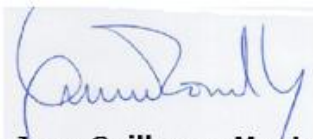
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001488

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7064559

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707391734**

RAZÓN SOCIAL: **SANTACRUZ RICAURTE HERNAN GONZALO**

DIRECCIÓN: **GUILLERMO JONES E16-336 - QUITO / CONOCOTO / GUILLERMO HONES 18 Y ISIDRO AYORA**

TELÉFONO: **3808981**

CORREO ELECTRÓNICO: **hsantacruz@sdabogados.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	409212	2015	539,4
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES			

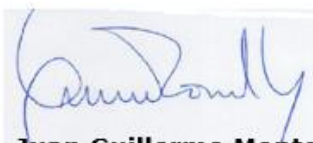
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001489

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10410481

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791350308001**

RAZÓN SOCIAL: **REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RO**

DIRECCIÓN: **AV. NACIONES UNIDAS S/N AV. 6 DE DICIEMBRE NORTE**

TELÉFONO: **22439370 ; 22439680 ; 22456140**

CORREO ELECTRÓNICO: ifrodriguez@acell.com.ec / pc.contable2010@gmail.com / xrodriguez@acell.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	118942	2015	6100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

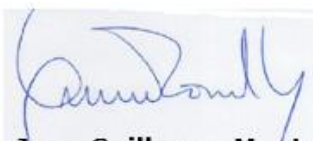
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001490

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10410482

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791350308001**

RAZÓN SOCIAL: **REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RO**

DIRECCIÓN: **AV. NACIONES UNIDAS S/N AV. 6 DE DICIEMBRE NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ifrodriguez@acell.com.ec / pc.contable2010@gmail.com / xrodriguez@acell.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	118942	2015	1566,93
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 93/100 DÓLARES			

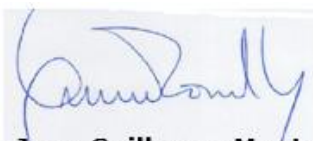
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001491

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 24393422

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792259088001**

RAZÓN SOCIAL: **SERVICIOS DE GESTION AEROPORTUARIA AEROG**

DIRECCIÓN: **TABABELA / VIA TABABELA YARUQUI S/N Y CONECTOR DE ALPACHACA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: inaranjo@aerogerpsa.com / info@aerogerpsa.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	245760	2015	1411,70
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS ONCE 70/100 DÓLARES			

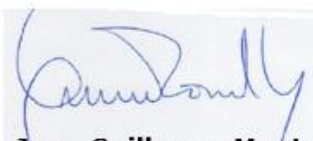
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001492

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8445338

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791893050001**

RAZÓN SOCIAL: **RAUL LOPEZ SALAZAR R.L.S. CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / AV. DE LOS SHYRIS N44-277 Y AV. 6 DE DICIEMBRE ; CALLE MACHALA JUAN GARZON ; OE6 MACHALA N65-41 N65A LIBERTADOR / COTOCOLLAO PB / COTOCOLLAO - QUITO Geocódigo 1416M008000367 ; N40A COCHAPATA E11-12 E12A JOSE DE ABASCAL / CONJ**

TELÉFONO: **2530741 ; 5155467; 0999801665 ; 0995652581**

CORREO ELECTRÓNICO: **info.rls@rls.com.es / s_racines@hotmail.com ; daniel806@hotmail.com ; zhulaytoro@hotmail.com ;**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	179486	2015	1443,15
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 15/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001493

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21021595

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791256832001**

RAZÓN SOCIAL: **ARING CONSTRUCCIONES CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / PASAJE TINAJILLAS E345 Y JORGE DROM**

TELÉFONO: **22253724 ; 0979228702**

CORREO ELECTRÓNICO: **info@aringconstrucciones.com / jluna@aringconstrucciones.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	89484	2015	6124,84
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO 84/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001494

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13010587

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791857127001**

RAZÓN SOCIAL: **MUSICA Y ARTE PRODUCCIONES MUSIART CIA.**

DIRECCIÓN: **QUITO / YARUQUI / NICOLAS PAILLACHO LOTE 4 Y JOSÉ F CACARIN**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: info@musiart.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	172487	2015	733,97
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y TRES 97/100 DÓLARES			

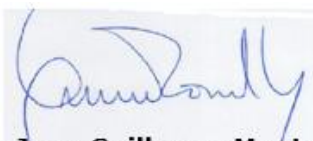
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001495

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8337046

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791986989001**

RAZÓN SOCIAL: **SAFETYMAX CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **CATALINA ALDAZ N34-181 PORTUGAL NORTE**

TELÉFONO: **23324276 ; 0997911065 ; 0998552752 ; 2241-056**

CORREO ELECTRÓNICO: **info@safetymax.ec / rarpi@bcgdelecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	193158	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

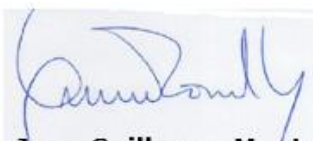
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001496

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6839022

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702039122**

RAZÓN SOCIAL: **VILLACRESES MALDONADO MARIO RICARDO**

DIRECCIÓN: **COTOCOLLAO / GRAL. VILLARES OE10-26 Y AV. MARISCAL SUCRE**

TELÉFONO: **3390055 / 3390863**

CORREO ELECTRÓNICO: info@sunset.com.ec / Mvillacreses@sunset.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	249354	2015	506,94
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SEIS 94/100 DÓLARES			

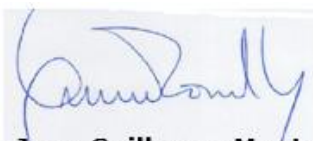
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001497

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20911970

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0992262222001**

RAZÓN SOCIAL: **EQUINOXCORP S A**

DIRECCIÓN: **DIEGO DE ALMAGRO 926 Y COLON**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: inmobiliarias.fideicomiso@gmail / inmobiliariasfideicomiso@yahoo

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	511177	2015	2158,34
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES			

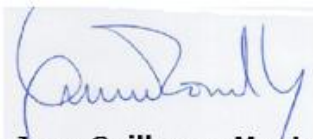
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001498

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20911969

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0992262222001**

RAZÓN SOCIAL: **EQUINOXCORP S A**

DIRECCIÓN: **DIEGO DE ALMAGRO 926 Y COLON**

TELÉFONO: **22505469**

CORREO ELECTRÓNICO: inmobiliarias.fideicomiso@gmail / inmobiliariasfideicomiso@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	511177	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

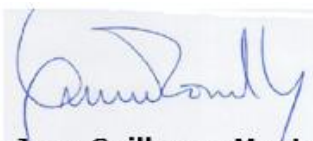
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001499

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10288525

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1713857165001**

RAZÓN SOCIAL: **MOGROVEJO QUEZADA ISABEL ROCIO**

DIRECCIÓN: **CALDERON (CARAPUNGO) / EL DORAL 5 A Y CARLOS MANTILLA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: isabelmogro@hotmail.com ;

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	344629	2015	1320,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001500

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6549219

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708447097**

RAZÓN SOCIAL: **WANDEMBERG SOSA JAIME ARTURO**

DIRECCIÓN: **COTOCOLLAO / BARTOLOME ZAMORA N62-27 Y NASARETH**

TELÉFONO: **2293156**

CORREO ELECTRÓNICO: **j_wandemberg@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	51728	2015	550,81
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA 81/100 DÓLARES			

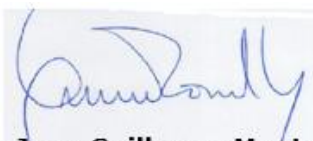
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001501

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20580565

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707186761001**

RAZÓN SOCIAL: **VILLALBA REALPE PILAR ADRIANA**

DIRECCIÓN: **CHILLOGALLO / ALBERTO SPENCER S26-80 Y CUSUBAMBA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jaimcej50@hotmail.com / piladry61@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	116367	2015	529,44
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTINUEVE 44/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001502

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6587118

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	75684	2015	622,80
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS VEINTIDOS 80/100 DÓLARES			

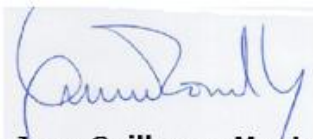
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001503

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6911952

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	310371	2015	605,47
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCO 47/100 DÓLARES			

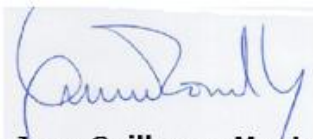
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001504

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6775792

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	196936	2015	521,76
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTIUN 76/100 DÓLARES			

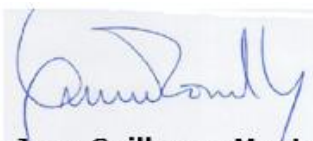
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001505

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6775802

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	196944	2015	519,12
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECINUEVE 12/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001506

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6775868

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	197012	2015	589,91
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 91/100 DÓLARES			

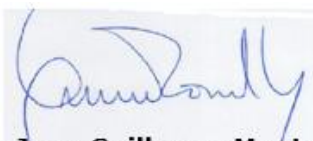
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001507

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6775887

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	197028	2015	631,68
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y UN 68/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001508

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6775906

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	197052	2015	582,35
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 35/100 DÓLARES			

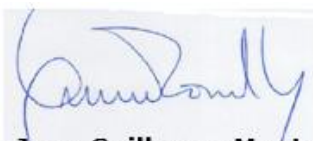
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001509

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6775910

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	197057	2015	921,49
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS VEINTIUN 49/100 DÓLARES			

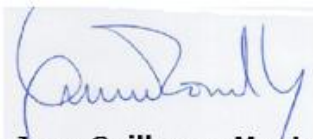
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001510

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6775917

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jalbuja@mbenalcazar.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	197067	2015	678,81
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 81/100 DÓLARES			

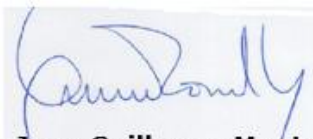
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001511

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15658069

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709427551001**

RAZÓN SOCIAL: **JACOME PENA MANUEL DE JESUS**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / JORGE DROM 39-44 Y PEREIRA**

TELÉFONO: **0999009178**

CORREO ELECTRÓNICO: jamcorp_sa@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	179620	2015	9414,70
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE 70/100 DÓLARES			

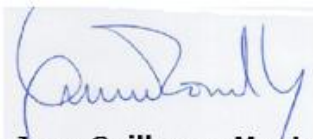
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001512

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8380954

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791252004001**

RAZÓN SOCIAL: **PREDIAL CUTANGA S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / PABLO ARTURO SUAREZ E6-121 Y ANTONIO NAVARRO ; PSJ C 37 VIA EL NOGAL / EUCALIPTO PB / CUMBAYÁ - QUITO Geocódigo 1403U904000171 ;**

TELÉFONO: **0999728604 ; 022234466 ; 022905178 ; 022555638 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **jarias@sayo-sa.com ; joseoleas@sayo-sa.com ;**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	87508	2015	1185,62
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 62/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001513

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21283085

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790770567001**

RAZÓN SOCIAL: **INTECA S.A.**

DIRECCIÓN: **TUMBACO / CRUZ DE PIEDRA SN Y SAN JOSE**

TELÉFONO: **23931803**

CORREO ELECTRÓNICO: **jct@inteca.biz**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	90079	2015	6766,66
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001514

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21283086

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790770567001**

RAZÓN SOCIAL: **INTECA S.A.**

DIRECCIÓN: **TUMBACO / CRUZ DE PIEDRA SN Y SAN JOSE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jct@inteca.biz**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	90079	2015	1264,82
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 82/100 DÓLARES			

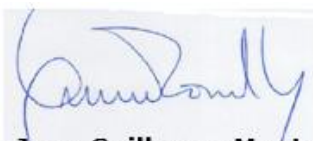
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001515

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7938934

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703093516**

RAZÓN SOCIAL: **SALINAS ANDRADE EUGENIA**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV. 6 DE DICIEMBRE N34-189 Y IRLANDA**

TELÉFONO: **6035504**

CORREO ELECTRÓNICO: jgsalinase@hotmail.com /natalielasso@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3571709	2015	646,49
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 49/100 DÓLARES			

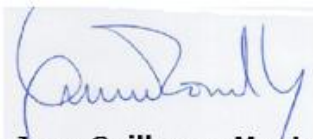
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001516

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6937625

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709206070**

RAZÓN SOCIAL: **MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO**

DIRECCIÓN: **OE7 PUNTA ARENAS S13-29 OE7B / BATALLÓN CHIMBORAZO PB / CHILIBULO - QUITO - Geocódigo 1419M041000587 ; N72B LT 1122 E11B / URB.EL CONDADO PB / EL CONDADO - QUITO - Geocódigo 1407M006000184 ;**

TELÉFONO: **2568450 / 3571146 / 3574124 ; 0987658450 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **jhoan_2@hotmail.com / marcelmera@yahoo.es / marcelmera@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	327318	2015	1145,73
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 73/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001517

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6753454

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702278571**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR MARIA ELENA**

DIRECCIÓN: **N39 ARMANDO PESANTES GARCIA OE9-198 CASA D**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: JK@YAHOO.COM / KJ@YAHOO.COM /

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	181550	2015	565,71
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES			

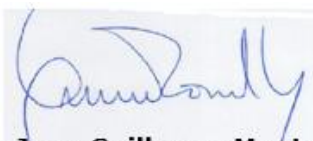
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001518

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7350673

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708251069**

RAZÓN SOCIAL: **MONTALVO HIDALGO MAURO NAPOLEON**

DIRECCIÓN: **PRINCIPAL 141 CAMINO A NAYON / RANCHO SAN FCO 2 PB / NAYÓN - QUITO**
GEOCODIGO 1401U904000544

TELÉFONO: **2256333**

CORREO ELECTRÓNICO: **jordis22m@hotmail.com / mauroroyal@yahoo.com / sistemas@majestic.com.ec / subcontador@majestic.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	662971	2015	653,81
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 81/100 DÓLARES			

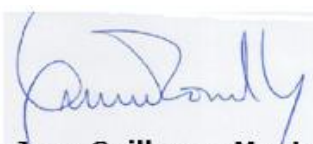
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001519

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 19561555

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991272046001**

RAZÓN SOCIAL: **RIANXEIRA S.A.**

DIRECCIÓN: **AVD MALDONADO S/N MANUEL CARRION SUR**

TELÉFONO: **3111683 ; 042321413 ; 0980664406; 6004990**

CORREO ELECTRÓNICO: **jorgeortiz@girosecuador.com ; acontreras@giroswu.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	160669	2015	9600,00
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001520

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21250401

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791774469001**

RAZÓN SOCIAL: **SERVICIOS GENERALES DEL ECUADOR SERIVARS**

DIRECCIÓN: **GUILLERMO REISS N32-110 BOUSSINGAULT NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: jose.garaicoa@serivarsa.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	157116	2015	1540,14
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 14/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001521

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7987493

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790581284001**

RAZÓN SOCIAL: **TIPAN CANDO RAFAEL MARIA**

DIRECCIÓN: **RUMIÑAHUI / SANGOLQUI / COLOMBIA 718**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jrt6750@gmail.com / pepejrts@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5026285	2015	744,34
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 34/100 DÓLARES			

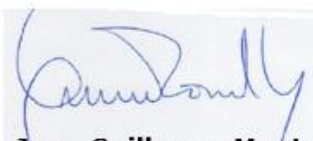
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001522

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7877272

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791180542001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA INROSU S A**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. DE LA PRENSA 3452 Y RIO ALAO**

TELÉFONO: **22592645**

CORREO ELECTRÓNICO: **juanodalmau@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3534721	2015	5395,42
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 42/100 DÓLARES			

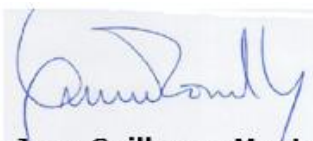
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001523

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7737614

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711699189**

RAZÓN SOCIAL: **MINO BALAREZO CAROLINA SUSANA**

DIRECCIÓN: **ALFREDO BAQUERIZO SN CESAR ENDARA / CONOCOTO C1 GEOCODIGO
1410U453000265**

TELÉFONO: **2240522 / 3350092 / 5140838**

CORREO ELECTRÓNICO: **kalimera.armenia@gmail.com / miguel_carrillo5@hotmail.com /
paty.luc.cust@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1346489	2015	846,45
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES			

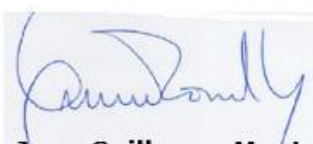
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001524

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7737621

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711699189**

RAZÓN SOCIAL: **MINO BALAREZO CAROLINA SUSANA**

DIRECCIÓN: **ALFREDO BAQUERIZO SN CESAR ENDARA / CONOCOTO C1 GEOCODIGO
1410U453000265**

TELÉFONO: **2240522 / 3350092 / 5140838**

CORREO ELECTRÓNICO: kalimera.armenia@gmail.com / miguel_carrillo5@hotmail.com /
paty.luc.cust@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1346493	2015	664,44
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 44/100 DÓLARES			

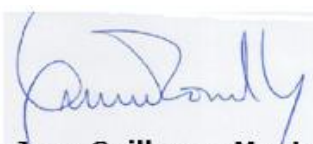
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001525

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13223663

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792219337001**

RAZÓN SOCIAL: **KCS ECUADOR CIA.LTDA.**

DIRECCIÓN: **REPUBLICA DEL SALVADOR N34 Y MOSCU**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: kcsecuador1@hotmail.com ; kcsecuador@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	239917	2015	2114,67
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO CATORCE 67/100 DÓLARES			

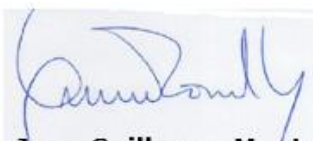
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001526

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 13223662

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792219337001**

RAZÓN SOCIAL: **UHYMANAGEMENT ADVISORY CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **EL COMERCIO 402 AV. DE LOS SHYRIS NORTE**

TELÉFONO: **0984677980 ; 2510584**

CORREO ELECTRÓNICO: **krestonuio@krestonecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	239917	2015	6033,33
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES			

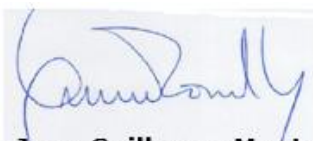
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001527

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21169550

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990714762001**

RAZÓN SOCIAL: **DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECN**

DIRECCIÓN: **AV. GUILLERMO PAREJA S/N AB. ALEJANDRO IDROVO ROSALES NORTE**

TELÉFONO: **43728700**

CORREO ELECTRÓNICO: **lcoello@diprelsa.ec / vpiedra@diprelsa.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	110604	2015	8100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

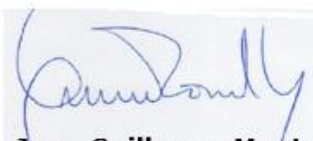
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001528

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6690844

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710903038**

RAZÓN SOCIAL: **PACHACAMA PEREZ MARIO JAVIER**

DIRECCIÓN: **VIA A GUANGOPOLO LTE PROYECTO PUENTE 3 / CONOCOTO PB / CONOCOTO - QUITO - Geocódigo 1411U45000030 ; ISIDRO AYORA 6 MANUEL CASTRO REYES / COOP PUENTE PIEDRA / CONOCOTO - QUITO-Geocódigo 1406U45600045 ; STO DOMINGO DE S GUAYLLABAMBA / CHAQUIBAMBA PB 1 /**

TELÉFONO: **998320848**

CORREO ELECTRÓNICO: ledasilviaheredia@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	143947	2015	1205,85
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CINCO 85/100 DÓLARES			

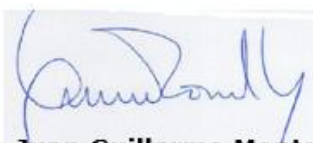
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001529

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7484849

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709780454**

RAZÓN SOCIAL: **VALLEJO VALENCIA GERMAN RAUL**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / INGLATERRA E3-263 Y AV AMAZONAS**

TELÉFONO: **2259051 / 2345679 / 2513127 / 3331067 / 5131274 / 6006629**

CORREO ELECTRÓNICO: **ligia1821@yahoo.es / raulvallejo1003@gmail.com / ruthmaga.f@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1203697	2015	566,97
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 97/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001530

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10646770

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790311899001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA ESCULAPIO CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **ULPIANO PAEZ N22-160 RAMIREZ DAVALOS NORTE**

TELÉFONO: **22562296**

CORREO ELECTRÓNICO: **lpogo@hcp.com.ec / pproanio@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	20553	2015	5385,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001531

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10646771

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790311899001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA ESCULAPIO CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **ULPIANO PAEZ N22-160 RAMIREZ DAVALOS NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **lpogo@hcp.com.ec / pproanio@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	20553	2015	2820,64
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE 64/100 DÓLARES			

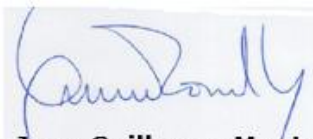
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001532

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6688283

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700151283**

RAZÓN SOCIAL: **ROSANIA DAVILA LUIS ALFREDO**

DIRECCIÓN: **2788 CALLE 5 CASA L ; N22 CARRION E9-41 E9A PLAZA GUTIERREZ / EDIF. EL LIBERTADOR S1 CJ / MARISCAL SUCRE - QUITO Geocódigo 1408M025000405 ; E10 REPUBLICA DE EL SALVADOR N34399 N34C IRLANDA / EDF ROSANIA AL 10 / TGM3 / IÑAQUITO - QUITO Geocódigo 1411M03000**

TELÉFONO: **0998337602 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **luisrosania@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	142200	2015	1047,70
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUARENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001533

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6846998

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704909413**

RAZÓN SOCIAL: **VILLACRECES VEGA GALO PATRICIO**

DIRECCIÓN: **Oe3 REAL AUDIENCIA N74-52 CASA L - AV.REAL AUDIENCIA N73182 CALLE "D" /
EDF.VILLACRECES VEGA PB PH**

TELÉFONO: **2501478 / 2501478 / 2801809**

CORREO ELECTRÓNICO: **mac.tel@yahoo.es / z@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	254500	2015	1284,68
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 68/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001534

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21571218

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991320423001**

RAZÓN SOCIAL: **OPOR S A**

DIRECCIÓN: **/ELOY ALFARO 2214 Y 6 DE DICIEMBRE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **manuelantoniodelgado@hotmail.c**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	110522	2015	1651,12
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN 12/100 DÓLARES			

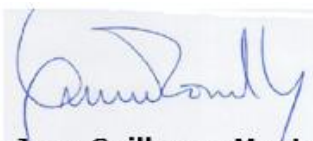
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001535

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21571217

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991320423001**

RAZÓN SOCIAL: **OPOR S A**

DIRECCIÓN: **/ELOY ALFARO 2214 Y 6 DE DICIEMBRE**

TELÉFONO: **22404772**

CORREO ELECTRÓNICO: **manuelantoniodelgado@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	110522	2015	6766,66
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001536

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 19004467

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790112160001**

RAZÓN SOCIAL: **REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIO**

DIRECCIÓN: **AV DIEGGO DE VASQUEZ 124 ALBERTO EINSTEIN NORTE**

TELÉFONO: **22417633 ; 0998586564**

CORREO ELECTRÓNICO: **mariaenriquez@repcointernacion**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	22135	2015	9150,00
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES			

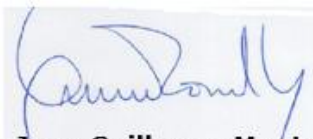
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001537

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7227724

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702384106**

RAZÓN SOCIAL: **ARGUELLO PAZMINO MARIANA DE JESUS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SAN RAFAEL LTZ ZOINCO LT 0 BETANIA S/N**

TELÉFONO: **2850336**

CORREO ELECTRÓNICO: **marianadeospina@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	590885	2015	8642,86
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES			

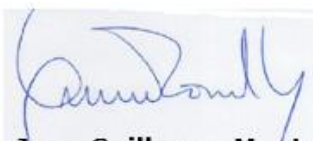
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001538

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10376997

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0903407898**

RAZÓN SOCIAL: **JARAMILLO VALENCIA MARTHA CECILIA**

DIRECCIÓN: **N9F ELIAS GODOY N8-36 E2A EMILIO OBANDO / HUERTOS FAMILIARE PB / CALDERÓN (CARAPUNGO)**

TELÉFONO: **22821724 ; 0999700865**

CORREO ELECTRÓNICO: marioje@hotmail.es ; evelynrecalde@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	343894	2015	6887,25
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES			

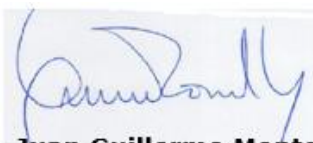
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001539

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7136377

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707382220**

RAZÓN SOCIAL: **PAREDES MORALES EDWIN PATRICIO**

DIRECCIÓN: **GALAPAGOS / SANTA CRUZ / PUERTO AYORA / ISLA GENOVESA S/N Y FLOREANA ;
MZ# 130, SOL# 20 . / URB.SAN FELIPE PB / TARQUI - GUAYAQUIL**

TELÉFONO: **2830090 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **maritzaguarderas11@hotmail.com / patricioparedesm@hotmail.com /
ssotalinabogado@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	535181	2015	1108,71
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO OCHO 71/100 DÓLARES			

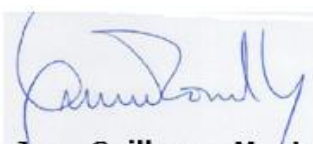
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001540

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7041319

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705316774**

RAZÓN SOCIAL: **RON ESCOBAR MARCO VINICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / YARUQUI / PANAMERICANA NORTE S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ ; PANAMERICANA SN FRENTE AL COLEGIO / YARUQUI PB / YARUQUÍ - QUITO Geocódigo 1401U504000135 ; CARRETERA VIEJA SN AMAZONAS / SECTOR MERCADO PB / YARUQUÍ - Geocódigo 1402U509000264**

TELÉFONO: **0980568523 ; 2323347 ; 2777019 ; 3612081 ; 2778153 ; 2777051 ; 2777036 ; 2777019 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **marvinrons@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	391874	2015	1152,70
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 70/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001541

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6780217

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790208427001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION DE EDUCACION SOCIAL Y CAMPES**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / BAQUERIZO MORENO E8-55 Y AV. 6 DE DICIEMBRE**

TELÉFONO: **22526204**

CORREO ELECTRÓNICO: mdveintimilla@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	200353	2015	9878,56
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 56/100 DÓLARES			

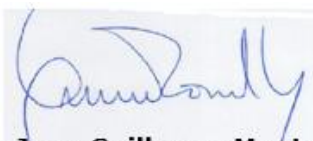
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001542

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8503347

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792081467001**

RAZÓN SOCIAL: **SECUREMAX COMPAÑIA LIMITADA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. EL PARQUE L-9 Y ALONSO TORRES ;
CUMBAYA 74 CUMBAYA / ALTOS DEL VALLE PB / NAYÓN - QUITO Geocódigo 1401U906000249 ;
N73D OE5-133 N74 / URB EL CONDADO / EL CONDADO - QUITO Geocódigo 1407M003000404 ;**

TELÉFONO: **2863541 ; 0987812858 ; 0999740140**

CORREO ELECTRÓNICO: miguel@surimax.com ; drandresjativab@gmail.com ; doris@surimax.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	211926	2015	1332,03
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 03/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001543

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8265702

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0992492031001**

RAZÓN SOCIAL: **SURFER S.A.**

DIRECCIÓN: **GUAYAQUIL / TARQUI / CEDROS 100 Y VICTOR EMILIO ESTRADA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: mlindao@sumbawa.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	242441	2015	1474,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 38/100 DÓLARES			

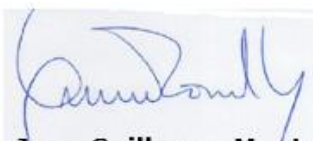
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001544

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8382623

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792262798001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL HORIZUL**

DIRECCIÓN: **ÑAQUITO / AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **mmayorga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	385238	2015	2698,14
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 14/100 DÓLARES			

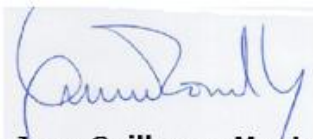
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001545

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7086527

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0201166311**

RAZÓN SOCIAL: **PALOMINO ARROBA NARCISA DE JESUS**

DIRECCIÓN: **CONDOR ÑAN 468 LIRA ÑAN / EDF. PALOMINO PB SSG / OE1 / QUITUMBE**

TELÉFONO: **2677230**

CORREO ELECTRÓNICO: moqui140@hotmail.com / nache66@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	426806	2015	8939,51
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 51/100 DÓLARES			

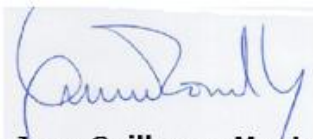
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001546

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8337047

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791986989001**

RAZÓN SOCIAL: **SAFETYMAX CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **CATALINA ALDAZ N34-181 PORTUGAL NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **mpanchi@safetymax.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	193158	2015	4448,76
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 76/100 DÓLARES			

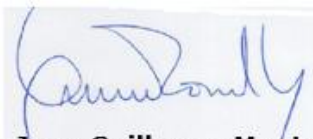
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001547

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7183821

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707802326**

RAZÓN SOCIAL: **VARGAS FERNANDO RODRIGO**

DIRECCIÓN: **ORION SN LAS GALAXIAS / COOP H FAMILIARES PB / ALANGASÍ**

TELÉFONO: **2850259**

CORREO ELECTRÓNICO: mrobalino.actitude@hotmail.com / mrobalino.actitude@hotmail.es

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	564812	2015	1000,48
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL 48/100 DÓLARES			

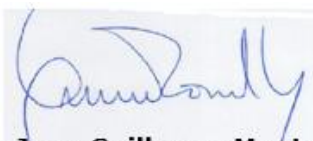
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001548

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7928285

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701958090**

RAZÓN SOCIAL: **MENESES BOLANOS TEOFILLO ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **LIBERTADOR SIMON BOLIVAR CASA S/N ; N19 MANUEL CAJIAS N18-67 AV VELASCO IBARRA / VICENTINA PB / ITCHIMBIA - QUITO ; AV.GRAN COLOMBIA TGM12 GENERAL PAZYMINO / TERRAZAS DEL DORADO PB SG / BQ.1 / ITCHIMBIA - QUITO / Geocódigo 1419M020000316 ; AV DE LOS SHYRI**

TELÉFONO: **2442469 ; 0999738667**

CORREO ELECTRÓNICO: **msolespacio@gmail.com /**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3565678	2015	1276,95
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 95/100 DÓLARES			

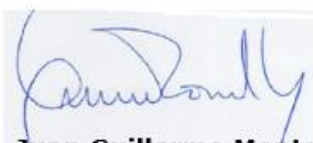
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001549

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7928286

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701958090**

RAZÓN SOCIAL: **MENESES BOLANOS TEOFILLO ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **AV.GRAN COLOMBIA TGM12 GENERAL PAZYMINO / TERRAZAS DEL DORADO PB SG / BQ.1 - N19 MANUEL CAJIAS N18-67 AV VELASCO IBARRA / VICENTINA PB**

TELÉFONO: **2442469**

CORREO ELECTRÓNICO: **msolespacio@gmail.com / z@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	3565678	2015	766,55
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES			

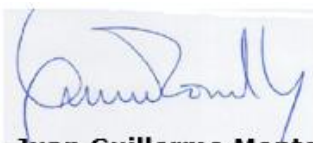
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001550

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7733432

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701958090**

RAZÓN SOCIAL: **MENESES BOLAÑOS TEOFILLO ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **AV.GRAN COLOMBIA TGM12 GENERAL PAZYMINO / TERRAZAS DEL DORADO PB SG / BQ.1 - N19 MANUEL CAJIAS N18-67 AV VELASCO IBARRA / VICENTINA PB**

TELÉFONO: **2442469**

CORREO ELECTRÓNICO: **msolespacio@gmail.com / z@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1344114	2015	593,31
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 31/100 DÓLARES			

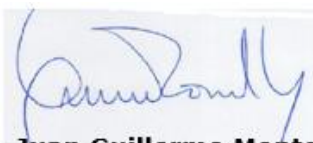
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001551

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8301006

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704327673**

RAZÓN SOCIAL: **REYES PEDRO WASHINGTON**

DIRECCIÓN: **AV ELOY ALFARO N45-175 DE LAS BUGAMBILLAS ; PAREDES BLQ-A CAP GIOVANNI CALLES / SANTA FE DE CALDERON PB 107 / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO Geocódigo 1411U403000313 ; PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / VUAVA VIA ORIENTAL S/N PB Y INTEROCEANICA PERLA QUITENA ;**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **multiacabados@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	144067	2015	1189,67
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001552

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6544383

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1800071753**

RAZÓN SOCIAL: **MORENO LASSO CLAUDIO LUCIANO**

DIRECCIÓN: **E1F S49-119 S49B / CDLA ARGENTINA PB / TURUBAMBA - QUITO - Geocódigo 1422M053000033 ; OE5 PEDRO FREILE N60-38 N60B HUGO REYES / QUITO NORTE 1 / COTOCOLLAO - QUITO - Geocódigo 1414M003000248**

TELÉFONO: **993972001**

CORREO ELECTRÓNICO: n4rck_jj@hotmail.com ; ma.delcanrmenaldaz@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	48669	2015	1065,19
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SESENTA Y CINCO 19/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001553

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6508140

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705295127**

RAZÓN SOCIAL: **ORTIZ REA NELSON HUMBERTO**

DIRECCIÓN: **Oe4B RAFAEL ALMEIDA N42-149 CASA S/N ; PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / LOLA
QUINTANA N8-188 Y 29 DE MAYO ;**

TELÉFONO: **2340366 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **nelson-ortiz@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	24991	2015	1091,13
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVENTA Y UN 13/100 DÓLARES			

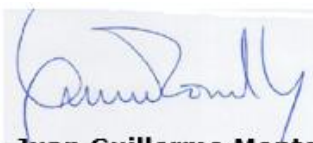
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001554

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8428038

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792284457001**

RAZÓN SOCIAL: **SERVICIOS NICEJOB S.A**

DIRECCIÓN: **NAYON / ELIZA AYALA GONZALEZ S17-288 Y EFRAIN RECALDE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: nicejobsa@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	252402	2015	1481,82
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN 82/100 DÓLARES			

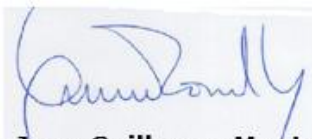
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001555

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6546097

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791154258001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA BERLIN S.A. INBERLINS A EN LIQUIDACIÓN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / AV. REPUBLICA E8-17 Y DIEGO DE ALMAGRO ; INCA ROCA LOCAL 1 ANTONIO BORRERO / c.h. rincon de las plazas / EC / CONOCOTO - QUITO - Geocódigo 1405U465000389 ;**

TELÉFONO: **0994585486 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: nicolas.cabanilla@andynicksa.c ; victor@damian.abg.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	49784	2015	1133,35
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES 35/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001556

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7051724

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792739594001**

RAZÓN SOCIAL: **URB RON MUNOZ II L-9**

DIRECCIÓN: **SAN ISIDRO DEL INCA, CALLE A N63-70 Y AV. ELOY ALFARO**

TELÉFONO: **23595333 ; 0984183170**

CORREO ELECTRÓNICO: oper_log@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	399357	2015	1820,57
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE 57/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001557

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8217976

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700810706**

RAZÓN SOCIAL: **RODRIGUEZ GUADALUPE LUIS EDUARDO**

DIRECCIÓN: **MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S74-297 CASA L ; JEAN MOLIERE 1 /
HUAYNACÁPAC - CUENCA ;**

TELÉFONO: **981022397 ; 3622745 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **padreurodriguez@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1298919	2015	1320,25
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 25/100 DÓLARES			

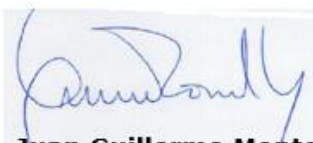
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001558

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6614556

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792378133001**

RAZÓN SOCIAL: **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN JUAN / JULIO CASTRO E4-11 Y AV. GRAN COLOMBIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: pattycont1@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	92807	2015	1197,93
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES			

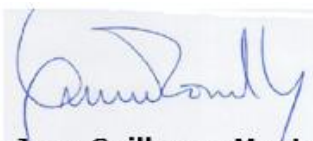
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001559

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20989953

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791946650001**

RAZÓN SOCIAL: **OPERADOR DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AUCAS N51-37 Y FLORIDA ; N52 AV LA FLORIDA LT 33 LA MARISCAL SUCRE / LA FLORIDA / LA CONCEPCIÓN - QUITO - Geocódigo 1420M003000616 ; N52B INGAPIRCA OE6-164 OE6F ZAPAROS / LA FLORIDA / JTO / LA CONCEPCIÓN - QUITO - Geocó**

TELÉFONO: **999900400**

CORREO ELECTRÓNICO: ramcartour@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	187869	2015	1449,40
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES			

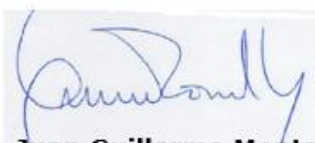
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001560

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7490751

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790075494001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN JUAN / AV. 18 DE SEPTIEMBRE E4-161 Y JUAN LEON MERA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com / ROLANDOORTIZ237@HOTMAIL.ES

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1207000	2015	526,77
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTISEIS 77/100 DÓLARES			

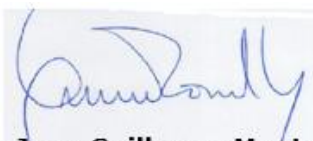
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001561

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7476158

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791277031001**

RAZÓN SOCIAL: **PLANTACIONES MIRANDA PLANMIR S.A.**

DIRECCIÓN: **LATACUNGA L-4 GONZALO MENESES / LOS EUCALIPTOS PB / TUMBACO - QUITO**
Geocódigo 1414U906000144 ;

TELÉFONO: **0997100851 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **rosero.rommel@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	998984	2015	1288,91
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES			

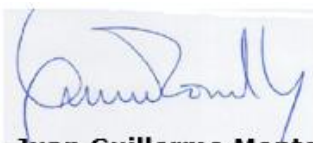
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001562

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8363779

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792417910001**

RAZÓN SOCIAL: **SANCHEZ CABRERA INGENIERIA & CONSTRUCCION CIA .LTDA**

DIRECCIÓN: **N68B OE10B (1CUADRA AL NORTE DE LA CALLE LEGAR) Y JULIO VILLACRES - EDIFICIO ACROPOLIS DE OCCIDENTE; PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / N68B OE10B Y JULIO VILLACRES ;**

TELÉFONO: **2921685 ; 3390679 ; 0991452923 ;**

CORREO ELECTRÓNICO: **s_c_ingenieria@hotmail.com / tanygalindo88@hotmail.com ; fcabrera@scingenieria.com.ec ; dsanchez@scingenieria.com.ec ;**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	368269	2015	1120,52
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO VEINTE 52/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001563

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 21250400

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791774469001**

RAZÓN SOCIAL: **SERVICIOS GENERALES DEL ECUADOR SERIVARS**

DIRECCIÓN: **GUILLERMO REISS N32-110 BOUSSINGAULT NORTE**

TELÉFONO: **0995328579 ; 022559390 ; 0998147246**

CORREO ELECTRÓNICO: **sandra.villagomez@serivarsa.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	157116	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

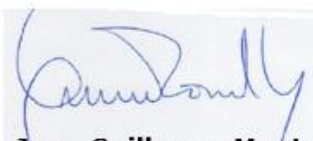
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001564

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6564457

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1800521765**

RAZÓN SOCIAL: **SAA NARANJO HERNAN SANTIAGO**

DIRECCIÓN: **DE LA PRENSA N58-186 CASA S/N**

TELÉFONO: **0225304 / 2290823 / 2340211 / 2523156 / 2530431**

CORREO ELECTRÓNICO: **santiagosaa@gmail.com / santiagosaan@gmail.com / ssaalome@gmail.com / ssaalomeha@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	61408	2015	7962,21
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 21/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001565

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8325528

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792364043001**

RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA ECUATORIA**

DIRECCIÓN: **BERNABE PESANESCO N36-86 MAÑOSCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: sinaesa@live.com / ventas@sinaesa.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	298691	2015	1368,77
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES			

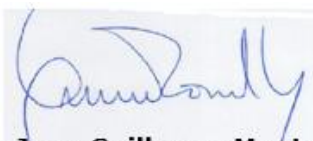
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001566

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7362465

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792025532001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION SINALVI CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / TARQUI N15-44 Y VICTOR EMILIO ESTRADA**

TELÉFONO: **3216726**

CORREO ELECTRÓNICO: sinalvi@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	669766	2015	3659,35
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES			

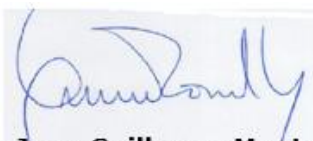
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001567

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7497010

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792025532001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION SINALVI CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / TARQUI N15-44 Y VICTOR EMILIO ESTRADA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: sinalvi@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1210441	2015	5109,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIENTO NUEVE 67/100 DÓLARES			

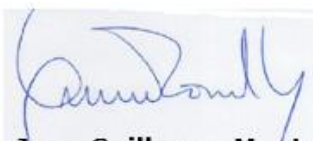
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001568

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15498748

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791888413001**

RAZÓN SOCIAL: **TERRAMBIENTE CONSULTORES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / FRANCISCO SALAZAR E10-37 Y LUIS TAMAYO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **swells@terrambiente.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	179052	2015	633,50
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 50/100 DÓLARES			

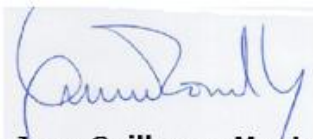
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001569

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8487272

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792255562001**

RAZÓN SOCIAL: **THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **PUEMBO / JULIO TOBAR DONOSO N3-62 Y 24 DE MAYO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: thenadaproducciones@gmail.com / vero_chicaiza@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	247230	2015	1052,07
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CINCUENTA Y DOS 07/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001570

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6504968

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708231434**

RAZÓN SOCIAL: **HERRERA RODRIGUEZ MARCO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **10 DE AGOSTO N62-44 SABANILLA / COLDINTER LC2 / KENNEDY**

TELÉFONO: **2475526 / 2475526 / 2475526 ; 2475526 22480494 ; 22480493**

CORREO ELECTRÓNICO: **thermofrio.ventas@gmail.com / thermofrio.ventas@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	22468	2015	8234,69
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 69/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001571

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15598270

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792307465001**

RAZÓN SOCIAL: **TRAZENDEARQ CONSTRUC CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **CARCELÉN / BARTOLOME MURILLO OE4-77 Y J.F. KENNEDY**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: trazendearq@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	271193	2015	1404,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO 38/100 DÓLARES			

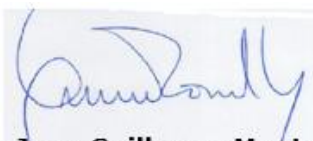
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001572

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 19943839

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991250980001**

RAZÓN SOCIAL: **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUA**

DIRECCIÓN: **EDIF. WORLD TRADE CENTER, JUNTO AL SWISSOTEL**

TELÉFONO: **0967558078**

CORREO ELECTRÓNICO: **tributosec@odebrecht.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	539857	2015	9600,00
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES			

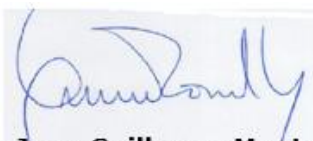
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001573

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8290629

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791299280001**

RAZÓN SOCIAL: **TECSERVIN INFORMATICA CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **QUITO DISTRITO METROPOLITANO / CHECOESLOVAQUIA E10-105 Y ELOY ALFARO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **valeriaperezcpa@outlook.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	104222	2015	1059,31
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CINCUENTA Y NUEVE 31/100 DÓLARES			

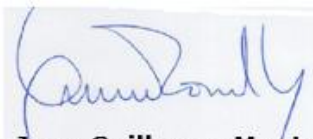
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001574

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8209812

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0704541259001**

RAZÓN SOCIAL: **ERAS PULLA LADY MARICELA**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV ELOY ALFARO 25-15 Y CATALINA ALDAZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **ventas@gbnecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	285160	2015	5100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

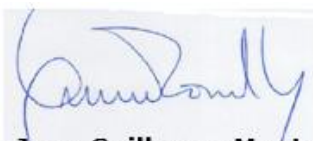
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001575

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8209813

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **704541259001**

RAZÓN SOCIAL: **ERAS PULLA LADY MARICELA**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV ELOY ALFARO 25-15 Y CATALINA ALDAZ**

TELÉFONO: **0997835225 ; 023325015**

CORREO ELECTRÓNICO: **ventas@gbnecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	285160	2015	1175,27
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 27/100 DÓLARES			

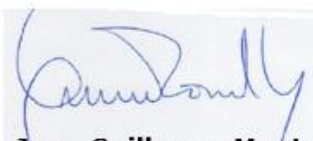
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001576

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 20938922

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0992556013001**

RAZÓN SOCIAL: **SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE INGENIERIA**

DIRECCIÓN: **QUITO DISTRITO METROPOLITANO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-211 Y MOSCU**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **ventas@konectado.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	463243	2015	824,29
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 29/100 DÓLARES			

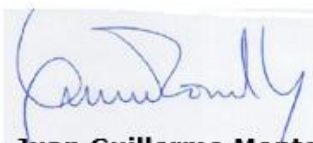
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001577

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8366885

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792126991001**

RAZÓN SOCIAL: **VICTOR H. GARCES ARQUITECTOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **AV. VILLALENGUA LOTE 14 FRANCISCO CRUZ MIRANDA NORTE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: veronica@vhgarqs.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	219643	2015	1121,84
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO VEINTIUN 84/100 DÓLARES			

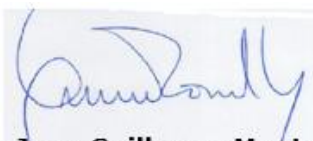
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001578

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10304528

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792211735001**

RAZÓN SOCIAL: **WALTHER SERRANO E HIJOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **ALPALLANA E7-149 DIEGO DE ALMAGRO PERIFERICOS**

TELÉFONO: **0958846518 ; 022613211 ; 02222710**

CORREO ELECTRÓNICO: vharauz@hotmail.com ; arauzarauzconsultores@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	238751	2015	6100,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES			

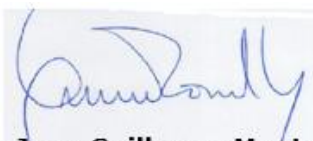
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001579

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6858970

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706363825**

RAZÓN SOCIAL: **YANEZ SILVA CESAR GUILLERMO**

DIRECCIÓN: **N39 ARMANDO PESANTES GARCIA S/N CASA S/N**

TELÉFONO: **2266951 / 2266951 / 3310567 ; 3310567**

CORREO ELECTRÓNICO: **ygriegaec@gmail.com / ygriegaec@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	264274	2015	547,06
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 06/100 DÓLARES			

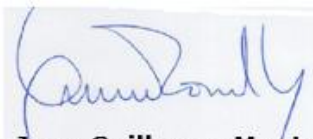
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001580

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8016392

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0100085109**

RAZÓN SOCIAL: **MONTALVO PAREDES EFREN RENE**

DIRECCIÓN: **CUMBAYA CUMBAYA / PINSHA / CUMBAYÁ - QUITO**

GEOCODIGO 1408U907000172

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5108423	2015	581,35
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y UN 35/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001581

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7198216

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0101535078**

RAZÓN SOCIAL: **MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO**

DIRECCIÓN: **CUMBAYA / SECTOR PRADERAS DEL NORTE S/N Y SECUNDARIA - Edificio Concorde, Piso 11, Av. 12 de Octubre N24-660 y Salazar (esquina) Quito**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	573537	2015	716,97
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS DIECISEIS 97/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001582

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7013436

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0400772604**

RAZÓN SOCIAL: **TOBAR HUERTAS MIRIAM GEOVANNY Y OTROS**

DIRECCIÓN: **E10 PIO XII N11-253 CASA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	374118	2015	801,66
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS UN 66/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001583

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6692336

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0500185517**

RAZÓN SOCIAL: **YANEZ CHIRIBOGA SEGUNDO**

DIRECCIÓN: **CHILLOGALLO / CALLE Q 361 Y CALLE 20**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	144876	2015	503,25
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TRES 25/100 DÓLARES			

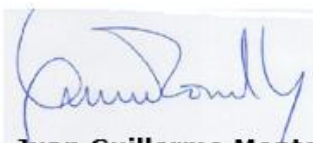
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001584

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8109510

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600411227**

RAZÓN SOCIAL: **VELASTEGUI BENALCAZAR JOSE MIGUEL**

DIRECCIÓN: **10 DE AGOSTO S/N Y VILLALENGUA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5557795	2015	7686,81
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 81/100 DÓLARES			

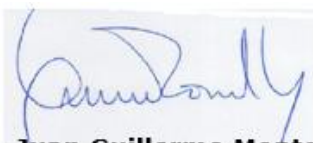
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001585

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8109511

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600411227**

RAZÓN SOCIAL: **VELASTEGUI BENALCAZAR JOSE MIGUEL**

DIRECCIÓN: **10 DE AGOSTO S/N Y VILLALENGUA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5557795	2015	2815,20
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE 20/100 DÓLARES			

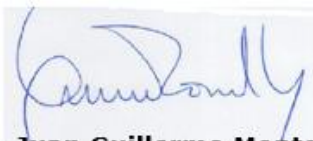
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001586

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6557305

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600442446**

RAZÓN SOCIAL: **VILLALBA GILER LUIS ALBERTO**

DIRECCIÓN: **EJE LONG. 10 DE AGOSTO N31-163 CASA - AV. 10 DE AGOSTO N31163 N32 MARIANA DE JESUS / EDF VILLALBA PB 1 /**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	56957	2015	838,07
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 07/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001587

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6595356

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600446298**

RAZÓN SOCIAL: **SANTILLAN CARGUA LUZ MARIA Y**

DIRECCIÓN: **N54 DE LOS PINOS E10-78 CASA L**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	80918	2015	7359,24
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 24/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001588

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7213502

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600992275**

RAZÓN SOCIAL: **MIRANDA OLIVO LUZ MARIA**

DIRECCIÓN: **INTEROCEANICA OSWALDO GUAYASAMIN N3-101 CASA L ; PICHINCHA / QUITO /
TUMBACO / UNIDAD EDUCATIVA S/N ;**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	583073	2015	1274,22
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 22/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001589

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7466887

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0601568322**

RAZÓN SOCIAL: **MEDINA SANCHEZ HECTOR LEONIDAS**

DIRECCIÓN: **OE4 RUMICHACA S28-154 S28A JOSE PONTON / 3 DE NOVIEMBRE / SOLANDA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	797570	2015	522,38
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTIDOS 38/100 DÓLARES			

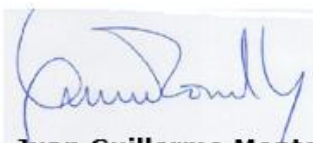
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001590

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8506383

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0602098584**

RAZÓN SOCIAL: **UGEÑO CABAY LUIS CAMILO**

DIRECCIÓN: **S52 CAPITAN JOSE LARREA Y VILLAVICENCIO S/N CASA L**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	85490	2015	1169,59
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 59/100 DÓLARES			

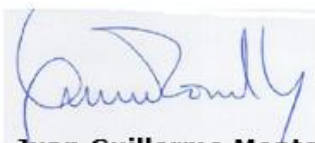
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001591

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8506384

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0602098584**

RAZÓN SOCIAL: **UGEÑO CABAY LUIS CAMILO**

DIRECCIÓN: **S52 CAPITAN JOSE LARREA Y VILLAVICENCIO S/N CASA L**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	85490	2015	1071,57
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETENTA Y UN 57/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001592

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6616491

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0801202375**

RAZÓN SOCIAL: **MANZANO NARANJO JOSE FERNANDO**

DIRECCIÓN: **ESMERALDAS / ESMERALDAS / ESMERALDAS / 9 DE OCTUBRE 5-26 Y ELOY ALFARO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	94012	2015	507,88
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SIETE 88/100 DÓLARES			

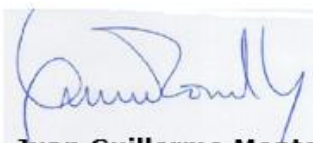
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001593

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7214201

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0903416378**

RAZÓN SOCIAL: **SALVADOR YEPEZ LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **KENNEDY / PRIMERA TRANSVERSAL S/N Y SAN JOSE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	583452	2015	521,70
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTIUN 70/100 DÓLARES			

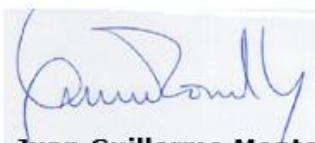
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001594

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10377287

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1000670081**

RAZÓN SOCIAL: **MARTINEZ VASQUEZ IVAN ALFREDO**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / BOSMEDIANO E14-204 Y PASAJE EGAS**

TELÉFONO: **0224845 / 2484530 / 2509016 / 2509017**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	438152	2015	880,71
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS OCHENTA 71/100 DÓLARES			

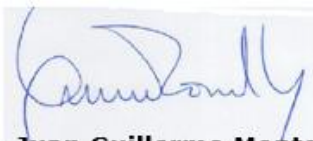
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001595

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6874430

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1090056510**

RAZÓN SOCIAL: **NAJERA VALLEJO SILVIO**

DIRECCIÓN: **IMBABURA / IBARRA / SAN FRANCISCO / AV 10 DE AGOSTO EDF BENALCAZAR S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	280967	2015	703,71
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TRES 71/100 DÓLARES			

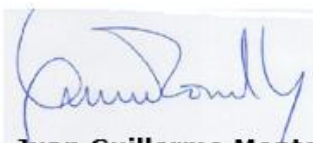
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001596

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6947145

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1101368528**

RAZÓN SOCIAL: **VALAREZO CUEVA VICTOR HUGO**

DIRECCIÓN: **PASAJE N52D E13-45 E13 D LOS GUAYACANES / AMAGASI DEL INCA / SAN ISIDRO DEL INCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	333052	2015	922,94
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS VEINTIDOS 94/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001597

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6964082

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1101823985**

RAZÓN SOCIAL: **ROSALES SALCEDO LORGIO NERY**

DIRECCIÓN: **CAP GIOVANNI CALLES E3-401 ERNESTO QUEZADA / MARIANA DE JESUS PB / CALDERÓN**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	343847	2015	3842,2
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 20/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001598

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6539547

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1101823985**

RAZÓN SOCIAL: **ROSALES SALCEDO LORGIO NERY**

DIRECCIÓN: **CAP GIOVANNI CALLES E3-401 ERNESTO QUEZADA / MARIANA DE JESUS PB / CALDERÓN**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	45543	2015	1957,81
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001599

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6964594

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1101823985**

RAZÓN SOCIAL: **ROSALES SALCEDO LORGIO NERY**

DIRECCIÓN: **CAP GIOVANNI CALLES E3-401 ERNESTO QUEZADA / MARIANA DE JESUS PB / CALDERÓN**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	344143	2015	4550,17
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 17/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001600

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829185

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700026071**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBAÑA CONDOR JOSE MIGUEL**

DIRECCIÓN: **E12 DE LAS TORONJAS N47-99 AV. EL INCA / SAN ISIDRO DEL INCA / KENNEDY**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242061	2015	921,49
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS VEINTIUN 49/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001601

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7046005

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700047697**

RAZÓN SOCIAL: **OBANDO MARTHA**

DIRECCIÓN: **LA INDEPENDENCIA S6-166 OE20 LOS GERANIOS / POMASQUI LAS TOLAS PB / POMASQUI**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	395119	2015	16346,76
TOTAL			VALOR TOTAL
DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001602

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7046006

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700047697**

RAZÓN SOCIAL: **OBANDO MARTHA**

DIRECCIÓN: **LA INDEPENDENCIA S6-166 OE20 LOS GERANIOS / POMASQUI LAS TOLAS PB / POMASQUI**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	395119	2015	6087,87
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL OCHENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001603

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7046007

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700047697**

RAZÓN SOCIAL: **OBANDO MARTHA**

DIRECCIÓN: **LA INDEPENDENCIA S6-166 OE20 LOS GERANIOS / POMASQUI LAS TOLAS PB / POMASQUI**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	395119	2015	1094,82
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVENTA Y CUATRO 82/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001604

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8025413

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700165655**

RAZÓN SOCIAL: **GENIS FLORES GALARZA Y HDROS**

DIRECCIÓN: **QUITO / CENTRO HISTÓRICO / DOLORES SUCRE 397 Y RITA LECUMBERRY**

TELÉFONO: **22573143**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5137870	2015	7014,12
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL CATORCE 12/100 DÓLARES			

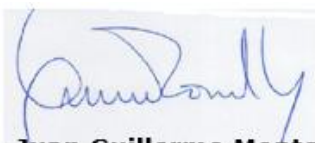
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001605

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7845623

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700295593**

RAZÓN SOCIAL: **MIQUINGA CHIPANTASIG SEGUNDO GABRIEL**

DIRECCIÓN: **N6 CATEQUILLA E5-286 PASAJE SN / SAN ANTONIO PB 1 / SAN ANTONIO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3515388	2015	549,53
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 53/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001606

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6945478

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700366469**

RAZÓN SOCIAL: **QUEVEDO ALVAREZ CARLOS**

DIRECCIÓN: **4780 HELECHOS DE LOS CASA L ; AV CRISTOBAL COLON 1779 10 DE AGOSTO / LA MARISCAL PB / MARISCAL SUCRE - QUITO Geocódigo 1416M019000175 ;**

TELÉFONO: **0995585385 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	332067	2015	1263,68
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 68/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001607

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7986925

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700440421**

RAZÓN SOCIAL: **USHIÑA ANDRES**

DIRECCIÓN: **24 DE MAYO B1-6 PAQUISHA / LLANO CHICO PB 1 / LOT- / LLANO CHICO - QUITO - 19 DE MARZO A-142 GARCIA MORENO / LA DOLOROSA / LOT- / LLANO CHICO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5025247	2015	512,4
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DOCE 40/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001608

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7128313

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700460205**

RAZÓN SOCIAL: **MOPOSITA FERNANDEZ JOSE LUIS**

DIRECCIÓN: **Oe6D CIPRIANO DELGADO M11-392 CASA L ; JOSE MARIA CAÑIZARES N11383
PRINCIPAL / STO DMGO DE CONOCOTO PB 1 / CONOCOTO - QUITO - Geocódigo 1405U450000731 ;**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	529952	2015	1455,14
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001609

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7465754

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700484155**

RAZÓN SOCIAL: **JIMENEZ BONILLA SEGUNDO JOSE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / AV MARISCAL SUCRE 1485 Y TABIAZO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	796770	2015	1629,16
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001610

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7465751

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700484155**

RAZÓN SOCIAL: **JIMENEZ BONILLA SEGUNDO JOSE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / AV MARISCAL SUCRE 1485 Y TABIAZO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	796769	2015	7454,04
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES			

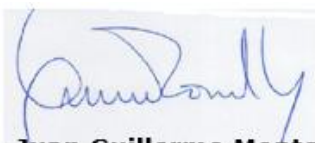
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001611

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7465752

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700484155**

RAZÓN SOCIAL: **JIMENEZ BONILLA SEGUNDO JOSE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / AV MARISCAL SUCRE 1485 Y TABIAZO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	796769	2015	2983,76
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 76/100 DÓLARES			

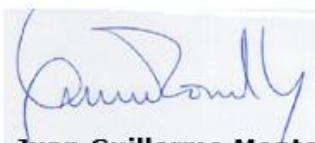
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001612

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6587468

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700515362**

RAZÓN SOCIAL: **ROJAS TRUJILLO CARLOS ALBERTO**

DIRECCIÓN: **DE LA PRENSA N58-24 CASA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	75916	2015	29113,80
TOTAL			VALOR TOTAL
VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE 80/100 DÓLARES			

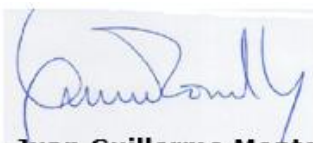
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001613

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6649611

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700546136**

RAZÓN SOCIAL: **MENA MONTALVO GUSTAVO PATRICIO**

DIRECCIÓN: **ELOY ALFARO N54-137 - PASAJE G E10-44 E10 DE LOS JAZMINES / KENNEDY ALTA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	114816	2015	638,25
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 25/100 DÓLARES			

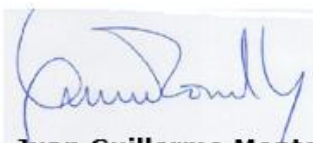
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001614

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6669476

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700546136**

RAZÓN SOCIAL: **MENA MONTALVO GUSTAVO PATRICIO**

DIRECCIÓN: **ELOY ALFARO N54-137 - PASAJE G E10-44 E10 DE LOS JAZMINES / KENNEDY ALTA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	127909	2015	538,70
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 70/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001615

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7682592

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700663063**

RAZÓN SOCIAL: **PEREZ ALOMIA MARTHA CECILIA**

DIRECCIÓN: **SN SIN DEFINIR OE11-08 CASA C ; LOS PIQUEROS AV ILALO / MIRA SIERRA /
ALANGASÍ - QUITO Geocódigo 1414U45200030 ; LOS PIQUEROS AV ILALO / MIRA SIERRA /
ALANGASÍ - QUITO Geocódigo 1414U45200029 ;**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1315354	2015	1005,35
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CINCO 35/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001616

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7682594

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700663063**

RAZÓN SOCIAL: **PEREZ ALOMIA MARTHA CECILIA**

DIRECCIÓN: **SN SIN DEFINIR OE11-08 CASA C ; LOS PIQUEROS AV ILALO / MIRA SIERRA /
ALANGASÍ - QUITO Geocódigo 1414U45200030 ; LOS PIQUEROS AV ILALO / MIRA SIERRA /
ALANGASÍ - QUITO Geocódigo 1414U45200029 ;**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1315355	2015	1277,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 38/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001617

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7018512

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700727884**

RAZÓN SOCIAL: **MORENO ECHEVERRIA NELSON RENE**

DIRECCIÓN: **Oe9B S/N CASA S/N ; E5 ITALIA N31-14 N31B RUMANIA / LA PRADERA PB /
IÑAQUITO - QUITO - Geocódigo 1404M032000812 ; PASAJE B AV ZAMORA / QUINTA EL CARMEN
PB / ALANGASÍ - QUITO - Geocódigo 1414U470000347 ;**

TELÉFONO: **0999264370 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	377908	2015	1407,30
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS SIETE 30/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001618

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7558850

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700727884**

RAZÓN SOCIAL: **MORENO ECHEVERRIA NELSON RENE**

DIRECCIÓN: **Oe9C S/N CASA L ; E5 ITALIA N31-14 N31B RUMANIA / LA PRADERA PB / IÑAQUITO - QUITO - Geocódigo 1404M032000812 ; PASAJE B AV ZAMORA / QUINTA EL CARMEN PB / ALANGASÍ - QUITO - Geocódigo 1414U470000347 ;**

TELÉFONO: **0999264370 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1245667	2015	1023,83
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL VEINTITRES 83/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001619

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8217956

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700810706**

RAZÓN SOCIAL: **RODRIGUEZ GUADALUPE LUIS EDUARDO**

DIRECCIÓN: **JEAN MOLIERE 1 / HUAYNACÁPAC - CUENCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1298919	2015	4738,51
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 51/100 DÓLARES			

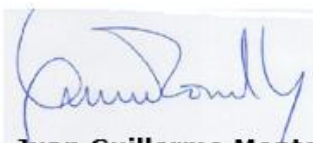
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001620

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8217976

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700810706**

RAZÓN SOCIAL: **RODRIGUEZ GUADALUPE LUIS EDUARDO**

DIRECCIÓN: **JEAN MOLIERE 1 / HUAYNACÁPAC - CUENCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1298919	2015	1320,25
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 25/100 DÓLARES			

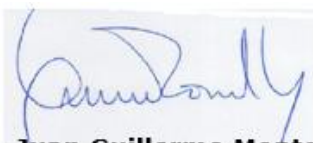
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001621

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6658005

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700942905**

RAZÓN SOCIAL: **SANGOLUISA GUAYNALLA JOSE ADOLFO**

DIRECCIÓN: **S57D S/N CASA L ; OE2 LT-2 S57 / MATILDE ALVAREZ / GUAMANÍ - QUITO Geocódigo 1421M047000325 ; OE2 S57-56 S57 / MATILDE ALVAREZ 2 2 / GUAMANÍ - QUITO Geocódigo 1421M047000324 ;**

TELÉFONO: **0992217395 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	119966	2015	1179,99
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 99/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001622

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6772608

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700971185**

RAZÓN SOCIAL: **PILAQUINGA JULIAN**

DIRECCIÓN: **S6C SAQUISILI E8-417 CASA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	194949	2015	1143,99
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 99/100 DÓLARES			

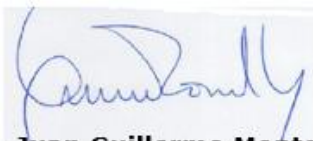
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001623

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6830652

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701000110**

RAZÓN SOCIAL: **PILLAJO SANDOVAL DOLORES HDRS**

DIRECCIÓN: **N53 DE LAS CAMELIAS S/N CASA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	243090	2015	1286,96
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 96/100 DÓLARES			

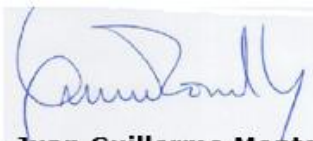
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001624

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7179618

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701043695**

RAZÓN SOCIAL: **SAMUEZA CARRERA JORGE EMILIO**

DIRECCIÓN: **QUITUS 917 PASAJE SN / CHUROLOMA PB 1 / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	562360	2015	503,65
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TRES 65/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001625

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7003700

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701254482**

RAZÓN SOCIAL: **RIVADENEIRA JARRIN PABLO**

DIRECCIÓN: **AV LA PRENSA N66-37 N66 LIZARDO RUIZ / COTOCOLLAO PB /**

TELÉFONO: **2898998**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	368929	2015	2841,58
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN 58/100 DÓLARES			

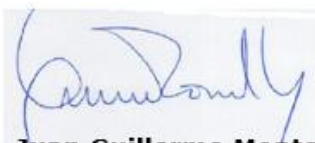
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001626

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7411996

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701254482**

RAZÓN SOCIAL: **RIVADENEIRA JARRIN PABLO**

DIRECCIÓN: **AV LA PRENSA N66-37 N66 LIZARDO RUIZ / COTOCOLLAO PB /**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	699071	2015	2471,71
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 71/100 DÓLARES			

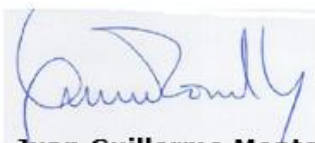
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001627

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7826645

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701254482**

RAZÓN SOCIAL: **RIVADENEIRA JARRIN PABLO**

DIRECCIÓN: **AV LA PRENSA N66-37 N66 LIZARDO RUIZ / COTOCOLLAO PB /**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3504309	2015	1532,47
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 47/100 DÓLARES			

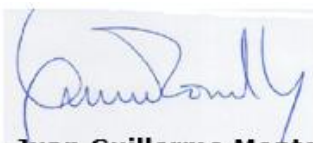
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001628

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7436726

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO**

DIRECCIÓN: **QUITO / NAYON / EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	778712	2015	789,86
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES			

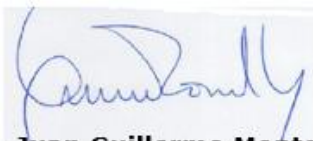
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001629

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7105290

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO**

DIRECCIÓN: **QUITO / NAYON / EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	516018	2015	509,84
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NUEVE 84 / 100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001630

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7105282

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO**

DIRECCIÓN: **S13 JOAQUIN LALAMA S/N CASA L / NAYON EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	516016	2015	5362,87
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 87/100 DÓLARES			

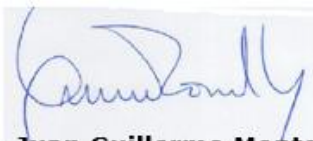
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001631

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7105283

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO**

DIRECCIÓN: **S13 JOAQUIN LALAMA S/N CASA L / NAYON EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	516016	2015	1965,23
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 23/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001632

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7105288

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO**

DIRECCIÓN: **S13 JOAQUIN LALAMA S/N CASA L / NAYON EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	516018	2015	5502,37
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL QUINIENTOS DOS 37/100 DÓLARES			

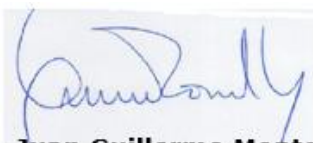
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001633

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7105289

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO Y OTRO**

DIRECCIÓN: **S13 JOAQUIN LALAMA S/N CASA L / NAYON EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	516018	2015	2016,46
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DIECISEIS 46/100 DÓLARES			

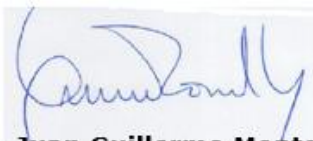
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001634

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8058770

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO HRDS**

DIRECCIÓN: **S13 JOAQUIN LALAMA S/N CASA L / NAYON EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5196375	2015	7273,48
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 48/100 DÓLARES			

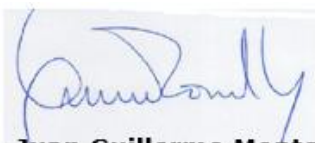
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001635

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8058772

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO HRDS**

DIRECCIÓN: **S13 JOAQUIN LALAMA S/N CASA L / NAYON EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5196376	2015	7955,05
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 05/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001636

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8058773

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701288191**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA ROMERO CARLOS ALBERTO HRDS**

DIRECCIÓN: **S13 JOAQUIN LALAMA S/N CASA L / NAYON EL SOL LOTE 2 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5196376	2015	2987,40
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES			

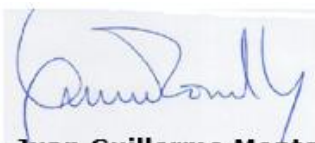
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001637

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7090287

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701326413**

RAZÓN SOCIAL: **YAJAMIN CAIZA VICENTE**

DIRECCIÓN: **GARCIA MORENO 2815 PANAMERICANA / CUATRO ESQUINAS PB / CALDERÓN
(CARAPUNGO)**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	429299	2015	3164,41
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 41/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001638

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7090288

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701326413**

RAZÓN SOCIAL: **YAJAMIN CAIZA VICENTE**

DIRECCIÓN: **GARCIA MORENO 2815 PANAMERICANA / CUATRO ESQUINAS PB / CALDERÓN
(CARAPUNGO)**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	429299	2015	1154,73
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001639

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7251978

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701464891**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ JACOME JOSE RENE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. 6 DE DICIEMBRE 222 Y EL CHINCHINAL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	604638	2015	1024,59
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL VEINTICUATRO 59/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001640

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8231523

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701464891**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ JACOME JOSE RENE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. 6 DE DICIEMBRE 222 Y EL CHINCHINAL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	604638	2015	2750,99
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 99/100 DÓLARES			

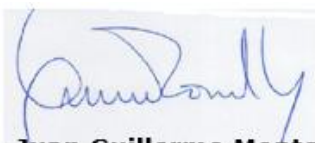
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001641

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10376820

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701464891**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ JACOME JOSE RENE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. 6 DE DICIEMBRE 222 Y EL CHINCHINAL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	249177	2015	2989,34
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 34/100 DÓLARES			

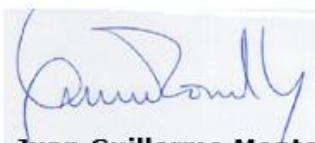
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001642

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10379256

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701464891**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ JACOME JOSE RENE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. 6 DE DICIEMBRE 222 Y EL CHINCHINAL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1333305	2015	4740,08
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 08/100 DÓLARES			

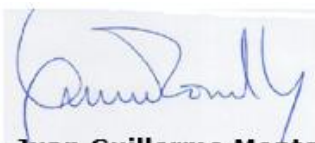
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001643

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10379257

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701464891**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ JACOME JOSE RENE**

DIRECCIÓN: **AV. 6 DE DICIEMBRE N63-72 SABANILLA / COLLALOMA PB / MZ7 / KENNEDY**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	1333305	2015	836,79
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 79/100 DÓLARES			

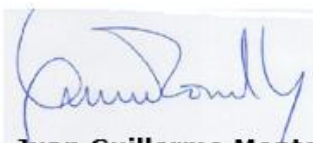
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001644

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7987484

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701555003**

RAZÓN SOCIAL: **RODRIGUEZ CRUZ ALFONSO RAFAEL Y OTROS**

DIRECCIÓN: **GUANGUILTAGUA E14-36 N39 FCO.URRUTIA / EDF.PLAZA CHILE PB SG / ESQ /
IÑAQUITO - QUITO Geocódigo 1414M028000304 ; AVENIDA REPUBLICA DEL SALVADOR 221 ;**

TELÉFONO: **2464155 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5026277	2015	1211,12
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS ONCE 12/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001645

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7334149

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701590422**

RAZÓN SOCIAL: **MATABAY LEINES JUAN PEDRO**

DIRECCIÓN: **OE13 N74-93 N74A / SAN E DE VELASCO / EL CONDADO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	652698	2015	696,80
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES			

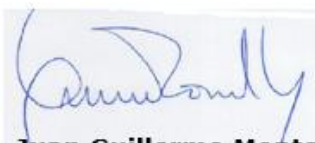
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001646

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8007275

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701597385**

RAZÓN SOCIAL: **TIPANTUNA TENELEMA JOSE FELIX HRDS**

DIRECCIÓN: **AV. MARISCAL SUCRE S14-28 S15 CARAPUNGO / BATALLON CHIMBORAZO / CHILIBULO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5060158	2015	751,35
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 35/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001647

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6611600

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701646521**

RAZÓN SOCIAL: **VELA BORJA JUAN FRANCISCO**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / GILBER N34-51 Y FLORES JIJON**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	90996	2015	591,09
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y UN 09/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001648

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8013498

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701714360**

RAZÓN SOCIAL: **ZAPATA MARTINEZ LINO MARIO**

DIRECCIÓN: **AVENIDA DE LA REPUBLICA 1932 Y AVENIDA 10 DE AGOSTO AVENIDA DE LA REPUBLICA**

TELÉFONO: **22454816**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5099680	2015	871,71
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 71/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001649

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6781848

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701716332**

RAZÓN SOCIAL: **PROANO SALAS JUDITH DIOCELINA HRDS**

DIRECCIÓN: **S7 CAPITAN GUIDO URBINA S/N CASA S/N ; S7 CAP GUIDO URBINA E20-307 E20E / URB ALTA VISTA / PUENGASÍ - QUITO ; E20F E20-397 S7 CAP GUIDO URBINA / URB ALTA VISTA PB / PUENGASÍ - QUITO**

TELÉFONO: **0991938320 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	201592	2015	1196,75
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001650

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7137833

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701761197**

RAZÓN SOCIAL: **MOLINA BADILLO GONZALO RODRIGO**

DIRECCIÓN: **N32 CHAULLABAMBA OE1-118 CASA L ; AV 10 DE AGOSTO N26-11 N27 FCO DE ORELLANA / EDF QUIRURGICO PB 304 / MARISCAL SUCRE - QUITO - Geocódigo 1412M030000230 ; AV. 6 DE DICIEMBRE N14-55 N14B HNOS PAZMIÑO / EDF EL PARLAMENTO PB 703 / ITCHIMBIA - QUITO - Geocódi**

TELÉFONO: **0999352785 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	536087	2015	1010,17
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DIEZ 17/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001651

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6550072

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701763276**

RAZÓN SOCIAL: **MARCHAN VEINTIMILLA CARLOS VICENTE**

DIRECCIÓN: **ACACIAS 1319 MAGNOLIAS / JACARANDA PB / CUMBAYÁ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	52308	2015	627,36
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS VEINTISIETE 36/100 DÓLARES			

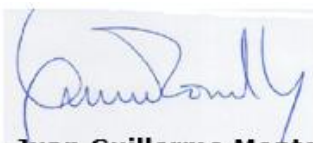
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001652

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6965281

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701861757**

RAZÓN SOCIAL: **GALARZA JUAN OCTAVIO**

DIRECCIÓN: **CALLE ROBLES LOT.520 CALLE LOS CIPRECES / EL CLAVEL / CALDERÓN (CARAPUNGO)**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	344701	2015	21646,43
TOTAL			VALOR TOTAL
VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 43/100 DÓLARES			

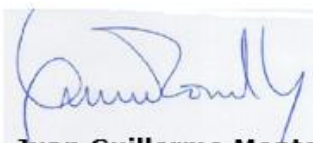
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001653

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6965282

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701861757**

RAZÓN SOCIAL: **GALARZA JUAN OCTAVIO**

DIRECCIÓN: **CALLE ROBLES LOT.520 CALLE LOS CIPRECES / EL CLAVEL / CALDERÓN (CARAPUNGO)**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	344701	2015	1525,06
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 06/100 DÓLARES			

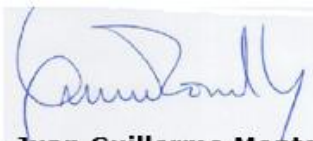
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001654

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7371132

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702021237**

RAZÓN SOCIAL: **MALDONADO TOBAR LUIS ALFONSO**

DIRECCIÓN: **AV RIO AMAZONAS N22-45 N22B RAMIREZ DAVALOS / EDF INDUSTRIAS L.M PB /**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	675083	2015	513,44
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TRECE 44 / 100 DÓLARES			

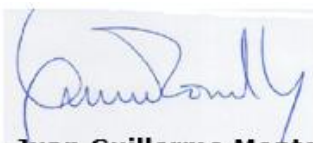
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001655

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6651337

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702083229**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ RON JORGE GUILLERMO**

DIRECCIÓN: **LULUMBAMBA S1-95 EQUINOCCIAL / SAN ANTONIO PB / SAN ANTONIO - QUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	115821	2015	588,61
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 61/100 DÓLARES			

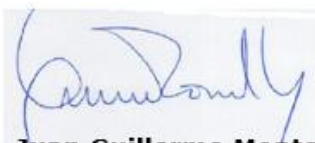
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001656

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7044735

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702154889**

RAZÓN SOCIAL: **SHUGULI MORALES PAULINO**

DIRECCIÓN: **PUSUQUI ALTO DE LOS ARQUITECTOS / PUSUQUI / EL CONDADO - QUITO GEOCODIGO
1412U800000189**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	393958	2015	613,02
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TRECE 02/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001657

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6745273

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702261585**

RAZÓN SOCIAL: **MEJIA GROSS MARCO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **E15 MANRIQUE LARA LT-2 MIGUEL ALBORNOZ / ANA LUISA PB 1 / IÑAQUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	176308	2015	628,74
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS VEINTIOCHO 74/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001658

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6593941

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702332592**

RAZÓN SOCIAL: **SANCHEZ GUERRON GONZALO**

DIRECCIÓN: **E3 TANICUCHI S14-200 CASA S/N - N21 JORGE WASHINGTON N20-80 AV. RIO AMAZONAS / C.C.ESPIRAL PB 95 / MARISCAL SUCRE - QUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	80029	2015	759,02
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 02/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001659

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6847345

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702338821**

RAZÓN SOCIAL: **JERVIS CAMACHO CAMILO**

DIRECCIÓN: **EMILIO BUSTAMANTE N68-12 E IGNACIO DE LOYOLA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	254810	2015	1011,53
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL ONCE 53/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001660

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7684073

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702338821**

RAZÓN SOCIAL: **JERVIS CAMACHO CAMILO**

DIRECCIÓN: **EMILIO BUSTAMANTE N68-12 E IGNACIO DE LOYOLA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1316120	2015	3800,06
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL OCHOCIENTOS 06/100 DÓLARES			

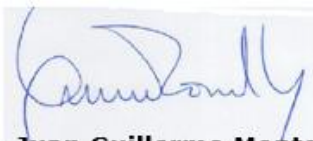
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001661

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7684074

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702338821**

RAZÓN SOCIAL: **JERVIS CAMACHO CAMILO**

DIRECCIÓN: **EMILIO BUSTAMANTE N68-12 E IGNACIO DE LOYOLA**

TELÉFONO: **2271410**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1316120	2015	1436,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 38/100 DÓLARES			

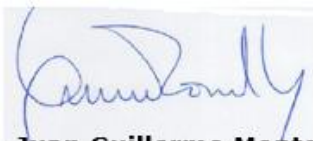
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001662

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6806474

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702354893**

RAZÓN SOCIAL: **SANTOS ACUÑA MARIA TERESA JOSEFINA**

DIRECCIÓN: **LA MAGDALENA / ANTONIO MARISCAL SUCRE 711 Y CHILIBULO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	219884	2015	679,68
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 68/100 DÓLARES			

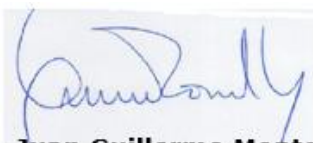
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001663

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7332527

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702354893**

RAZÓN SOCIAL: **SANTOS ACUÑA MARIA TERESA JOSEFINA Y OTROS**

DIRECCIÓN: **1444 LIBERTADORES DE LOS CASA S/N ; PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ANTONIO MARISCAL SUCRE 711 Y CHILIBULO ;**

TELÉFONO: **2656286 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	651503	2015	1387,54
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001664

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7332528

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702354893**

RAZÓN SOCIAL: **SANTOS ACUÑA MARIA TERESA JOSEFINA Y OTROS**

DIRECCIÓN: **1444 LIBERTADORES DE LOS CASA S/N ; PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ANTONIO MARISCAL SUCRE 711 Y CHILIBULO ;**

TELÉFONO: **2656286 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	651503	2015	1478,97
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 97/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001665

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10376490

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702406727**

RAZÓN SOCIAL: **MULLER CABEZAS ALICIA MARIA MONICA**

DIRECCIÓN: **VIA ACUARIO 34 CALLE B / EL AROMITO PB / CUMBAYÁ - QUITO**

TELÉFONO: **2896523**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	120176	2015	572,13
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y DOS 13/100 DÓLARES			

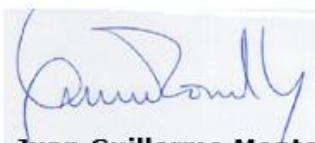
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001666

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6616140

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702444918**

RAZÓN SOCIAL: **VITERI DURAN GERMAN**

DIRECCIÓN: **LA CONCEPCIÓN / OE9B OE9-134 Y N84A**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	93784	2015	695,47
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 47/100 DÓLARES			

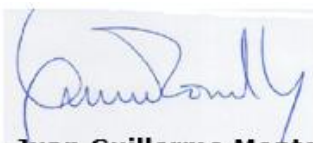
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001667

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6616141

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702444918**

RAZÓN SOCIAL: **VITERI DURAN GERMAN**

DIRECCIÓN: **LA CONCEPCIÓN / OE9B OE9-134 Y N84A**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	93784	2015	695,47
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 47/100 DÓLARES			

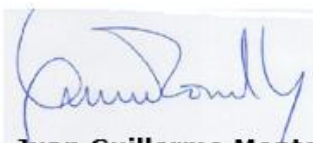
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001668

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829294

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **E4 9 DE OCTUBRE N19-58 N20 18 DE SEPTIEMBRE / EDF FILATELIA PB / MARISCAL SUCRE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242106	2015	1132,11
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS 11/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001669

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6843263

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **E4 9 DE OCTUBRE N19-58 N20 18 DE SEPTIEMBRE / EDF FILATELIA PB / MARISCAL SUCRE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	251937	2015	1158,60
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001670

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6843266

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **E4 9 DE OCTUBRE N19-58 N20 18 DE SEPTIEMBRE / EDF FILATELIA PB / MARISCAL SUCRE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	251938	2015	1259,64
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001671

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829909

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **E4 9 DE OCTUBRE N19-58 N20 18 DE SEPTIEMBRE / EDF FILATELIA PB / MARISCAL SUCRE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242611	2015	1243,22
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 22/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001672

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6662587

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702506146**

RAZÓN SOCIAL: **WOHLGEMUTH LIEBNER ROBERTO**

DIRECCIÓN: **PADRE CARLOS 125 PAMPITE / JARDIN DEL ESTE PB / CUMBAYÁ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	122685	2015	1377,73
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 73/100 DÓLARES			

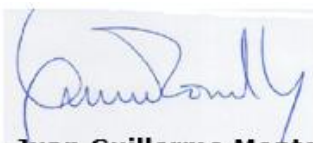
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001673

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7672579

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702644889**

RAZÓN SOCIAL: **PILAQUINGA LOACHAMIN ANA REBECA Y OTROS**

DIRECCIÓN: **E8H S6-78 S6C SAQUISILI / LULUNCOTO ALTO PB / LA FERROVIARIA - QUITO**
Geocódigo 1406M033000387 ;

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1309661	2015	1327,11
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 11/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001674

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7092029

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702705151**

RAZÓN SOCIAL: **LARA BATALLA VILMA MARIA**

DIRECCIÓN: **AVENIDA INTEROCEANICA KILOMETRO 7 1/2 LOTE 340 SECTOR MIRAVALLE 4 EL AGUACATAL A LADO HAY UN VIVERO - INTEROCEANICA 340 DIAGONAL MIRAV / MIRAVALLE 4 PB / NAYÓN**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	430415	2015	18532,07
TOTAL			VALOR TOTAL
DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 07/100 DÓLARES			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001675

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7092030

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702705151**

RAZÓN SOCIAL: **LARA BATALLA VILMA MARIA**

DIRECCIÓN: **AVENIDA INTEROCEANICA KILOMETRO 7 1/2 LOTE 340 SECTOR MIRAVALLE 4 EL AGUACATAL A LADO HAY UN VIVERO - INTEROCEANICA 340 DIAGONAL MIRAV / MIRAVALLE 4 PB / NAYÓN**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	430415	2015	1647,04
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001676

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7449129

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702871680**

RAZÓN SOCIAL: **NACATA NACATA CESAR HUMBERTO**

DIRECCIÓN: **CHILLOGALLO / S30B ANTONIO CONFORTE S30-103 Y OE10C MANUEL ABAD**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	786836	2015	538,21
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 21/100 DÓLARES			

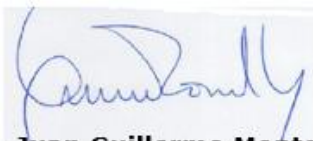
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001677

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6954150

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702966811**

RAZÓN SOCIAL: **VILLAGOMEZ BETANCOURT ROSA MARIA**

DIRECCIÓN: **DURERO SN ALBERTI / PRIMAVERA / CUMBAYÁ - QUITO GEOCODIGO
1407U904000587**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	337257	2015	577,28
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 28/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001678

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10376473

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702977560**

RAZÓN SOCIAL: **VELASCO ESPINOSA LUIS FERNAN**

DIRECCIÓN: **CONOCOTO / AV. ILALO LOTE 1777 Y MONTALVO**

TELÉFONO: **2343873 / 2343873**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	118657	2015	706,26
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SEIS 26/100 DÓLARES			

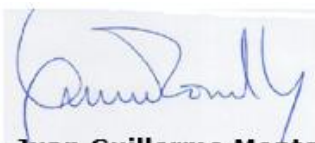
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001679

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6954594

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703016301**

RAZÓN SOCIAL: **PENAHERRERA GRIJALVA LEONARDO Y HNAS**

DIRECCIÓN: **TUMBACO SN LAS RIELES DE LA CIC / JUNTO CICLO VIA PB / TUMBACO Geocódigo
1413U903000462**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	337536	2015	1244,64
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 64/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001680

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7070478

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703201587**

RAZÓN SOCIAL: **SORIA ROSERO ENMA PIEDAD**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / PACTO / SECUDARIA S/N ABARROTOS KATERINE LA DELICIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	413339	2015	842,56
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 56/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001681

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7435402

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703254670**

RAZÓN SOCIAL: **PAZMIÑO JACOME CARLOS ALBERTO Y OTROS**

DIRECCIÓN: **DE LAS ORQUIDEAS E4-25 CASA L ; AV.MARIANA DE JESUS 1070 ANA DE ALFARO / CAPELO PB / SANGOLQUÍ - RUMIÑAHUI - Geocódigo 1404U860000254 ;**

TELÉFONO: **0989376683 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	777856	2015	1385,10
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001682

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7209688

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703325363**

RAZÓN SOCIAL: **UNAUCHO CHILLAGANA MARIA VIRGINIA**

DIRECCIÓN: **S5A CESAR BORJA CORDERO OE7-108 CASA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	580701	2015	870,53
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SETENTA 53/100 DÓLARES			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001683

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7291493

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703486587**

RAZÓN SOCIAL: **VASQUEZ MOSQUERA HONORATO JOSE FRANCISCO**

DIRECCIÓN: **N14 CARLOS MANTILLA E6-329 CASA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	628105	2015	7422,23
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 23/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001684

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8231530

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703516516**

RAZÓN SOCIAL: **VELA QUIMBIULCO MARIA JUANA**

DIRECCIÓN: **PASAJE LAS VEGAS SN ARGENTINA / PYTO.PSJE.4 Y ARGENT PB / ALANGASÍ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	607498	2015	12333,48
TOTAL			VALOR TOTAL
DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 DÓLARES			

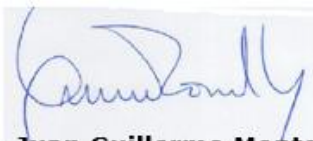
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001685

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8105767

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703614527**

RAZÓN SOCIAL: **SOLANO DUQUE MARIO WASHINGTON**

DIRECCIÓN: / **TUMBACO / VIA AL TENTADERO SN - JUNTO SUBESTACION SS-GG TUMBACO / PRAD. DE LA VIÑA PB / TUMBACO - QUITO GEOCODIGO 1413U903000524**

TELÉFONO: **0 / 0 / 2375338 ; 2375338 / 4532599 ; 4532599**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5555587	2015	564,32
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 32/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001686

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10377218

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703629129**

RAZÓN SOCIAL: **TATAYO SANGUNA JUAN JOSE**

DIRECCIÓN: **Oe4C VALENCIA N15-335 CASA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	412834	2015	13114,83
TOTAL			VALOR TOTAL
TRECE MIL CIENTO CATORCE 83/100 DÓLARES			

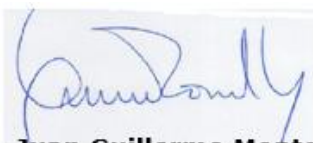
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001687

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6603832

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703677045**

RAZÓN SOCIAL: **TAMAYO GONZALEZ SUSANA ANGELICA**

DIRECCIÓN: **SAN JUAN / JUAN LEON MERA E5-16 Y VICENTA RAMON ROCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	86101	2015	1016,18
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DIECISEIS 18/100 DÓLARES			

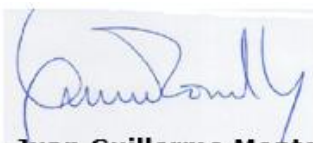
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001688

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7395080

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704084423**

RAZÓN SOCIAL: **TACURI CAIZA MARIA OLIMPIA Y OTROS**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / VARGAS 11-44 Y GALAPAGOS - LA MAGDALENA / PEDRO VICENTE MALDONADO S23-114**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	689163	2015	981,26
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 26/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001689

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8042538

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704202082**

RAZÓN SOCIAL: **SAMANIEGO ANDRADE JAVIER**

DIRECCIÓN: / **QUITO / TUMBACO / PACHO SALAS 650**

TELÉFONO: **371870**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5153304	2015	5595,60
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES			

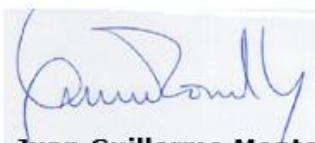
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001690

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8042539

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704202082**

RAZÓN SOCIAL: **SAMANIEGO ANDRADE JAVIER**

DIRECCIÓN: / **QUITO / TUMBACO / PACHO SALAS 650**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5153304	2015	1046,97
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUARENTA Y SEIS 97/100 DÓLARES			

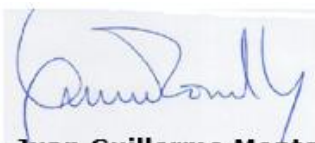
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001691

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8042539

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704202082**

RAZÓN SOCIAL: **SAMANIEGO ANDRADE JAVIER**

DIRECCIÓN: **OE6 D LS CABILDOS N41-18 N43 HIDALGO D PINTO / EDF TERMALIMEX PB 3 / RUMIPAMBA - QUITO Geocódigo 1417M002000027 ; VIA FINCA MONTALVO SN JAIME S. CAMPUZANO / SAN ANTONIO PB / TUMBACO - QUITO Geocódigo 1417U901000153 ; PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / PACHO S**

TELÉFONO: **0990428976 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5153304	2015	1046,97
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUARENTA Y SEIS 97/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001692

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6826529

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704255734**

RAZÓN SOCIAL: **ROMOLEROUX MUNOS MARJORIEY**

DIRECCIÓN: **E15 N73-03 N73 / URB.SAN FCO.DE ASIS PB / CARCELÉN**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	234529	2015	1348,17
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 17/100 DÓLARES			

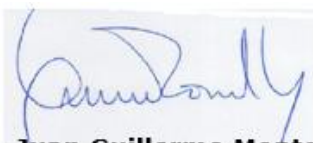
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001693

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8309152

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704279601**

RAZÓN SOCIAL: **MANGUI ADUM FARIDE MARGOT**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN JUAN / JOAQUIN PINTO E6-19 Y REINA VICTORIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	375499	2015	513,34
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TRECE 34/100 DÓLARES			

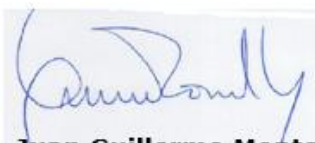
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001694

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7106501

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704548955**

RAZÓN SOCIAL: **TORRES LELEMBIA CECILIA**

DIRECCIÓN: **VIA INTERVALLES 8 ENTRADA AL COLEGIO BRITISH BRR CUNUYACU**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	516734	2015	613,22
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TRECE 22/100 DÓLARES			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001695

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6720667

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704664232**

RAZÓN SOCIAL: **SERRANO LOZADA FLORA MARIA UBALDINA Y OT**

DIRECCIÓN: **Oe3 PATRICIO ROMERO BARBERIS S57-60 CASA L**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	162052	2015	10809,30
TOTAL			VALOR TOTAL
DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE 30/100 DÓLARES			

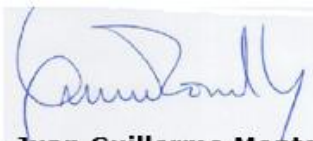
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001696

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7067418

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704711959**

RAZÓN SOCIAL: **URREA SANTANDER ALFONSO OLEGARIO**

DIRECCIÓN: **S9K QUITUS OE2-44 OE3 EPICLACHIMA / LA MAGDALENA PB / LA MAGDALENA**
Geocódigo 1408M051000090

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	410876	2015	1011,04
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL ONCE 04/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001697

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7768564

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705654604**

RAZÓN SOCIAL: **TIPAN CURICHO SALVADOR Y OTROS**

DIRECCIÓN: **S51 CORONEL PEDRO CONCHA S/N CASA S/N - AV MARISCAL SUCRE S50325 S51CRNL
PEDRO CONCHA / LA PERLA GUAMANI PB / GUAMANÍ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1364857	2015	543,70
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 70/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001698

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6645713

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705910261**

RAZÓN SOCIAL: **MOYA SAENZ PABLO ROBERTO**

DIRECCIÓN: **SN SIN DEFINIR OE1-113 CASA S/NELADIO SANCHEZ SN CALLE DEL ESTADIO / CHECA
PB / CHECA (CHILPA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	112361	2015	880,54
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS OCHENTA 54/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001699

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8074080

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706679923**

RAZÓN SOCIAL: **TUFINO PEDRO Y OTROS**

DIRECCIÓN: **CALDERON (CARAPUNGO) / GARCIA MORENO 240 Y DIECISIETE DE SEPTIEMBRE**

TELÉFONO: **2830163 / 2830192**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5204733	2015	566,61
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 61/100 DÓLARES			

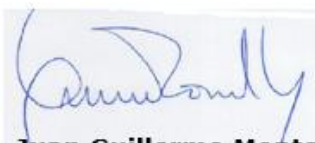
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001700

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8109532

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706680764**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ CALLE ABSALON RODRIGO**

DIRECCIÓN: **OE1B DEL MOLLE N3-246 QUISHUAR / COOP SR DEL ARBOL PB D-1 / POMASQU**

TELÉFONO: **2350463**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5557795	2015	668,42
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 42/100 DÓLARES			

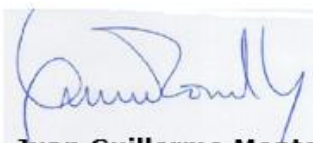
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001701

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10377554

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706729850**

RAZÓN SOCIAL: **MANDARANO PONCE NEVIO CARMINE**

DIRECCIÓN: **N71 SEBASTIAN MORENO E1-92 E2 BARTOLOME SANCHEZ / COLLA LOMA PB / COMITÉ DEL PUEBLO**

TELÉFONO: **2257329**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	580001	2015	588,57
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 57/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001702

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7183219

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707005854**

RAZÓN SOCIAL: **MALDONADO RIVAS FRANCISCO XAVIER**

DIRECCIÓN: **E21B S3-138 S3C / ALMA LOJANA PB / PUENGASÍ - QUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	564473	2015	544,24
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES			

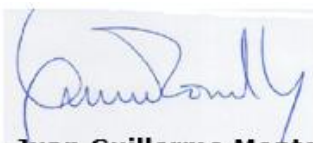
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001703

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7999310

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707355937**

RAZÓN SOCIAL: **ROMAN ALMEIDA MARIA IMELDA**

DIRECCIÓN: **GONZALEZ SUAREZ SN ANTONIO FLORES / SAN JOSE DE MINAS / SAN JOSÉ DE MINAS
- QUITO ; GONZALEZ SUAREZ 04 ANTONIO FLORES / CENTRO DE MINAS PB / SAN JOSÉ DE MINAS
- QUITO Geocódigo 1405U702000155 ;**

TELÉFONO: **0980402096 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5041357	2015	1304,63
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS CUATRO 63/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001704

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6644615

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707858351**

RAZÓN SOCIAL: **MUNOZ CALLE JORGE GUSTAVO**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN ANTONIO / MISION GEODESICA E3-57 Y PUCARA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	111588	2015	727,48
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS VEINTISIETE 48/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001705

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15718042

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708831621**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA**

DIRECCIÓN: / **NAYON / S/N CASA 3 Y S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1345687	2015	597,38
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 38/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001706

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15718065

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708831621**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA**

DIRECCIÓN: / **NAYON / S/N CASA 3 Y S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5196214	2015	597,38
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 38/100 DÓLARES			

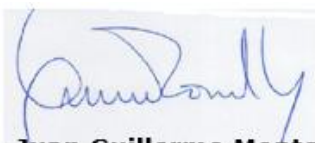
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001707

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15718051

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708831621**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA**

DIRECCIÓN: / **NAYON / S/N CASA 3 Y S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5027995	2015	655,93
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES			

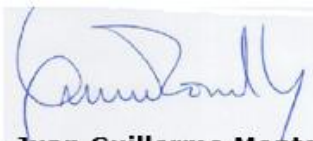
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001708

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15718060

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708831621**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA**

DIRECCIÓN: / **NAYON / S/N CASA 3 Y S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5109244	2015	700,20
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS 20/100 DÓLARES			

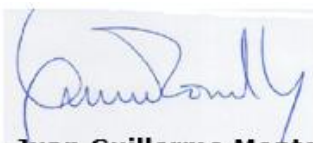
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001709

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7846003

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709250789**

RAZÓN SOCIAL: **PADILLA ENRIQUEZ NELSON ANIBAL**

DIRECCIÓN: **YARUQUI / LUIS PALLARES 400 Y ELOY ALFARO / EJE TRANS SN CAJA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3515544	2015	10612,81
TOTAL			VALOR TOTAL
DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE 81/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001710

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10608704

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709607673**

RAZÓN SOCIAL: **SANCHEZ ORBE RUBEN DARIO**

DIRECCIÓN: **LA CONCEPCIÓN / ANTONIO SANCHEZ N36-39 Y RODRIGO MURIEL**

TELÉFONO: **3310040**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	230557	2015	728,67
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS VEINTIOCHO 67/100 DÓLARES			

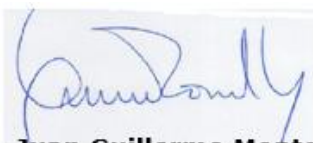
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001711

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6888087

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709635997**

RAZÓN SOCIAL: **VILLAMARIN BORJA JUAN PABLO**

DIRECCIÓN: **JUAN SERAFIN CARRERA Lote 85 Armenia 1 -CALLE N6C 85 JUAN SERAFIN CARRERA / ARMENIA 1 PB /**

TELÉFONO: **Cel. 0998036879**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	290436	2015	717,99
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS DIECISIETE 99/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001712

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6639992

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710993476**

RAZÓN SOCIAL: **VASCONEZ CARRERA GRACE KARINA**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N9-24 Y SUIZA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	108806	2015	706,93
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SEIS 93/100 DÓLARES			

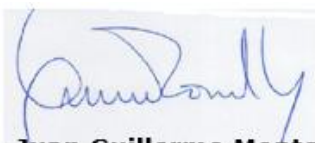
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001713

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7294624

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711718559**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBAÑA SIMBAÑA PATRICIO FLORESMILO**

DIRECCIÓN: **N59 JUAN MOLINEROS N60-50 / EC / KENNEDY - QUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	629655	2015	667,68
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 68/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001714

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7887878

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1713340386**

RAZÓN SOCIAL: **NAJERA OBANDO DAVID ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: / **LA CONCEPCIÓN / E N49-109 Y MANUEL VALDIVIEZO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3540741	2015	711,55
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS ONCE 55 / 100 DÓLARES			

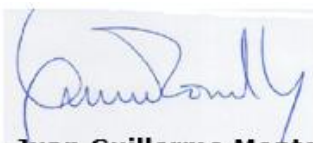
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001715

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6830665

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1719131151**

RAZÓN SOCIAL: **CANO CEDEÑO JOSEPH LUTFALLAH**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / LAS CUMBRES No. 008**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	243109	2015	11635,21
TOTAL			VALOR TOTAL
ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 21/100 DÓLARES			

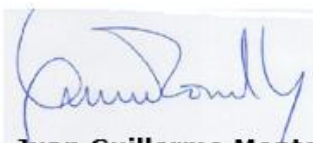
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001716

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6901155

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1720157146**

RAZÓN SOCIAL: **ALVAREZ CASTILLO ANA ISABEL**

DIRECCIÓN: **CAYAMBE / JUAN MONTALVO / 9 DE OCTUBRE S/N Y PLUTARCO TROYA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	304372	2015	26032,46
TOTAL			VALOR TOTAL
VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS 46/100 DÓLARES			

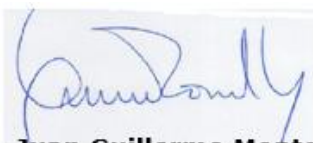
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001717

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6901156

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1720157146**

RAZÓN SOCIAL: **ALVAREZ CASTILLO ANA ISABEL**

DIRECCIÓN: **CAYAMBE / JUAN MONTALVO / 9 DE OCTUBRE S/N Y PLUTARCO TROYA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	304372	2015	1988,86
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 86/100 DÓLARES			

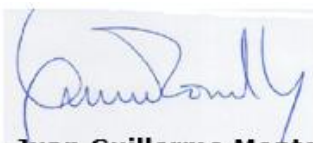
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001718

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7463209

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790003353**

RAZÓN SOCIAL: **MALLIQUINGA QUISHPE FELIX MARIA HDRS**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / SILVA 358**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	795342	2015	543,76
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 76/100 DÓLARES			

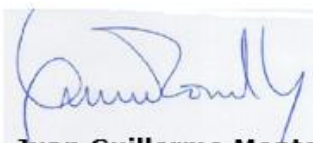
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001719

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7150391

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791792432**

RAZÓN SOCIAL: **COMUNIDAD DEL BUEN PASTOR**

DIRECCIÓN: **CUMBAYA / CHIMBORAZO S/N Y PASAJE GONZALO ASTUDILLO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	543599	2015	19261,96
TOTAL			VALOR TOTAL
DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN 96/100 DÓLARES			

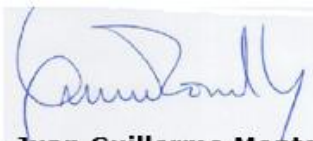
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001720

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7150392

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791792432**

RAZÓN SOCIAL: **COMUNIDAD DEL BUEN PASTOR**

DIRECCIÓN: **CUMBAYA / CHIMBORAZO S/N Y PASAJE GONZALO ASTUDILLO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	543599	2015	1329,72
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 72/100 DÓLARES			

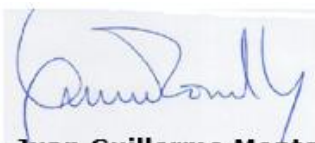
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001721

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6483405

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1800028670**

RAZÓN SOCIAL: **PICO ALTAMIRANO CARLOS REINALDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / AVENIDA 6 DE DICIEMBRE 01-018 Y 18 DE SEPTIEMBRE ;**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	8691	2015	1018,71
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DIECIOCHO 71/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001722

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6779353

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1800391789**

RAZÓN SOCIAL: **PAZMINO NAVAS ALEJANDRO JUSTINIANO**

DIRECCIÓN: **E8 EDUARDO MORLEY S11-21 S11K MIGUEL YEPEZ / FERROVIARIA ALTA PB / LA FERROVIARIA - QUITO -Geocódigo 1408M048000085 ;**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	199706	2015	1059,85
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CINCUENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001723

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7074231

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801742279**

RAZÓN SOCIAL: **ARCOS SORIA MARIA NANSI**

DIRECCIÓN: **S49 GENERAL JULIO ANDRADE OE2-657 CASA L**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	416710	2015	6293,87
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 DÓLARES			

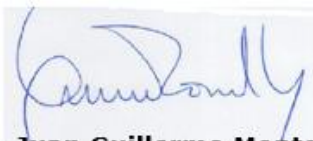
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001724

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7099478

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801850957**

RAZÓN SOCIAL: **NUNEZ JINES GLADYS VICTORIA Y OTROS**

DIRECCIÓN: **OE3 PATRICIO ROMERO 5 S57D / MATILDE ALVAREZ PB / GUAMANÍ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	435841	2015	10989,66
TOTAL			VALOR TOTAL
DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES			

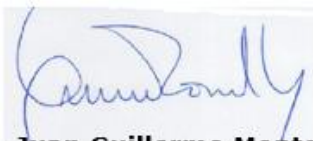
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001725

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7204945

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **11700633736**

RAZÓN SOCIAL: **TAIPE GUACHAMIN MANUEL MARIA**

DIRECCIÓN: **COTOCOLLAO / AV. DIEGO DE VASQUEZ 506 Y PEDRO MUÑOZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	577947	2015	1049,06
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUARENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001726

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7090805

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **11702161355**

RAZÓN SOCIAL: **TAIPE TACO FRANCISCO**

DIRECCIÓN: **SAN JOSE DE MONJAS DIEGO MONTANERO 259 ENTRE FRANCISCO MATIZ Y 3ERA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	429590	2015	525,18
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTICINCO 18/100 DÓLARES			

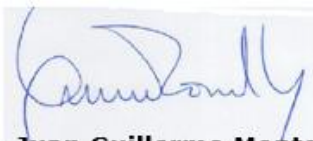
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001727

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7570926

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **099094266001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1252515	2015	7606,41
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS 41/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001728

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7570927

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **099094266001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1252515	2015	2736,30
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 30/100 DÓLARES			

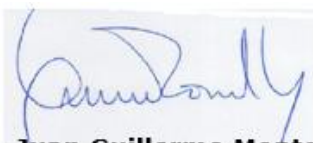
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001729

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8262184

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0200364313001**

RAZÓN SOCIAL: **ZAPATA JARA OSCAR MACARIO**

DIRECCIÓN: **TUMBACO / GALO PLAZA LOTE 112 Y HERDOIZA CRESPO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	165348	2015	961,72
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SESENTA Y UN 72/100 DÓLARES			

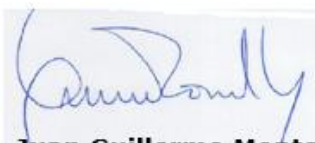
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001730

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 16730836

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0601004765001**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / AV. ILALO LOTE 11 Y ACOSTA SOBERON - QUITO / PACTO / VIA A PACTO S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	524136	2015	985,51
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 51/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001731

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6866381

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0691700232001**

RAZÓN SOCIAL: **CONGREGACION MARIANA DE JESUS**

DIRECCIÓN: **N2 LUIS A. PROAÑO S/N CASA S/N - CHIMBORAZO / RIOBAMBA / MALDONADO / ARGENTINOS 1732 Y MARIANA DE JESUS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	275554	2015	6906,02
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS 02/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001732

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10376304

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991379835001**

RAZÓN SOCIAL: **PETROGAS DEL ECUADOR INGENIEROS CONSULTORES CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **6 DE DICIEMBRE N26-148 CASA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	68964	2015	1032,29
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TREINTA Y DOS 29/100 DÓLARES			

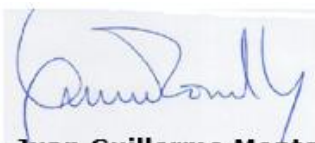
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001733

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8212248

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1304508243001**

RAZÓN SOCIAL: **ZAMBRANO CEDENO REINALDO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **LA MAGDALENA / GUILLERMO WICKMAN OE1-659 Y ALEJANDRINO VELASCO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	217901	2015	922,77
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS VEINTIDOS 77/100 DÓLARES			

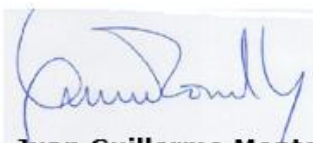
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001734

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6649610

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700546136001**

RAZÓN SOCIAL: **MENA MONTALVO GUSTAVO PATRICIO**

DIRECCIÓN: **E6D BLAS REIVEROS N53-26 N54 LOS PINOS / KENNEDY**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	114816	2015	9005,87
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL CINCO 87/100 DÓLARES			

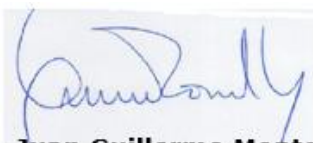
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001735

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829294

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242106	2015	1132,11
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS 11/100 DÓLARES			

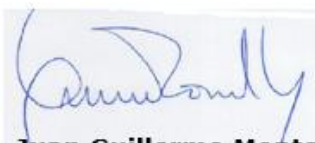
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001736

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6843263

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	251937	2015	1158,60
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES			

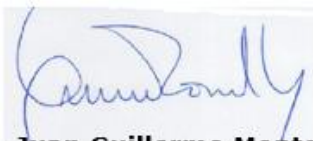
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001737

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6843266

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	251938	2015	1259,64
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001738

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829897

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242605	2015	2657,59
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 59/100 DÓLARES			

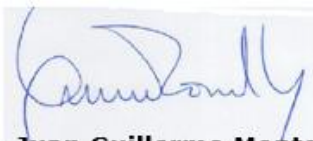
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001739

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829909

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242611	2015	1243,22
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 22/100 DÓLARES			

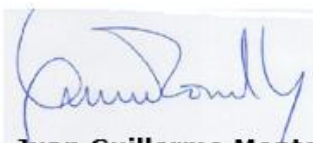
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001740

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8004219

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HDROS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5056225	2015	893,35
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 35/100 DÓLARES			

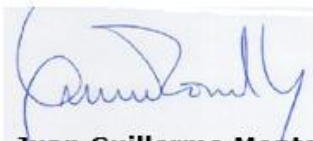
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001741

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829901

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242608	2015	756,31
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 31/100 DÓLARES			

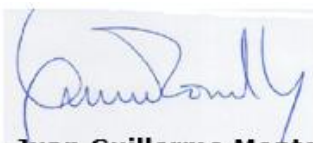
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001742

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829904

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242609	2015	858,28
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 28/100 DÓLARES			

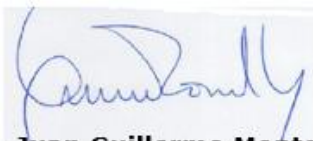
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001743

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829907

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242610	2015	933,34
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 34/100 DÓLARES			

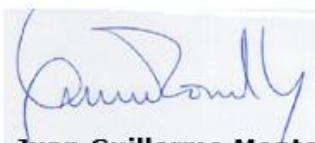
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001744

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829316

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702477322001**

RAZÓN SOCIAL: **SWAMBERG ERNESTO HRDS**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / JIMENEZ DE LA ESPADA N32-262 Y AV. GONZALEZ SUAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242105	2015	740,21
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CUARENTA 21/100 DÓLARES			

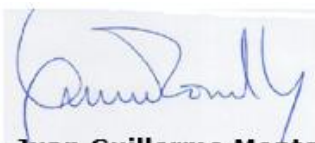
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001745

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8101901

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702626340001**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBANA CARLOS ARMANDO**

DIRECCIÓN: **QUITO / CHILLOGALLO / TURUBAMBA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5553036	2015	659,54
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 54/100 DÓLARES			

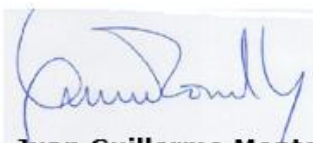
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001746

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7335470

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703645489001**

RAZÓN SOCIAL: **TAPIA ESCOBAR MARCELO IVAN Y OTROS**

DIRECCIÓN: **CONOCOTO / ISMAEL SOLIS E9-F Y CHARLES DARWIN**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	653474	2015	781,16
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHENTA Y UN 16/100 DÓLARES			

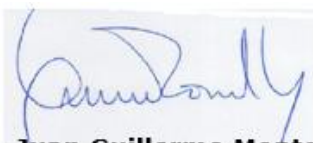
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001747

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8382319

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705307682001**

RAZÓN SOCIAL: **VELASQUEZ CACERES EDUARDO PATRICIO**

DIRECCIÓN: **40 LOTE 10 AV. ELOY ALFARO LA DELICIA - COTOCOLLAO / 40 LOTE 10 Y AV. ELOY ALFARO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	307472	2015	525,61
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTICINCO 61/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001748

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15572809

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705648366001**

RAZÓN SOCIAL: **TOUMA BASTIDAS MARCELO FERNANDO**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / SALAZAR GOMEZ N36-265 Y JULIO AROSEMENA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	335650	2015	517,98
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECISIETE 98/100 DÓLARES			

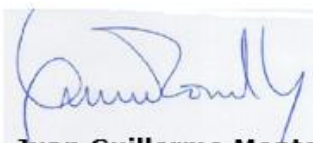
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001749

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8474145

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708272826001**

RAZÓN SOCIAL: **MORETA ALMENDARIS JOSE MIGUEL**

DIRECCIÓN: **OE3B ANTONIO ULLOA N34-419 N34C ABELARD MONCAYO / RUMIPAMBA PB /
RUMIPAMBA - LA MAGDALENA / OE6B / ALFREDO ESCUDERO S25-259 Y S25I / CHILLA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	214866	2015	535,92
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 92/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001750

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8483136

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708682370001**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR ARCOS MONICA ELIZABE**

DIRECCIÓN: **ASUNCION OE3191 AV. AMERICA CENTRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	68370	2015	905,29
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CINCO 29/100 DÓLARES			

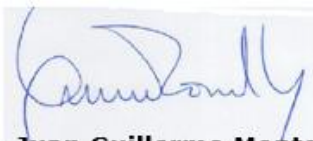
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001751

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6660198

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710351683001**

RAZÓN SOCIAL: **TOAPANTA CAZA JOSE MARIA**

DIRECCIÓN: **LA MAGDALENA / LINEA FERREA LOTE 42**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	121228	2015	884,00
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES			

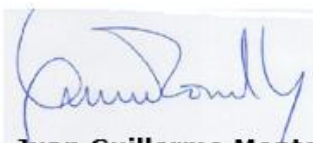
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001752

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829200

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711401263001**

RAZÓN SOCIAL: **JUIÑA SIMBAÑA JULIO MIGUEL**

DIRECCIÓN: **N50D JOSE FELIX BARREIRO E17-147 CASA S/N /CUMBAYA / AV. SIMON BOLIVAR
LOTE 13 Y SECUNDARIA**

TELÉFONO: **23265230**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242059	2015	7571,78
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN 78/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001753

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 24264724

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1712874351001**

RAZÓN SOCIAL: **MENA BASTIDAS MARTHA SUSANA**

DIRECCIÓN: **AV MICHELENA LT-109 TNTE H ORTIZ / EL PINTADO / LA MAGDALENA - S6C CS-A3
VIA HACIENDA COLLACO / CH. KAYMANTA PB A3 / PUENGASÍ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	556980	2015	630,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001754

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6997346

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1714152863001**

RAZÓN SOCIAL: **VAQUERO DAVILA MARCO**

DIRECCIÓN: **QUITO / CENTRO HISTÓRICO / CHIMBORAZO 202 Y BAHIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	365303	2015	549,41
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 41/100 DÓLARES			

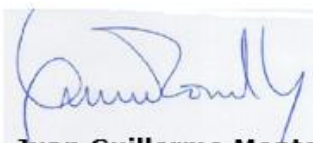
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001755

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6997347

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1714152863001**

RAZÓN SOCIAL: **VAQUERO DAVILA MARCO**

DIRECCIÓN: **QUITO / CENTRO HISTÓRICO / CHIMBORAZO 202 Y BAHIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	365303	2015	675,05
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 05/100 DÓLARES			

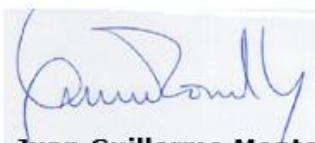
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001756

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8271328

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1719366138001**

RAZÓN SOCIAL: **SANTANDER ARAGON LOURDES GRACIELA**

DIRECCIÓN: **CALDERON (CARAPUNGO) / GEOVANNI CALLES 2225 Y QUITUS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	252648	2015	679,85
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES			

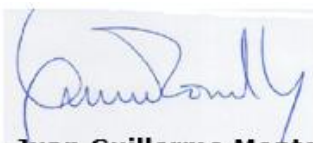
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001757

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8208898

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1720922713001**

RAZÓN SOCIAL: **MONTERO TOBAR PATRICIA ALEJANDRA**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / JOSE CALAMA E7-49 Y DIEGO DE ALMAGRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	285446	2015	572,00
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES			

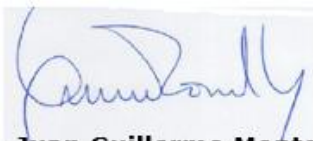
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001758

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6777356

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1768062060001**

RAZÓN SOCIAL: **ESCUELA DE POLICIA GRAL ENRIQUEZ GALLO**

DIRECCIÓN: **POMASQUI / AVENIDA MANUEL CORDOVA GALARZA S/N Y VIA POMASQUI KM CINCO Y MEDIO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	198010	2015	1961,64
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN 64/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001759

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6777357

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1768062060001**

RAZÓN SOCIAL: **ESCUELA DE POLICIA GRAL ENRIQUEZ GALLO**

DIRECCIÓN: **POMASQUI / AVENIDA MANUEL CORDOVA GALARZA S/N Y VIA POMASQUI KM CINCO Y MEDIO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	198010	2015	4755,68
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 68/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001760

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7562300

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790040445001**

RAZÓN SOCIAL: **AGROPECUARIA S A**

DIRECCIÓN: **MANUEL LARREA 115 Y SANTA PRISCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1247642	2015	16830,31
TOTAL			VALOR TOTAL
DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA 31 / 100 DÓLARES			

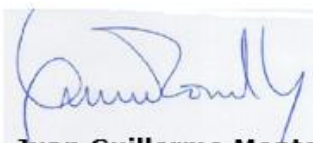
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001761

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7562301

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790040445001**

RAZÓN SOCIAL: **AGROPECUARIA S A**

DIRECCIÓN: **MANUEL LARREA 115 Y SANTA PRISCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	1247642	2015	1676,55
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001762

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7784167

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA SEBASTIAN DE BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3006446	2015	1080,06
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHENTA 06/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001763

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7513960

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790075494001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN JUAN / AV. 18 DE SEPTIEMBRE E4-161 Y JUAN LEON MERA**

TELÉFONO: **22979313 ; 22979314**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1220089	2015	1840,34
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 34/100 DÓLARES			

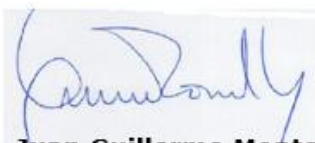
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001764

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7513959

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790075494001**

RAZÓN SOCIAL: **MUTUALISTA PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN JUAN / AV. 18 DE SEPTIEMBRE E4-161 Y JUAN LEON MERA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1220089	2015	5115,56
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CIENTO QUINCE 56/100 DÓLARES			

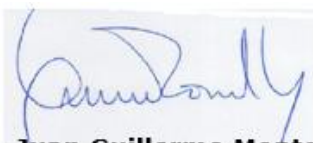
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001765

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6845292

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790100847001**

RAZÓN SOCIAL: **URB QUITO TENNIS Y GOLF CLUB**

DIRECCIÓN: **QUITO / COTOCOLLAO / FRANCISCO DE RUMIHURCO N73-154 Y AV. OCCIDENTAL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	253338	2015	9538,86
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 86/100 DÓLARES			

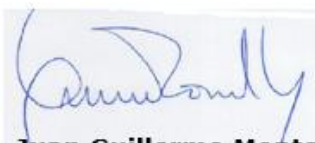
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001766

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6598403

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790102408001**

RAZÓN SOCIAL: **SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **QUITO DISTRITO METROPOLITANO / INGLATERRA N30-197 Y VANCOUVER**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	82835	2015	812,35
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS DOCE 35/100 DÓLARES			

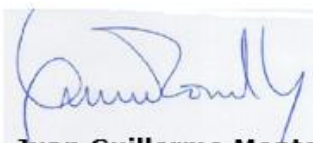
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001767

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7060649

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790102408001**

RAZÓN SOCIAL: **SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **QUITO DISTRITO METROPOLITANO / INGLATERRA N30-197 Y VANCOUVER**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	406207	2015	938,04
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 04/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001768

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6937846

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790239713001**

RAZÓN SOCIAL: **LA PAMPA S A LAPSA**

DIRECCIÓN: **AV. REPUBLICA S/N Y AV. AMERICA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	327473	2015	1992,32
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 32/100 DÓLARES			

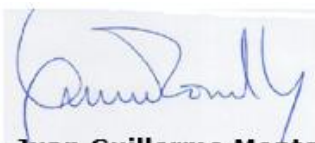
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001769

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6937151

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790239713001**

RAZÓN SOCIAL: **LA PAMPA S A LAPSA**

DIRECCIÓN: **AV. REPUBLICA S/N Y AV. AMERICA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	327017	2015	7174,60
TOTAL			VALOR TOTAL
SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES			

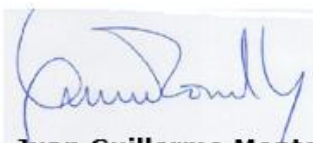
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001770

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6937152

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790239713001**

RAZÓN SOCIAL: **LA PAMPA S A LAPSA**

DIRECCIÓN: **AV. REPUBLICA S/N Y AV. AMERICA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	327017	2015	2740,74
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA 74/100 DÓLARES			

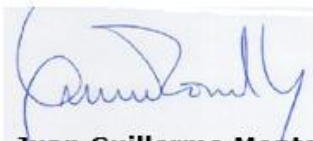
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001771

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6831279

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790258165001**

RAZÓN SOCIAL: **VALLADARES ONTANEDA ELI F. Y OTROS**

DIRECCIÓN: **N53F SAN MIGUEL DE ANAGAES S/N CASA S/N - / IÑAQUITO / AV 10 DE AGOSTO 4720**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	243683	2015	8118,50
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO 50/100 DÓLARES			

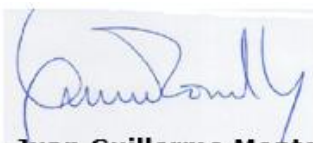
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001772

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7731869

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790504883001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA VELCA CIA LTDA Y OTROS**

DIRECCIÓN: **TURUBAMBA/AVENIDA TURUBAMBA S35-143 Y CALLE DOS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1343178	2015	1656,20
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 20/100 DÓLARES			

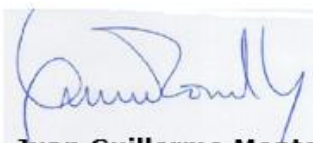
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001773

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6811060

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790543498001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA SOTAHURCO C LTDA**

DIRECCIÓN: **Alonso De Torres 456 Edmundo Carvajal Las Cumbres**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	223062	2015	26768,42
TOTAL			VALOR TOTAL
VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 42/100 DÓLARES			

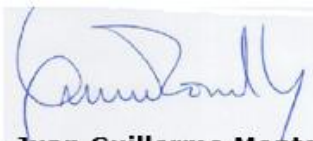
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001774

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7258637

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790635635001**

RAZÓN SOCIAL: **LE CHATEAU S.A.**

DIRECCIÓN: **CALDERON (CARAPUNGO) / EL ARENAL 120 Y PANAMERICANA NORTE**

TELÉFONO: **022423341 / 2421778**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	608315	2015	592,62
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 62/100 DÓLARES			

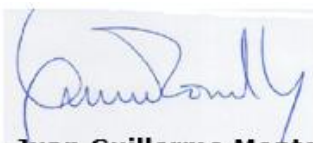
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001775

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6917529

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790639479001**

RAZÓN SOCIAL: **COOP DE VIV TRANS PANAMERICANA**

DIRECCIÓN: **CHILLOGALLO / SAN GERARDO OE10384 Y TABIAZO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	313831	2015	4779,48
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 48/100 DÓLARES			

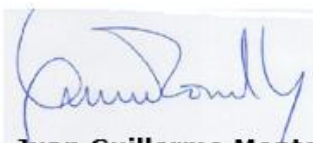
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001776

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6917530

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790639479001**

RAZÓN SOCIAL: **COOP DE VIV TRANS PANAMERICANA**

DIRECCIÓN: **CHILLOGALLO / SAN GERARDO OE10384 Y TABIAZO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	313831	2015	1686,05
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 05/100 DÓLARES			

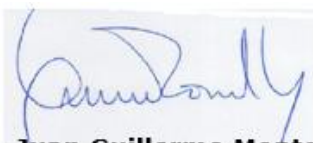
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001777

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7069257

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790831140001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA KANDELAN CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/ QUITO/ CHAUPICRUZ URBANIZACIÓN IÑAQUITO ALTO VILALENGUA OE
-739 Y FRANCISCO CRUZ MIRANDA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	412640	2015	11652,84
TOTAL			VALOR TOTAL
ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 84/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001778

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7069258

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790831140001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA KANDELAN CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/ QUITO/ CHAUPICRUZ URBANIZACIÓN IÑAQUITO ALTO VILALENGUA OE
-739 Y FRANCISCO CRUZ MIRANDA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	412640	2015	1137,97
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 97/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001779

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8505491

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790839680001**

RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD INMOBILIARIA ESPONROS S.A.**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN JUAN / AV. AMAZONAS 258 Y JORGE WASHINGTON**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	59021	2015	854,84
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 84/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001780

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6800885

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790927067001**

RAZÓN SOCIAL: **MOLINO EL CENSO**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / AV PICHINCHA 106 Y CUMANDA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	216376	2015	583,90
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 90/100 DÓLARES			

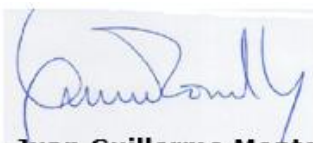
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001781

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6587744

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790927067001**

RAZÓN SOCIAL: **MOLINO EL CENSO C A**

DIRECCIÓN: **CENTRO HISTÓRICO / AV PICHINCHA 106 Y CUMANDA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	76101	2015	568,94
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 94/100 DÓLARES			

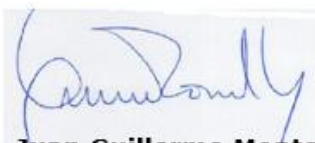
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001782

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6800884

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790927067001**

RAZÓN SOCIAL: **MOLINO EL CENSO**

DIRECCIÓN: **QUITO / CENTRO HISTÓRICO / AV PICHINCHA 106 Y CUMANDA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	216376	2015	1402,41
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS DOS 41/100 DÓLARES			

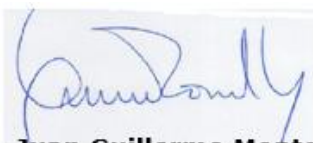
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001783

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6876189

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790949087001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION ECUATORIANO JAPONESA PARA EL DESARROLLO**

DIRECCIÓN: **LA INDEPENDENCIA OE3-30 CASA S/N - QUITO / POMASQUI / CALLE A S/N Y AV
MANUEL CORDOVA GALARZA**

TELÉFONO: **2350954**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	282242	2015	6280,40
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 40/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001784

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7071541

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791107020001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTELLA MARIS**

DIRECCIÓN: **CHILLOGALLO / SUSANA LETOR E3-50**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	414852	2015	16230,66
TOTAL			VALOR TOTAL
DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 66/100 DÓLARES			

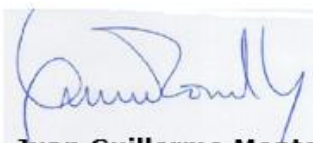
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001785

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8387011

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791141954001**

RAZÓN SOCIAL: **TEXCARSA TEXTILES CARCELEN S A**

DIRECCIÓN: **oswaldo Guayasamin E4-145 y Av. Sienna**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	74375	2015	964,52
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001786

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8094961

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791149130001**

RAZÓN SOCIAL: **PLAN DE VIVIENDA GUAMANI PLAVIGUAM CIA**

DIRECCIÓN: **QUITO / CENTRO HISTÓRICO / MEJIA 200 Y FLORES**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5345782	2015	9093,44
TOTAL			VALOR TOTAL
NUEVE MIL NOVENTA Y TRES 44/100 DÓLARES			

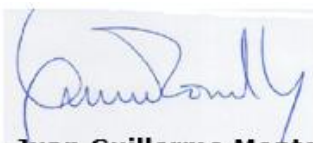
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001787

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7877838

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791180542001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA INROSU S A**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. DE LA PRENSA 3452 Y RIO ALAO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3535026	2015	3154,60
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES			

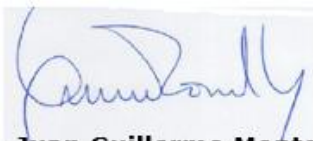
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001788

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8452403

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791261526001**

RAZÓN SOCIAL: **SERVICIOS Y SISTEMAS MULTISERVICE S.A**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / INGLATERRA N29-25 Y C DE ACUÑA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	91123	2015	624,80
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS VEINTICUATRO 80/100 DÓLARES			

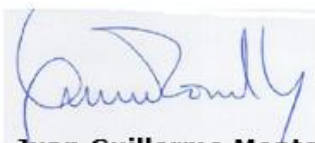
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001789

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8098862

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791267338001**

RAZÓN SOCIAL: **NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ITCHIMBIA / LUIS SAA N14-20 Y SODIRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5550710	2015	91360,00
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES			

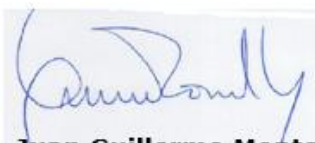
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001790

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8098863

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791267338001**

RAZÓN SOCIAL: **NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ITCHIMBIA / LUIS SAA N14-20 Y SODIRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5550710	2015	4549,13
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES			

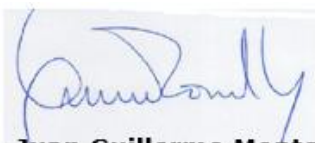
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001791

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6783000

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791269012001**

RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD AMIGA DE LOS CIEGOS**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA CONCEPCIÓN / ISLA SEYMOUR N44-91 Y AV. RIO COCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	202254	2015	545,08
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 08/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001792

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8265646

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791287231001**

RAZÓN SOCIAL: **TECOMPARTES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **MARISCAL SUCRE / LEONIDAS PLAZA N21-202 Y VICENTE RAMON ROCA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	100246	2015	898,30
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 30/100 DÓLARES			

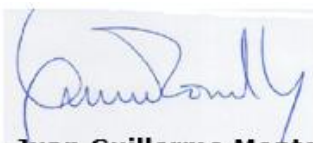
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001793

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8394735

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791320476001**

RAZÓN SOCIAL: **MICMANT MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CIVIL**

DIRECCIÓN: **Calle Cristobal Sandoval Oe3-58 Jaime Chiriboga**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	106502	2015	522,05
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTIDOS 05/100 DÓLARES			

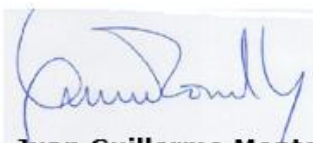
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001794

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7086809

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791333888001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION FUNDET BOSCO**

DIRECCIÓN: **LA CONCEPCIÓN / DE LAS HIEDRAS 245 Y RIO COCA - CALDERON (CARAPUNGO) / EL ARENAL N7-154 Y PIO XI**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	427119	2015	5775,06
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 06/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001795

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7086810

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791333888001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION FUNDET BOSCO**

DIRECCIÓN: **LA CONCEPCIÓN / DE LAS HIEDRAS 245 Y RIO COCA - CALDERON (CARAPUNGO) / EL ARENAL N7-154 Y PIO XI**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	427119	2015	2810,61
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ 61/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001796

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8280938

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791347803001**

RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD CIVIL JET-TRACTOR**

DIRECCIÓN: **CALDERON (CARAPUNGO) / MONS. LEONIDAS PROAÑO S/N Y SAN JOSE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	119419	2015	949,19
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 19/100 DÓLARES			

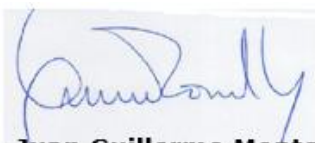
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001797

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7270415

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO (CONCEPCION) / AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	615487	2015	3438,42
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 42/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001798

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7269725

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO (CONCEPCION) / AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	615161	2015	14514,78
TOTAL			VALOR TOTAL
CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE 78/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001799

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7269727

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO (CONCEPCION) / AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	615161	2015	1569,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001800

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7270287

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO (CONCEPCION) / AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	615409	2015	14276,55
TOTAL			VALOR TOTAL
CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001801

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7270314

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO (CONCEPCION) / AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	615426	2015	10202,16
TOTAL			VALOR TOTAL
DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS 16/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001802

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8301917

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791710649001**

RAZÓN SOCIAL: **SMARTBUSINESS CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **QUITO / IÑAQUITO / PASAJE POTOSI E6-268 Y AV. MARIANA DE JESUS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	145380	2015	835,02
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 02/100 DÓLARES			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001803

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6571120

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791717813001**

RAZÓN SOCIAL: **COMUNIDAD DE PADRES LAZARISTAS DE EL ECUADOR**

DIRECCIÓN: **S7 MIGUEL CLEMENTE CARDENAS E5-325 CASA S/N ; VICENTE ROCAFUERTE OE4-64 VENEZUELA / EL SALVADOR PB / CENTRO HISTÓRICO - QUITO - Geocódigo 1402M029000019 ; PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / SUCRE E1-22 Y ORIENTE ; CACIQUE ALVAREZ 0206 C.ROMERO-AYACUCHO / . P**

TELÉFONO: **0987135347 ;**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	65544	2015	1141,10
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN 10/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001804

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8277158

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791728688001**

RAZÓN SOCIAL: **TERMO INGENIERIA TERMING CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **QUITO / CARCELÉN / CALLE A O N74-251 Y ANTONIO BASANTES**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	147213	2015	506,74
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SEIS 74/100 DÓLARES			

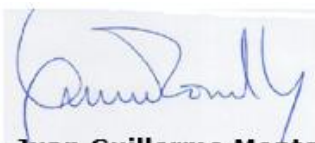
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001805

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6642105

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791748514001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION MATILDE ALVAREZ Y OTRO**

DIRECCIÓN: **CHILLOGALLO / MATILDE HIDALGO S31-02 Y AV. MATILDE ALVAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	110213	2015	4432,14
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 14/100 DÓLARES			

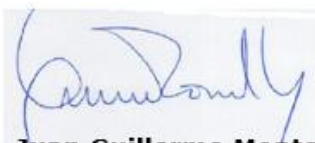
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001806

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6642106

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791748514001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION MATILDE ALVAREZ Y OTRO**

DIRECCIÓN: **CHILLOGALLO / MATILDE HIDALGO S31-02 Y AV. MATILDE ALVAREZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	110213	2015	1691,94
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN 94/100 DÓLARES			

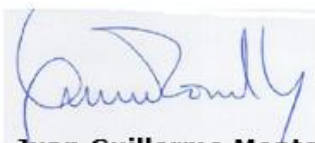
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001807

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8077580

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791803264001**

RAZÓN SOCIAL: **ZONA FRANCA DEL ECUADOR S A ECUAZOFRA**

DIRECCIÓN: **QUITO / CHECA (CHILPA) / VIA INTEROCEANICA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5206575	2015	1203,54
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS TRES 54/100 DÓLARES			

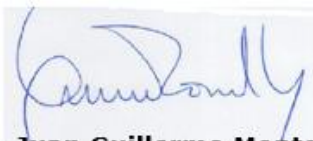
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001808

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8077580

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791803264001**

RAZÓN SOCIAL: **ZONA FRANCA DEL ECUADOR S A ECUAZOFRA**

DIRECCIÓN: **QUITO / CHECA (CHILPA) / VIA INTEROCEANICA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5206575	2015	1203,54
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS TRES 54/100 DÓLARES			

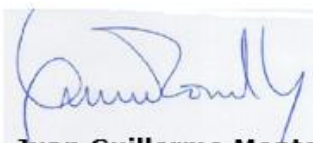
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001809

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8259154

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791803426001**

RAZÓN SOCIAL: **MOLDEADOS PLASTICOS MODEPLAST CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA CONCEPCIÓN / DE LOS GUABOS N49-78 Y DE LAS CUCARDAS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	162156	2015	598,71
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 71/100 DÓLARES			

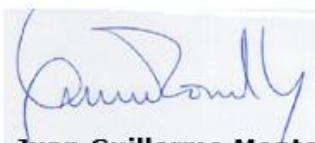
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001810

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6673382

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791851188001**

RAZÓN SOCIAL: **EMBAJADA DE ITALIA**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN JUAN / LA ISLA 111 Y HUMBERTO ALBORNOZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	130841	2015	1690,88
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA 88/100 DÓLARES			

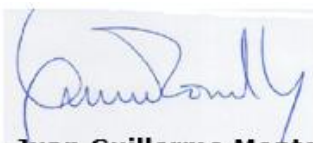
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001811

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6673383

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791851188001**

RAZÓN SOCIAL: **EMBAJADA DE ITALIA**

DIRECCIÓN: **QUITO / SAN JUAN / LA ISLA 111 Y HUMBERTO ALBORNOZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	130841	2015	5220,46
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE 46/100 DÓLARES			

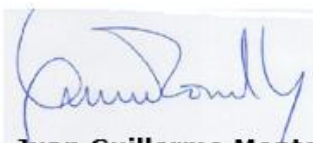
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001812

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6864307

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791854608001**

RAZÓN SOCIAL: **CLUB DEPORTIVO AMERICA DE QUITO**

DIRECCIÓN: **VÍA INTEROCEÁNICA 780 Y SIENA, CUMBAYÁ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	274203	2015	5455,05
TOTAL			VALOR TOTAL
CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 05/100 DÓLARES			

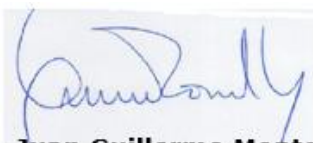
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001813

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6864308

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791854608001**

RAZÓN SOCIAL: **CLUB DEPORTIVO AMERICA DE QUITO**

DIRECCIÓN: **VÍA INTEROCEÁNICA 780 Y SIENA, CUMBAYÁ**

TELÉFONO: **0987049964**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	274203	2015	1833,35
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 35/100 DÓLARES			

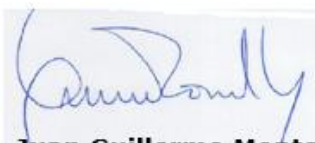
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001814

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6654606

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791897129001**

RAZÓN SOCIAL: **ONTONEDA REPRESENTACIONES C A**

DIRECCIÓN: **CONOCOTO / SEGUNDA TRANSVERSAL 111 Y PRINCIPAL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	117826	2015	1205,65
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CINCO 65/100 DÓLARES			

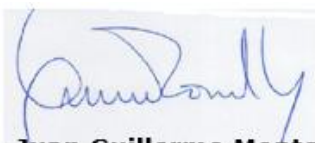
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001815

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6896474

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791923731001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CAROLINA III**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / ROCAFUERTE / AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	301427	2015	10925,28
TOTAL			VALOR TOTAL
DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 28/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001816

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6498466

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791926455001**

RAZÓN SOCIAL: **WESTERNBAR CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV ELOY ALFARO N34-397 Y PASAJE D**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	18115	2015	677,99
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 99/100 DÓLARES			

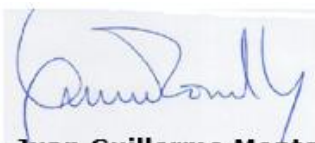
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001817

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8351432

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791937856001**

RAZÓN SOCIAL: **PLUSHOTEL S A**

DIRECCIÓN: **AV. ORELLANA E6-54 Y REINA VICTORIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	20714	2015	47045,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO 67/100 DÓLARES			

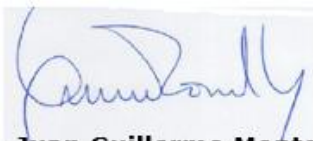
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001818

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8265383

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791968859001**

RAZÓN SOCIAL: **SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.**

DIRECCIÓN: **QUITO / MARISCAL SUCRE / FRANCISCO DE ORELLANA E2-30 Y AV 10 DE AGOSTO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	191593	2015	725,13
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS VEINTICINCO 13/100 DÓLARES			

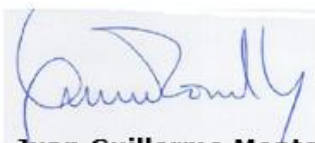
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001819

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8491528

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792030269001**

RAZÓN SOCIAL: **TREJO RODRIGUEZ & ASOCIADOS ABOGADOS CIA**

DIRECCIÓN: **ITCHIMBIA / AV. 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	201357	2015	690,72
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA 72/100 DÓLARES			

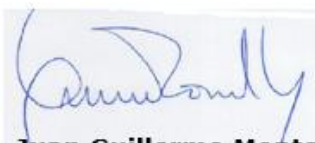
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001820

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8421399

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792051975001**

RAZÓN SOCIAL: **SENSUITES S A**

DIRECCIÓN: **MARISCAL SUCRE / LIZARDO GARCIA E10-80 Y AV 12 DE OCTUBRE**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	204596	2015	705,84
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCO 84 / 100 DÓLARES			

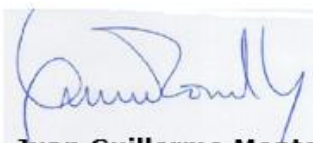
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001821

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8205886

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792078377001**

RAZÓN SOCIAL: **SURIMAGENES CIA.LTDA.**

DIRECCIÓN: **QUITO / LA MAGDALENA / ANTONIO DE HERRERA S11-47 Y CHILIBULO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	210818	2015	717,96
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS DIECISIETE 96/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001822

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8033650

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792101751001**

RAZÓN SOCIAL: **MOVILRED S A**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV. AMAZONAS 39-123 Y JOSE ARIZAGA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5147975	2015	581,02
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y UN 02/100 DÓLARES			

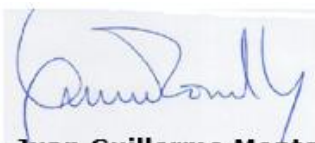
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001823

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 15611598

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792139546001**

RAZÓN SOCIAL: **VTEKSOFTFIN CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **QUITO / CARCELÉN / D 1156C Y B**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	223620	2015	617,25
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS DIECISIETE 25/100 DÓLARES			

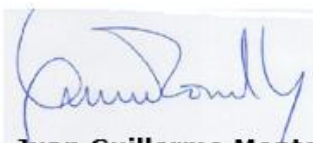
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001824

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8333157

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792145880001**

RAZÓN SOCIAL: **YOUPHONE COMPAÑIA LIMITADA**

DIRECCIÓN: **SAN JUAN / ALEJANDRO DE VALDEZ N24 138 Y NUÑEZ DE BONILL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	224958	2015	777,11
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES			

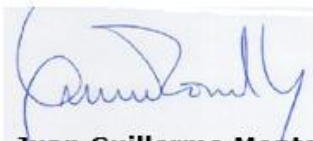
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001825

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8297703

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792184096001**

RAZÓN SOCIAL: **TINAJERO & PALACIOS IMPORTACIONES S.A.**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV. NACIONES UNIDAS E5-47 Y JAPON**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	230738	2015	599,95
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES			

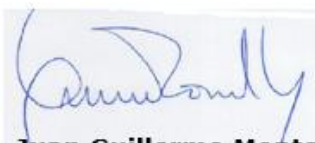
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001826

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8302738

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792218853001**

RAZÓN SOCIAL: **SUSTENIMUS CIA.LTDA.**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV REPUBLICA DE EL SALVADOR N36-109 Y SUECIA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	239741	2015	584,43
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 43/100 DÓLARES			

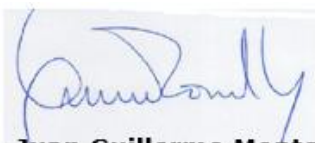
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001827

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8116988

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792335965001**

RAZÓN SOCIAL: **CURIA SAN JUDAS TADEO**

DIRECCIÓN: / **COTOCOLLAO / OE13 84-16 Y N82**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5604064	2015	6485,75
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001828

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8301941

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792360560001**

RAZÓN SOCIAL: **SHALOMTEL S.A.**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV. MARIANA DE JESUS E7-233 Y LA PRADERA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	404531	2015	769,77
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 77/100 DÓLARES			

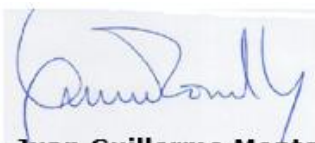
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001829

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10586456

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792403227001**

RAZÓN SOCIAL: **SERVICIOS LEGALES INTEGRALES SERVILEGALI**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AV. REPUBLICA E7-07 Y LA PRADERA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	442544	2015	688,01
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 01/100 DÓLARES			

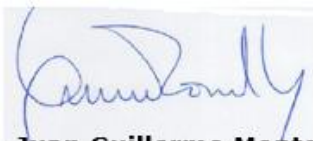
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001830

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8490852

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792417503001**

RAZÓN SOCIAL: **TRACTOASIA CÍA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **IÑAQUITO / AROSEMENA TOLA 334 E14-36 Y MARTINEZ MERA Y SALAZAR GOMEZ**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	360134	2015	731,43
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y UN 43/100 DÓLARES			

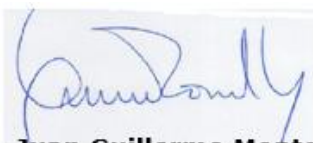
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001831

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8506549

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792498643001**

RAZÓN SOCIAL: **COMTE PROME TURUBAMBA D MONJAS 2-E1**

DIRECCIÓN: **QUITO / CHILLOGALLO / S47C OE6-16 Y CALLE OE6**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	161523	2015	1666,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES			

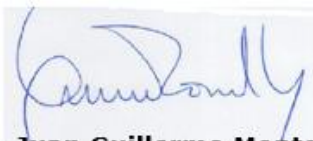
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001832

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8506552

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792498643001**

RAZÓN SOCIAL: **COMTE PROME TURUBAMBA D MONJAS 2-E1**

DIRECCIÓN: **QUITO / CHILLOGALLO / S47C OE6-16 Y CALLE OE6**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	161532	2015	1717,53
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE 53/100 DÓLARES			

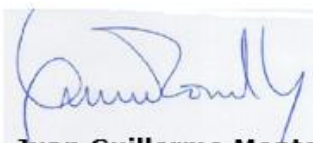
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001833

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8506624

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792498643001**

RAZÓN SOCIAL: **COMTE PROME TURUBAMBA D MONJAS 2-E1**

DIRECCIÓN: **QUITO / CHILLOGALLO / S47C OE6-16 Y CALLE OE6**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	285104	2015	1500,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001834

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8506625

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792498643001**

RAZÓN SOCIAL: **COMTE PROME TURUBAMBA D MONJAS 2-E1**

DIRECCIÓN: **QUITO / CHILLOGALLO / S47C OE6-16 Y CALLE OE6**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	285104	2015	1614,35
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CATORCE 35/100 DÓLARES			

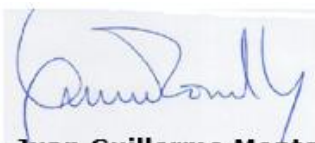
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001835

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7051696

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792739594001**

RAZÓN SOCIAL: **URBANIZACION RON MUÑOZ**

DIRECCIÓN: **SAN ISIDRO DEL INCA / A N63-70 Y AV. ELOY ALFARO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	399320	2015	825,41
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS VEINTICINCO 41/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001836

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7060648

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **17901024080001**

RAZÓN SOCIAL: **SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **INGLATERRA N30-197 Y VANCOUVER / GIOVANNI CALLES LASCANO S/N CASA S/N**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	406207	2015	12746,14
TOTAL			VALOR TOTAL
DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES			

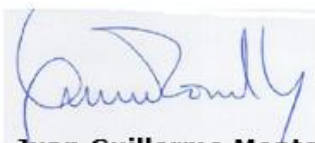
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001837

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7648453

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **17912766550001**

RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION SOLIDARIA Y ACCION A.S.A.**

DIRECCIÓN: **CARCELEN / FRANCISCO SANCHEZ N82-13 Y MIGUEL DE LA ROSA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1296691	2015	12808,36
TOTAL			VALOR TOTAL
DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO 36/100 DÓLARES			

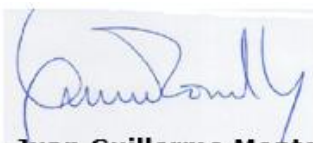
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001838

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7648454

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **17912766550001**

RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION SOLIDARIA Y ACCION A.S.A.**

DIRECCIÓN: **CARCELEN / FRANCISCO SANCHEZ N82-13 Y MIGUEL DE LA ROSA**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	1296691	2015	1240,90
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA 90/100 DÓLARES			

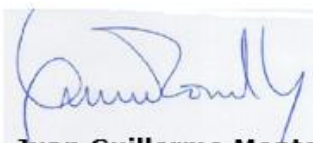
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001839

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7348420

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **17913220370001**

RAZÓN SOCIAL: **ECOPLANTA S. A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. ELOY ALFARO 4669 Y AV. DE LOS GRANADOS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	661598	2015	16293,91
TOTAL			VALOR TOTAL
DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 91/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001840

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7348421

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **17913220370001**

RAZÓN SOCIAL: **ECOPLANTA S. A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. ELOY ALFARO 4669 Y AV. DE LOS GRANADOS**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	661598	2015	1119,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO DIECINUEVE 00/100 DÓLARES			

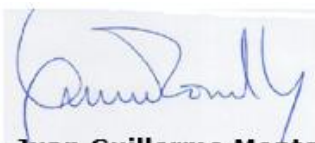
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001841

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6654713

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1714305040**

RAZÓN SOCIAL: **PAREDES VIVAS GALO ESTEBAN Y OTROS**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: **2041991 / 2145143**

CORREO ELECTRÓNICO: andresjarrinc@gmail.com / rrrh@padkosa.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	117887	2015	1005,03
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CINCO 03/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001842

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8311175

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792101190001**

RAZÓN SOCIAL: **MINSUPPORT S.A.**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	215357	2015	920,97
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS VEINTE 97/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001843

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8308500

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791279034001**

RAZÓN SOCIAL: **MECANOGRAFICA MAQUINAS Y EQUIPOS DE COPI**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	97964	2015	764,38
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 38/100 DÓLARES			

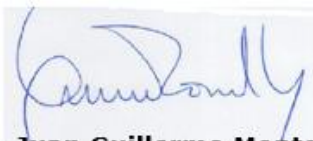
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001844

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7219542

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701986158001**

RAZÓN SOCIAL: **SANCHEZ BAEZ JUANA ROSA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	586616	2015	731,59
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y UN 59/100 DÓLARES			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001845

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7219543

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701986158001**

RAZÓN SOCIAL: **SANCHEZ BAEZ JUANA ROSA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	586616	2015	617,34
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS DIECISIETE 34/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001846

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6847419

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0500130646001**

RAZÓN SOCIAL: **MERIZALDE BELISARIO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	254868	2015	1127,31
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO VEINTISIETE 31/100 DÓLARES			

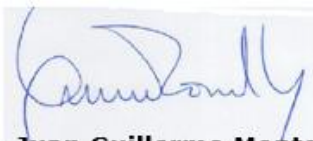
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001847

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8100652

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711148062**

RAZÓN SOCIAL: **SUNTASIG NACATO RAMIRO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5552166	2015	1379,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES			

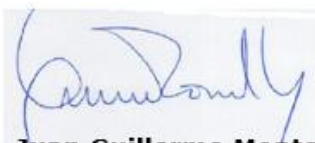
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001848

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8098864

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707610042**

RAZÓN SOCIAL: **GRUSS BELMAR ELENA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5550710	2015	91332,59
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 59/100 DÓLARES			

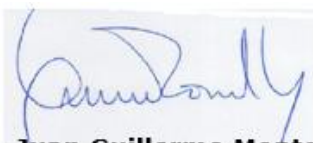
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001849

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8098866

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707610042**

RAZÓN SOCIAL: **GRUSS BELMAR ELENA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5550710	2015	91332,59
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 59/100 DÓLARES			

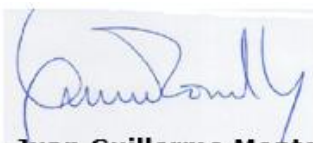
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001850

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8098865

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707610042**

RAZÓN SOCIAL: **GRUSS BELMAR ELENA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5550710	2015	4547,77
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES			

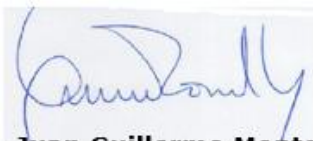
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001851

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8098867

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707610042**

RAZÓN SOCIAL: **GRUSS BELMAR ELENA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5550710	2015	4547,77
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES			

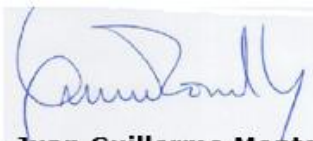
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001852

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6954602

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708136153**

RAZÓN SOCIAL: **MORALES CUICHAN MARIA DORALIZA Y OTROS**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	337538	2015	815,27
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS QUINCE 27/100 DÓLARES			

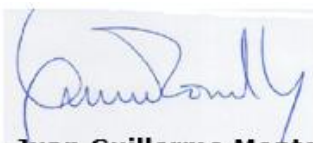
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001853

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7375475

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705400990**

RAZÓN SOCIAL: **PARRA MELCHORA Y OTROS**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	677721	2015	1497,21
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 21/100 DÓLARES			

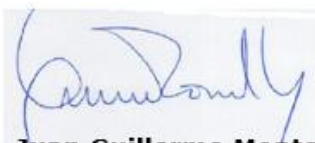
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001854

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7798353

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703723047**

RAZÓN SOCIAL: **VALLADARES RUEDA BOLIVAR RAFAEL**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3014797	2015	556,16
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 16/100 DÓLARES			

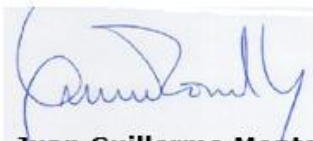
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001855

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6765688

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703759074**

RAZÓN SOCIAL: **TACURI TIPAN CAMILO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	189832	2015	1277,92
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES			

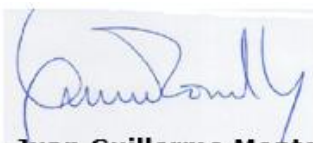
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001856

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6580757

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704024981**

RAZÓN SOCIAL: **QUEVEDO TORO ALBERTO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	71689	2015	1290,23
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA 23/100 DÓLARES			

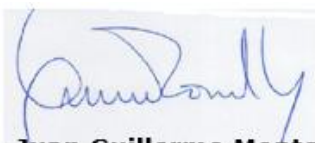
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001857

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10377219

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703629129**

RAZÓN SOCIAL: **TATAYO SANGUNA JUAN JOSE**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	412834	2015	887,19
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 19/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001858

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7070477

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703201587**

RAZÓN SOCIAL: **SORIA ROSERO ENMA PIEDAD**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	413339	2015	1288,69
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 69/100 DÓLARES			

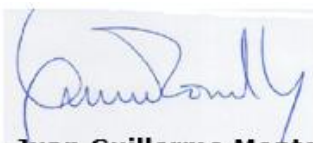
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001859

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8233122

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702533579**

RAZÓN SOCIAL: **REVELO ACOSTA LUIS EDUARDO RODRIGO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5114695	2015	1017,14
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DIECISIETE 14/100 DÓLARES			

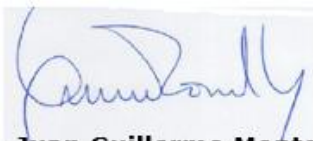
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001860

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10377797

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701943993**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBA CHIQUITO JOSE EMILIO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	633158	2015	1435,63
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 63/100 DÓLARES			

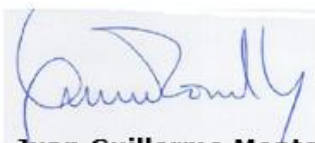
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001861

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7753132

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701961276**

RAZÓN SOCIAL: **YAJAMIN CAIZA ANDRES HDRS**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1355228	2015	1202,13
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS DOS 13/100 DÓLARES			

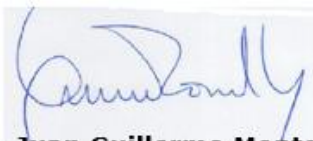
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001862

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6721610

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701980722**

RAZÓN SOCIAL: **MERLO NEGRETE AIDA CLEMENCIA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	162619	2015	957,82
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 82/100 DÓLARES			

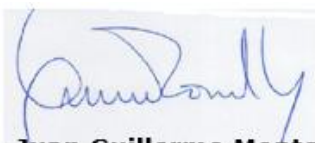
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001863

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6723104

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701980722**

RAZÓN SOCIAL: **MERLO NEGRETE AIDA CLEMENCIA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	163536	2015	728,37
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS VEINTIOCHO 37/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001864

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6831329

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702100288**

RAZÓN SOCIAL: **MONTENEGRO PILLAJO RAMONA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	243711	2015	696,62
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 62/100 DÓLARES			

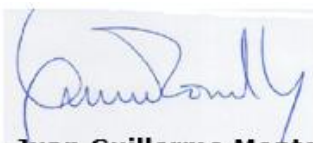
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001865

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7502942

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702100288**

RAZÓN SOCIAL: **MONTENEGRO PILLAJO RAMONA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1213650	2015	743,08
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 08/100 DÓLARES			

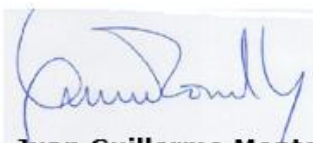
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001866

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829824

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702126648**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBAÑA ESPINOSA MARIA MERCEDES**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	242549	2015	540,62
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA 62/100 DÓLARES			

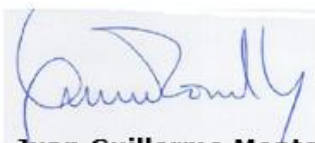
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001867

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829822

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702126648**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBAÑA ESPINOSA MARIA MERCEDES**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242549	2015	1099,18
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVENTA Y NUEVE 18/100 DÓLARES			

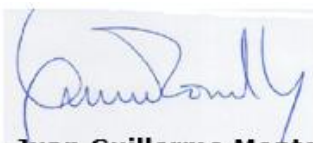
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001868

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8130580

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702285782**

RAZÓN SOCIAL: **ZURITA TELLO ALICIA GRACIELA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5784886	2015	823,19
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS VEINTITRES 19/100 DÓLARES			

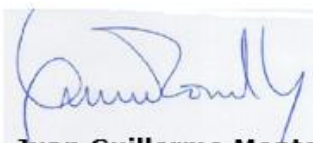
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001869

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6571657

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701781716**

RAZÓN SOCIAL: **DIAZ VELASCO GUILLERMINA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	65903	2015	12147,53
TOTAL			VALOR TOTAL
DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 53/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001870

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6829799

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701610592**

RAZÓN SOCIAL: **PILLALAZA GUALOTO CARLOS ALEJANDRO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	242520	2015	1465,76
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 76/100 DÓLARES			

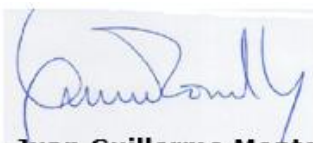
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001871

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6657461

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701704866**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR SOSA PEDRO JOAQUIN BOLIVAR**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	119650	2015	510,00
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES			

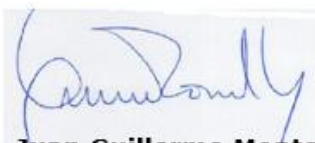
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001872

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6796186

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701395475**

RAZÓN SOCIAL: **VACA MADERA REINALDO HDRS**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	213004	2015	675,82
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 82/100 DÓLARES			

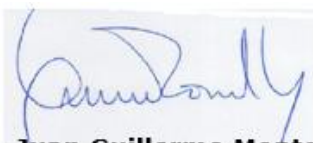
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001873

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7375064

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701293282**

RAZÓN SOCIAL: **SALGADO MOLINEROS ANIBAL GERARDO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	677472	2015	520,80
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTE 80/100 DÓLARES			

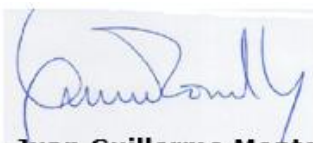
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001874

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8014395

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701274399**

RAZÓN SOCIAL: **RODRIGUEZ VELASCO JOSE HERIBERTO**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5102437	2015	1189,67
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES			

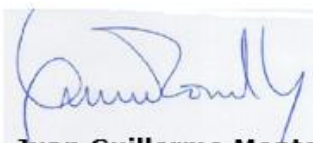
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001875

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7259889

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700940768**

RAZÓN SOCIAL: **TIPAN BENAVIDES JORGE**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	609001	2015	768,95
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 95/100 DÓLARES			

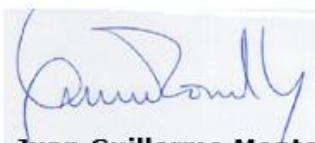
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001876

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6847416

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700390717**

RAZÓN SOCIAL: **SALVADOR GARCIA LUIS ANIBAL**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	254867	2015	700,77
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS 77/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001877

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 6847417

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700390717**

RAZÓN SOCIAL: **SALVADOR GARCIA LUIS ANIBAL**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	254867	2015	744,85
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES			

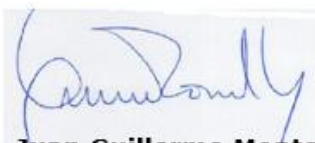
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001878

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8062335

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700168675**

RAZÓN SOCIAL: **SUNTAXI SINAILIN CARLOS**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5198357	2015	1276,36
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 36/100 DÓLARES			

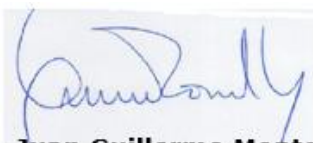
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001879

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 10378255

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0501753016**

RAZÓN SOCIAL: **MOLLOCANA CEVALLOS ROSALIA PURIFICACION**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	790434	2015	749,34
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 34/100 DÓLARES			

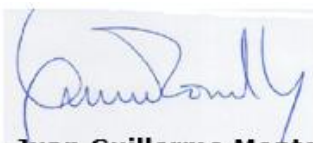
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001880

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7129744

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707034318001**

RAZÓN SOCIAL: **CHIPANTASI TASIGUANO JOSE RAFAEL**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: soria0108@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	530886	2015	8432,93
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 93/100 DÓLARES			

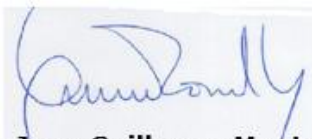
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001881

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 7238646

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705903209**

RAZÓN SOCIAL: **ESPINOSA ESPINOSA PABLO ESTEBAN**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: **2250277 / 2293210 / 2502774 / 2548098 / 2890076 / 2975842**

CORREO ELECTRÓNICO: **contador@espinosapaez.com / marisolguaman302@gmail.com / pablo.e@espinosapaez.com / pablo.e@espinosapaez.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	596758	2015	6785,26
TOTAL			VALOR TOTAL
SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 26/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001882

Fecha de Emisión: 11/25/2020

Referencia Orden de pago: 8412780

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791851072001**

RAZÓN SOCIAL: **XPRESS GROUP S.A. XPRESSA**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: AV. SIMON BOLIVAR LOTE 9 CALLE A

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	172985	2015	656,05
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 05/100 DÓLARES			

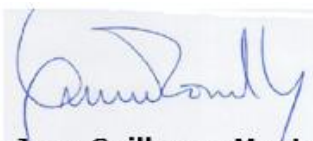
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO